



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Inequidad de género en las investigaciones preliminares de
violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Gonzales Sierra, Gabriela Fabiola (orcid.org/0009-0008-3442-8239)

ASESORES:

Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino (orcid.org/0000-0003-2365-8932)

Dra. Quiñones Li, Aura Elisa (orcid.org/0000-0002-5105-1188)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

LIMA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MENACHO RIVERA ALEJANDRO SABINO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.", cuyo autor es GONZALES SIERRA GABRIELA FABIOLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 7.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MENACHO RIVERA ALEJANDRO SABINO DNI: 32403439 ORCID: 0000-0003-2365-8932	Firmado electrónicamente por: AMENACHORI el 07- 08-2024 20:32:55

Código documento Trilce: TRI - 0853588





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, GONZALES SIERRA GABRIELA FABIOLA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GABRIELA FABIOLA GONZALES SIERRA DNI: 46710155 ORCID: 0009-0008-3442-8239	Firmado electrónicamente por: GGONZALESS67 el 07- 08-2024 15:21:20

Código documento Trilce: TRI - 0853590

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mis progenitores e hija por la paciencia.

Agradecimiento

Agradezco a mis seres queridos por su incondicional apoyo, a mis asesores por su valiosa guía y constante aliento.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad de la autora	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	20
III. RESULTADOS	25
IV. DISCUSIÓN	38
V. CONCLUSIONES	44
VI. RECOMENDACIONES	46
REFERENCIAS	48
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Relación de participantes</i>	21
Tabla 2. <i>Los expertos validaron instrumentos</i>	23
Tabla 3. <i>Existencia de inequidad de género</i>	25
Tabla 4. <i>Género con mayor preferencia</i>	26
Tabla 5. <i>Afectación de la inequidad de género</i>	27
Tabla 6. <i>Influencia de la inequidad de género en las decisiones</i>	28
Tabla 7. <i>Acciones para evitar la inequidad de género</i>	29
Tabla 8. <i>Las políticas y procedimientos actuales influyen en la inequidad de género</i>	31
Tabla 9. <i>Factores que contribuyen a la inequidad de género</i>	32
Tabla 10. <i>Rol de los prejuicios de género y sus estereotipos</i>	33
Tabla 11. <i>Consecuencias de la inequidad de género</i>	34
Tabla 12. <i>Impacto de las desigualdades de género</i>	36

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, enfocado en la igualdad de género, tuvo como objetivo analizar la existencia de inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica durante el año 2023. Para ello, se empleó una metodología básica con enfoque cualitativo y diseño fenomenológico, estableciéndose dos categorías: inequidad de género e investigación preliminar de violencia familiar, se utilizó una guía de entrevistas con diez preguntas semiestructuradas. El estudio se realizó en la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar del distrito de Lurigancho-Chosica, con la participación de 20 funcionarios y servidores públicos de dicha fiscalía y colaboradores. Los resultados indican que la inequidad de género se manifiesta a lo largo de todo el proceso de las investigaciones preliminares de violencia familiar, especialmente cuando el hombre es la víctima. Este hallazgo subraya la urgencia de eliminar los estereotipos de género que perpetúan la idea, que solo las mujeres pueden ser víctimas de violencia familiar. Se concluyó que, en casos de violencia familiar donde la víctima es un hombre y la agresora es una mujer, en un contexto de relación de pareja, existe inequidad de género que determina el curso de las investigaciones preliminares en los casos de violencia doméstica.

Palabras clave: *Inequidad, género, varón, investigación preliminar, violencia familiar.*

ABSTRACT

The objective of this research work, focused on gender equality, was to analyze the existence of gender inequality in preliminary investigations of family violence in Lurigancho-Chosica during the year 2023. To do so, a basic methodology with a qualitative approach was used. and phenomenological design, establishing two categories: gender inequality and preliminary investigation of family violence, an interview guide with ten semi-structured questions was used. The study was carried out in the Specialized Prosecutor's Office for Family Violence of the Lurigancho-Chosica district, with the participation of 20 officials and public servants from said prosecutor's office and collaborators. The results indicate that gender inequality is manifested throughout the entire process of preliminary investigations of family violence, especially when the man is the victim. This finding underscores the urgency of eliminating gender stereotypes that perpetuate the idea that only women can be victims of family violence. It was concluded that, in cases of family violence where the victim is a man and the aggressor is a woman, in a context of a couple relationship, there is gender inequality that determines the course of preliminary investigations in cases of domestic violence.

Keywords: *Inequality, gender, male, preliminary research, family violence.*

I. INTRODUCCIÓN

La violencia familiar (en adelante V.F.) hacia los varones es una realidad problemática que a menudo se pasa por alto o se subestima en el discurso público, si bien es cierto que la violencia en el hogar afecta en su mayoría a las mujeres, también es importante reconocer que pueden ser las parejas u otros miembros del grupo familiar quienes ejerzan violencia doméstica hacia los varones, esta inequidad de género ha conllevado que las investigaciones preliminares no obtengan resultados positivos, culminando en el archivamiento de las denuncias policiales; es ahí donde radica la importancia del tema investigado, cuyo objetivo (ODS:05) busca la igualdad de género entre personas víctimas de V.F., incluido los varones.

La V.F. es una serie de conductas coercitivas, agresivas o abusivas ejercidas por uno o más miembros de una familia con el fin de controlar, someter o dañar a otros miembros del núcleo familiar. Esta forma de violencia puede tomar diversas formas, incluyendo la económica, psicológica, sexual y física. Los impactos de este tipo de violencia no se limitan únicamente a las víctimas directas, sino que también repercuten en toda la dinámica y estructura tanto familiar como social. (Uribe, 2019).

Es fundamental abordar esta realidad problemática y reconocer que en la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las féminas, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y dar el apoyo suficiente a todas las víctimas (hombres).

Desde el año 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, a nivel nacional se han registrado 6675, 8496, 9921, 14308, 19970, 26793, 16569, 22964 y 20766 casos de V.F. y/o sexual en agravio de los hombres; así como, a nivel departamental tenemos Amazonas con 104, 136, 110, 134, 192, 197, 163, 160 y 178; en

Áncash 347, 543, 561, 572, 871, 1427, 803, 1330 y 1223; en Apurímac 125, 209, 142, 250, 309, 516, 299, 355 y 256; en Arequipa 277, 279, 422, 1625, 2382, 2899, 2177, 2830 y 2629; en Ayacucho 214, 294, 259, 345, 443, 659, 430, 440 y 424; en Cajamarca 192, 259, 293, 361, 446, 532, 311, 328 y 238, en Callao 225, 238, 349, 449, 568, 889, 559, 695 y 595; en Cuzco 358, 484, 701, 886, 1093, 1668, 1194, 1662 y 1390; en Huancavelica 161, 207, 220, 195, 220, 308, 207, 260 y 335; en Huánuco 118, 209, 180, 290, 296, 519, 264, 608 y 559; en Ica 398, 465, 481, 494, 656, 709, 481, 703 y 660; en Junín 566, 685, 601, 675, 1022, 1298, 658, 1122 y 944 casos en agravio de varones. (INEI, 2022).

Durante el año 2023, se han registrado 255,581 denuncias por violencia familiar en todo el País, y tan sólo hasta el mes de abril del 2024, se han registrado 84,591 denuncias por la misma categoría. En la Comisaría de Chosica, que tiene como jurisdicción territorial el distrito de Lurigancho-Chosica, durante los años 2020, 2021, 2022, 2023, y hasta el mes de abril de 2024, se han registrado 614, 495, 465, 627 y 252 denuncias de violencia respectivamente en contra de los miembros del entorno familiar y mujeres (MININTER, 2024).

Resulta importante tener como referencia los periodos de tiempo antes señalados, en el distrito de Lurigancho-Chosica, dado que mediante Resolución N° 001343-2020-MP-FN-PJFS-DFLE, emitida por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, establece que, a partir del 03 de diciembre de 2020, comienzan a funcionar las Fiscalías Provinciales Corporativas Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Chosica; bajo los enfoques de derechos humanos, generacional, integralidad, interseccionalidad, género y de interculturalidad, que en cuanto a los casos conocidos hasta el 02 de diciembre de 2020, deberá continuar con su trámite hasta la culminación del casos de V.F. por parte de las Fiscalías Provinciales Corporativas Penales de Chosica.

Los casos atendidos de víctimas de V.F. en el Perú, durante el año 2023, por los Centro de Emergencia Mujer (en adelante CEM) del Ministerio de Mujer y Poblaciones

Vulnerables, ascendieron 166,313 ciudadanos, de los cuales 24,131 fueron hombres; las consultas telefónicas atendidas por el programa Línea 100, fueron 143,644 llamadas telefónicas, de los cuales 25,398 corresponden a hombres; los casos de V.F., sexual y otros de alto riesgo atendidos por el Servicio de Atención Urgente (en adelante SAU), ascendieron 7,889 casos, de los cuales 1,506 corresponden a hombres. En igual sentido, solo hasta el mes de marzo del 2024, se ha registrado 38,907 casos atendidos por el CEM, de los cuales 5,646 corresponden a hombres; se ha registrado 35,374 consultas telefónicas atendidas por la Línea 100, de los cuales 6,340 corresponden a hombres; se ha registrado 2,112 casos atendidos por el SAU, de los cuales 467 correspondieron a hombres. (MIMP, 2024).

Estos datos estadísticos revelan que la V.F. contra los hombres no es un fenómeno insignificante ni marginal en el Perú, a pesar de que el número de casos atendidos de varones es menor en comparación con las femeninas, sigue siendo significativo. Estos números sugieren que los varones también resultan ser en la esfera familiar víctimas y que necesitan acceso a servicios de apoyo y atención.

En razón a esta realidad se formula como problema principal de investigación: ¿Existe la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023?, en tanto que como problemas específicos primero ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023?, segundo: ¿Qué medida se debe adoptar para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023?, tercero ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023?, cuarto ¿Cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023?.

En cuanto a la justificación de la investigación está será abordada en cuatro niveles; la justificación teórica del estudio se establece puesto que se busca una conceptualización jurídica de la violencia doméstica en este extremo dirigido hacia los

hombres bajo la normativa establecida en la Ley N° 30364, advirtiéndose la falta de equidad de dicha violencia cuando es dirigida hacia los varones, conllevando al archivo de la investigación en etapa preliminar, en el entorno del Distrito de Lurigancho-Chosica, abarcando el periodo de enero-diciembre 2023.

La justificación metodológica, teniendo un enfoque cualitativo fenomenológico, cuyo instrumento para recolectar datos fue un cuestionario de entrevistas, en donde se abarca sobre la existencia de la inequidad de género en la V.F. que repercute en los varones, conllevando resultados negativos para las investigaciones preliminares en la localidad de Lurigancho-Chosica, en el espacio de enero-diciembre 2023, su afectación en la etapa preliminar, las medidas a adoptarse para evitar dicha desigualdad, los factores que intervienen en dicha inequidad y los resultados que conllevan la ausencia de la igualdad de género en las investigaciones preliminares en el distrito de Lurigancho Chosica.

La justificación práctica cuyo resultado permitirá que los servidores o funcionarios públicos intervengan de manera igualitaria, pronta y oportuna, ante la presunta perpetración de un ilícito de violencia que surja en un contexto familiar de pareja en donde la víctima sea un varón, así como, la justificación social, este estudio es crucial para fomentar la coherencia, la transparencia y la imparcialidad en las acciones judiciales, lo que a su vez refuerza la determinación de los ciudadanos y en la habilidad del sistema judicial para cautelar una justicia efectiva y justa para todos los ciudadanos, en un estado de derecho.

Asimismo, el objetivo general en el presente trabajo que se investiga es: Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023; y como objetivos específicos: en primer término: Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023; el segundo objetivo específico es: Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023; el tercer

objetivo específico es: Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023; así como, cuarto objetivo específico es: Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Como parte de los antecedentes para esta investigación, se realizó una búsqueda minuciosa de datos en tesis y artículos científicos publicados en revistas reconocidas a nivel nacional e internacional.

Entre los antecedentes a nivel internacional tenemos, a Navarro (2019) en su artículo refiere que: “En México, la sociedad patriarcal y conservadora, influenciada por sus raíces religiosas, perpetúa diferencias de género que colocan a las féminas en una posición desigual. Mientras tanto, para los varones, los estereotipos de masculinidad los presionan para ser fuertes, seguros y exitosos desde una edad temprana, prohibiéndoles mostrar vulnerabilidad o expresar emociones. Para romper con las normas de género arraigadas, es fundamental visibilizar la violencia que los varones también sufren por parte de sus parejas femeninas. La violencia es una construcción relacional, donde el poder de género influye en las dinámicas sociales que pueden generar tanto violencia como ser víctima de ella. Al considerar el carácter relacional de género, se entiende que la violencia no puede atribuirse únicamente a un género específico, sino que es co-creada en interacciones sociales. Es crucial comprender que la violencia no está determinada por el sexo; la sociedad ha estereotipado al varón como violento por naturaleza, pero la realidad es más diversa y compleja”.

Según Sánchez (2022) en su artículo indica: “De un estudio realizado en Barranquilla (Colombia) se concluyó que se resalta el temor de los hombres a denunciar la violencia, relacionado con representaciones sociales arraigadas, el machismo, la estructura patriarcal y las concepciones erróneas sobre la masculinidad. A pesar de experimentar violencia, los hombres enfrentan dificultades para reconocerse como víctimas debido a la presión por mantener un ideal masculino. Esta influencia de la

masculinidad en la sociedad limita el reconocimiento y el acceso a la ayuda para los varones que son agraviados de la violencia”.

Según Matzopoulos (2024) en su artículo señala que: “En Sudáfrica, donde las tasas de homicidio son siete veces más altas que el promedio mundial, se ha observado un aumento en los homicidios masculinos. Según datos revelados, el 60% de los hombres asesinados por mujeres fueron víctimas de sus parejas íntimas, con un uso frecuente de armas de fuego. No se reportó ningún caso de hombres asesinados por sus parejas íntimas masculinas. Por parte de los perpetradores es un factor común en estos casos el consumo de alcohol, presente en aproximadamente la mitad de ellos. La prevención de la violencia, que históricamente se ha centrado en mujeres y niños, debe ampliarse a un enfoque inclusivo que también considere a los hombres como víctimas y perpetradores. Perfilar a las víctimas y perpetradores de homicidios masculinos es crucial para desafiar las construcciones sociales que minimizan la vulnerabilidad masculina y para identificar grupos en riesgo que puedan beneficiarse de intervenciones específicas”.

Para Mussabekova (2024) en su artículo indica que: “Se aprecia una mayor incidencia en casos de violencia doméstica en los últimos dos años, especialmente durante el 2022, según los resultados las primordiales personas afectadas por esta violencia en la República de Kazajstán si bien son las mujeres, con una incidencia mayor al 77,9%, también se identifica que los niños experimentan violencia doméstica en un 17,52% de los casos, seguidos por las personas mayores con un 3,5%, al igual que los hombres, quienes representan el 1,1% de las víctimas.”

Para Yang (2024), en su artículo señala que: “De su estudio realizado en China, aunque una mayor proporción de mujeres reportaron violencia de pareja, los hombres experimentaron mayor violencia de pareja durante el encierro de lo que se estimaba anteriormente antes de la pandemia. Los factores de estrés económicos, incluida la pérdida del empleo y la carga doméstica, fueron factores de riesgo críticos para formas graves de violencia de género (en adelante V.G.). Es urgentemente necesario mejorar la igualdad de género y no fomentar las disparidades en la V.G. en

China. Las políticas que mitiguen el impacto de las pérdidas económicas durante las crisis pueden reducir potencialmente la V.G.”.

Para Albuja (2022) en su artículo señala que: “En Ecuador, se realizó un estudio sobre la violencia doméstica contra varones, desafiando la percepción predominante de que esta violencia se dirige principalmente hacia mujeres. El propósito es generar conciencia sobre la verdad en que los varones también sufren de violencia en el ámbito doméstico, a menudo sin ser denunciados debido a factores como el miedo a no ser creídos o ser objeto de burlas. El estudio utiliza un enfoque cualitativo y cuantitativo para analizar las razones sociológicas y psicológicas de esta agresión en el contexto de la pareja en el cantón Santo Domingo. Los datos obtenidos aseveran la existencia de violencia contra varones en esta área, especialmente de maltrato psicológico, lo que resalta la necesidad de seguir investigando este fenómeno desde una perspectiva jurídica”.

En el contexto nacional tenemos a Casiano (2023) quien en su tesis señala que “En relación a la violencia domestica ejercida en contra del varón, que no existe una norma específica que permita sancionar dicha violencia, sea que esta surja de una relación doméstica o de una heterosexual, concluyendo así, que existe una omisión por parte del legislador, sin justificación alguna, debido a que la norma que reglamenta la erradicación, sanción y prevención de la violencia, no ha tenido a bien prever cuando la víctima de dicha agresión física, económica y psicológica es un varón, conllevando así, a una anonimía normativa en cuanto a la regulación de la violencia que surge en el hogar en agravio del mismo, enfatizando que dicha realidad viene siendo negada y omitida en la práctica judicial por los operadores que imparten justicia”.

Asimismo, para Álvarez (2022) quien señala en su tesis que “La disparidad en la regulación legal de la violencia contra hombres en Arequipa se debe a prejuicios y estereotipos machistas. A pesar de que los masculinos también pueden ser víctimas de violencia, la sociedad a menudo no lo reconoce. El Estado intenta abordar esta situación mediante leyes como la 30364, aunque esta no aborda explícitamente la violencia hacia

hombres, sino que se entiende que está incluida en la violencia familiar”.

Para Sánchez (2023), quien señala en su tesis que, aunque los profesionales del sistema judicial están al tanto del propósito de la Ley 30364, algunos no la aplican de manera adecuada en situaciones que involucran a hombres. Esto se nota particularmente en los casos de V.F. en relación a medidas de protección, en que se resquebranta el principio de razonabilidad y proporcionalidad. Estas medidas están diseñadas para proteger a todos los afectados por la violencia familiar, sin importar su género, pero algunos profesionales siguen un protocolo establecido que no considera la discriminación y no evalúa de manera justa el nivel de riesgo.

En su tesis Ordinola (2020) quien hace referencia que cuando los hombres sufren violencia familiar, el juzgado en el ámbito familiar le proporciona medidas que lo protegerán, para tomar acciones y medidas inmediatas, acorde a lo señalado en la ley N° 30364, no obstante, debido a la carencia de personal jurisdiccional que permita garantizar la supervisión y el seguimiento de las medidas dictadas, resultan ser ineficaces no garantizando la real ejecución de la misma.

En su tesis para Poma (2021) nos señala que la violencia domestica de Chupaca, sobre los conflictos personales contra los hombres, están relacionados con control y celo descomunal por parte de sus parejas. Estos conflictos se manifiestan en desacuerdos sobre amistades y sospechas infundadas, junto con un control continuo de las actividades y la prohibición de reunirse con amigos. Además, la experiencia de violencia o maltrato en la infancia puede contribuir a la agresividad en las relaciones de pareja, especialmente cuando se enfrentan a discusiones o desacuerdos.

Según Gonzales (2023), realizo su investigación sistemática centrándose en revelar la violencia sufrida por hombres como víctimas de agresión dentro del ámbito familiar, perpetrada por sus parejas íntimas. Se analizaron cuarenta y cinco artículos provenientes de diversas publicaciones internacionales, que arrojaron conclusiones sobre los efectos de dicho abuso: una disminución significativa en la autoestima y una

mayor dependencia emocional como consecuencia de la violencia intrafamiliar. Este maltrato se manifestó en diversas formas físicas, como patadas, golpes, empujones y rasguños; en el ámbito psicológico, mediante manipulaciones, chantajes e insultos; y en el ámbito sexual, donde se empleaba la intimidad como herramienta de intimidación para mantener el control en la relación. Estos hallazgos subrayan la realidad de que los hombres también pueden ser víctimas de agresión en contextos domésticos.

Entre las teorías relacionadas a la V.G. tenemos a la teoría direccional de la V.G., al respecto se sostiene que son construcciones sociales relacionadas con lo masculino y lo femenino que cumplen un rol esencial en la formación de los patrones de violencia. Las normas de género no solo influyen en quiénes son más propensos a cometer actos violentos, sino también en cómo y contra quién se dirigen estos actos. Esta teoría enfatiza la relevancia de entender las dinámicas de poder y control en el contexto de género para abordar eficazmente la violencia. (Flood, 2012).

Según esta teoría, se considera al hombre únicamente como agresor y no se le reconoce como posible víctima, descartando esta posibilidad. Esta visión generalizada asume que ser femenina equivale a ser víctima, debido a la severidad de las agresiones que ellas padecen a manos de los hombres. Así, solo se percibe una perspectiva de la agresión, en la que la única víctima posible es la mujer (Cristóbal, 2020).

Asimismo, también se sostiene una teoría bi-direccional de la V.G., al respecto según Pereira (2017) señala "Hombres y mujeres muestran comportamientos agresivos, y que esta violencia de género hacia el varón consiste en la ocultación de los abusos hacia los varones. Esta ocultación, junto con los estereotipos de género que consideran al varón como dominante y a la mujer como el "sexo débil", resulta en un trato legal sesgado que beneficia a las agresoras y niega la naturaleza bidireccional de la violencia, perpetuando así su ciclo."

La teoría bidireccional sobre la V.G. sugiere que la violencia en las relaciones íntimas puede ser ejercida por ambos géneros, no siendo unidireccional (del hombre

hacia la mujer) sino que puede presentarse en ambas direcciones (del varón hacia la fémina y de la mujer hacia el varón). Esta perspectiva se sustenta en la noción de que, en las relaciones de pareja, tanto varones como féminas pueden desempeñar roles tanto de víctimas como de agresores, lo cual contradice la visión convencional que tiende a enfocarse principalmente en las mujeres como las víctimas. A manera de ilustración se realiza el gráfico para un mejor entendimiento de la unidireccional y bi-direccional en el anexo 10.

En cuanto al desarrollo de las categorías y subcategorías de esta investigación se debe enfatizar que todo el estudio ha tratado sobre las investigaciones fiscales sobre la violencia doméstica dirigida hacia el varón, en un contexto de relación de pareja; por lo tanto, la primera categoría hace referencia a la inequidad de género, se tiene en cuenta la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (en adelante CEPAL), que describe la inequidad de género como la persistente desigualdad en el acceso a derechos, recursos y oportunidades entre géneros, exacerbada por factores estructurales, sociales y económicos. La CEPAL enfatiza que estas desigualdades se manifiestan en diversas áreas como el empleo, la educación, y la salud, perpetuando ciclos de pobreza y exclusión social. (CEPAL, 2021).

Según UNICEF (2019), esta inequidad se refleja en distintos campos de la vida, incluyendo el acceso a la protección contra la educación, la violencia, la participación económica y la salud. La organización destaca que las normas de género y los estereotipos perpetúan estas desigualdades, influyendo en las relaciones personales, familiares y sociales, así como en las instituciones y políticas públicas. Asimismo, es una construcción cultural y social que establece los comportamientos, roles y características que se establecen como adecuados para varones y mujeres, esto debe entenderse por género. (Zazueta, 2020). Este concepto va más allá de las variaciones biológicas, destacando cómo las expectativas sociales y culturales influyen en el comportamiento y la identidad de las personas.

El sexo son diferencias biológicas y fisiológicas entre varones y mujeres,

determinadas genéticamente desde el nacimiento. Estas diferencias incluyen características físicas como los órganos reproductivos, los cromosomas sexuales y las hormonas. El sexo se considera una categoría biológica que no varía con el tiempo o las culturas, una diferencia del género, es construcción social y cultural. (Fernández, 2010). Para Reyna (2011), en términos gramaticales, el sexo está referida a la condición orgánica de ser masculino o femenino en plantas y animales, lo que sugiere una descripción de aspectos biológicos u orgánicos. Por otro lado, el género se utiliza para referirse a las representaciones sociales y culturales relacionadas con los roles asignados a los sexos masculino y femenino.

Al respecto, para Alsawalqa (2021) define la conceptualización de "caja del hombre," indicando que es aquella donde se destacan atributos inflexibles asignados a los varones, tales como la percepción de superioridad, la supresión de emociones y un comportamiento social agresivo. Estos rasgos son vistos como roles que deben asumir debido a las expectativas culturales de su sociedad, que considera estas características como naturales y obligatorias para los hombres.

Sobre la segunda categoría de investigación preliminar, para Neyra (2010) señala que esta etapa del proceso comienza cuando la Policía o el Ministerio Público (en adelante MP) reciben información sobre la posible realización de un delito. Normalmente, esta información llega mediante una denuncia presentada por la víctima del delito o por otro ciudadano que se haya enterado de los hechos. Es raro que la Policía se entere de un delito por otros medios distintos a la denuncia. Sin embargo, hay excepciones a esta regla, como cuando los agentes policiales presencian directamente la comisión de un delito, lo que les permite actuar de inmediato sin esperar a que se presente una denuncia formal.

El procedimiento estándar delineado en el NCPP se estructura de forma secuencial en las siguientes fases: la investigación preliminar, que engloba las diligencias iniciales, seguida del control de acusación y finalmente el juicio oral. Puedes encontrar un esquema detallado en el anexo 11 para un mejor entendimiento. De acuerdo con el

inciso 1° del Artículo 321° del NCPP, la investigación preparatoria (en adelante I.P.) tiene como objetivo recolectar los elementos de convicción, tanto incriminatorios como exculpatorios. Esta recopilación de pruebas es crucial para que el Fiscal pueda determinar si procede con la formulación de una acusación. Además, esta fase permite al imputado preparar adecuadamente su defensa en base a los elementos reunidos durante la investigación. (Código Penal, 2024).

El fiscal tiene la responsabilidad de dirigir la etapa inicial de la investigación, la cual se subdivide en las diligencias a nivel preliminar y la fase formal de I.P. Dentro de la sub-categoría diligencias preliminares señala que se trata de un conjunto de acciones realizadas por el personal policial o el defensor de la legalidad, ya sea por instrucción del primero o debido a la urgencia y necesidad del caso. Estas acciones pertenecen a la investigación preliminar y no pueden repetirse una vez que se inicia la investigación preparatoria formal. El objetivo de estas diligencias preliminares es llevar a cabo actos inaplazables o urgentes, asegurar las pruebas materiales del delito e identificar a las personas implicadas y a las víctimas, para que el fiscal pueda determinar si procede formalizar la investigación preparatoria. (Salas, 2004).

Asimismo, en la sub-categoría la investigación preparatoria se puede definir como una etapa extrajudicial y unilateral llevada a cabo por el fiscal, quien inicia una investigación formal contra una persona determinada. Este proceso tiene un carácter protector, ya que informa claramente al acusado sobre la acusación y da paso de manera inevitable a su defensa jurídica. La formalización de la investigación impulsa la fase preparatoria, al incluir la acusación, pero sin solicitar una sanción, ya que esta se propone únicamente en la acusación formal respaldada por pruebas suficientes. (Calderón, 2011).

Como subcategoría tenemos al Ministerio Público, al respecto en la fase inicial de la investigación es responsabilidad del M.P., representado por el fiscal, quien supervisa y colabora con la Policía Nacional en una labor conjunta. Por lo tanto, cuando la policía inicia una investigación por iniciativa propia, está obligada a informar de inmediato al jefe de la policía, es decir, al fiscal a cargo. (Sánchez, 2020).

En cuanto al plazo de las investigaciones preliminares era de 20 días naturales, el cual no forma parte del plazo que se señala para la fase de investigación preparatoria formalizada (Rosas, 2009). Posteriormente, señala Espinoza (2022), que fue modificado a 60 días, sin embargo, el ministerio público podrá fijar un plazo distinto. Para mayor ilustración se mostrará un gráfico en el anexo 12.

Como sub-categoría tenemos el archivo definitivo de la investigación, para Reyna (2022) el fiscal decidirá cerrar la investigación cuando el incidente denunciado no configure un delito, se encuentren presentes causas de extinción estipuladas por la ley o no pueda ser perseguido penalmente. Una vez que se emite una disposición fiscal de archivo definitivo, se impide que los mismos hechos vuelvan a ser investigados, implementando de esta manera el principio doctrinal conocido como “cosa decidida”.

En cuanto a la categoría de V.F., según Rivas La Madrid citando a Ramón Agustina (2020) señala fue siempre intencional, aplicada de manera consciente y deliberada. Representaba una omisión u acto premeditado que causaba daño y violaba derechos, con el propósito de someter a la víctima. Buscaba obtener beneficios como el poder, control o dominación sobre la víctima, así como mantener una estatus o posición dentro del grupo. En estos casos, la violencia era utilizada como un medio para alcanzar un propósito específico (agresión instrumental). Cuando la finalidad de la agresión era causar daño o sufrimiento a la víctima, se consideraba una agresión emocional o hostil.

Para la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS), consiste en el acto o falta realizada por algún integrante de la familia dentro de una dinámica de poder, independientemente del lugar físico donde suceda, que cause daño al bienestar, integridad física y mental, libertad, o la posibilidad de que otro miembro de la familia alcance su desarrollo completo. Debiendo entenderse que abarcaba aquellas acciones dirigidas hacia individuos con quienes existían lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad, así como aquellos que compartían un espacio habitacional con el agresor, incluso si no formaban parte de la unidad familiar.

En cuanto a la sub-categoría de violencia, según Pérez (2024) consiste en un evento relacional cuyo propósito era eliminar psíquica o físicamente el deseo que definía a un ser humano, y no era simplemente sinónimo de causar una lesión. Esta acción trascendía la mera agresión física, ya que incluía un elemento adicional: el contexto en el que se producía el daño a la salud. Dejando de lado, la conceptualización tradicional que según la OMS es el empleo deliberado del poder o la fuerza física, sea en forma de acción real o amenaza, dirigido hacia otra persona, uno mismo, una comunidad o un colectivo, con potencial de causar daño psicológico, muerte, lesiones o perturbaciones en el desarrollo o privaciones.

En cuanto a la sub-categoría de V.G., popularizada en la Cuarta conferencia de la mujer en 1995, se refiere a los roles y funciones que las personas asumen en la sociedad según su cultura. Asimismo, según la Recomendación General N° 19 del CEDAW se señala que la violencia de género se trata de una discriminación que limita significativamente la capacidad femenina para disfrutar de sus libertades y derechos en igualdad de condiciones con los varones. Esto abarca acciones que causan sufrimiento físico, daño mental o sexual, así como amenazas de dichas acciones, coerción y otras formas de limitación de la libertad.

Según Cristóbal et al, (2020) desde el punto de vista masculino, la violencia afecta tanto a las femeninas como a los masculinos, y ambos pueden ser víctimas. Sin embargo, la violencia contra los varones es vista como poco inusual debido a la frecuente falta de credibilidad otorgada por los funcionarios de justicia. Esto lleva a los hombres a sentirse discriminados en los tribunales y a experimentar una desigualdad de género. Vivimos en una sociedad con una ideología de género que tiende a considerar únicamente a las féminas como víctimas de violencia, pasando por alto que también son víctimas de abusos los varones por parte de sus parejas.

Al respecto debe tenerse en cuenta también los estereotipos de género que son preconcepciones sociales sobre los rasgos, actitudes y roles que se espera que los

masculinos y las femeninas asuman en una sociedad. Estos pueden ser perjudiciales y, al igual que con las mujeres, ciertos estereotipos de género también pueden utilizarse para justificar o minimizar la violencia contra los hombres, SALA PENAL TRANSITORIA CASACIÓN N.º 851-2018 PUNO, en sentido se considera necesario mencionar los estereotipos que son empleados para justificar la violencia contra el varón:

1. Los hombres son proveedores y jefes del hogar
2. Los hombres son físicamente más fuertes que las mujeres
3. Los hombres son violentos por naturaleza
4. Los hombres no lloran son valientes
5. Los hombres son posesivos y dominantes
6. Los hombres no pueden ser víctimas de violencia

En cuanto a la categoría de violencia familiar en contra del varón, tenemos que según Cavero (2020) una de las razones por las cuales no se refleja el aumento de la violencia doméstica contra los varones es por sus implicaciones sociales y personales. Este problema se ha vuelto común en la sociedad, pero no se denuncia por varios motivos: primero, los hombres sienten vergüenza y temen ser ridiculizados si revelan que son víctimas de violencia. Segundo, les resulta difícil confiar en los funcionarios o servidores públicos. El temor y la vergüenza a ser juzgados por los estereotipos y el machismo también juegan un papel crucial, afectando su derecho a una defensa justa tanto por parte del estado como de una sociedad llena de prejuicios.

Según Coronado (2020) en su estudio se indica que los hombres no informan sobre los casos de violencia emocional que sufren, principalmente debido a los patrones machistas arraigados en la sociedad y la familia. Estos patrones generan vergüenza al admitir ser víctimas en una sociedad que tiende a ridiculizar este tipo de situaciones. También tenemos que según Trujano (2010) señala que: “La realidad de la violencia doméstica ejercida por mujeres hacia varones es innegable y requiere una respuesta activa. Aunque las estadísticas muestren un mayor número de mujeres como víctimas, no deberíamos minimizar la importancia de las víctimas masculinas. Negarles a los

hombres sus derechos como víctimas es una forma de discriminación de género. Es crucial entender que la violencia no es natural, sino aprendida, y está vinculada al poder, al abuso y al control. Asignar géneros a la violencia y a la victimización perpetúa roles tradicionales y justificar o negar la violencia femenina solo la legítima y la perpetua”.

Para Dim (2021) indica que el concepto de violencia de pareja se fundamenta en la neutralidad de género, indicando que tanto varones como féminas pueden ser víctimas de manera equitativa. A pesar de la percepción común de que las féminas son las principales afectadas por la violencia en relaciones de pareja, los hombres también experimentan este tipo de agresión, especialmente en contextos heterosexuales, demostrando una paridad de género en estas situaciones.

Dentro de las normas internacionales, tenemos a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aunque esta convención se enfoca principalmente en la violencia contra la mujer, establece un marco para el abordaje de la violencia doméstica en las Américas y enfatiza la necesidad de proteger a todas las víctimas de violencia doméstica, esto puede servir de base para la ampliación de protecciones y procedimientos que incluyan a los hombres. Asimismo, tenemos a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW): Este instrumento internacional busca eliminar la discriminación de género en todas sus formas y, aunque se centra en la protección de los derechos de las mujeres, su espíritu contra la discriminación puede ser interpretado en un marco más amplio que promueva la igualdad de género en todas las políticas de protección.

De otro lado, las normas internacionales que sustentan y refuerzan la equidad en este ámbito, resultan ser la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Miguel Castro Castro vs. Perú, es un ejemplo relevante para sostener que los derechos humanos deben ser protegidos y garantizados para todos los individuos en situaciones similares, independientemente del género del afectado. Asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), en su artículo 7 señala que todos

son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley, siendo así, tanto hombres como mujeres deben recibir igual protección en casos de violencia familiar. Al igual que, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), en su artículo 26 señala que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley, este artículo refuerza el principio de igualdad ante la ley.

Dentro de las normas nacionales, tenemos la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en Perú, esta ley tiene por objeto establecer un marco legal para la protección y asistencia a todas las víctimas de violencia familiar, sin hacer distinción por género. Sin embargo, habría casos en la práctica donde los hombres no sientan que la ley los protege de manera efectiva. Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1323, que fue promulgado en Perú en 2017, si bien este decreto pone énfasis en la protección de las femeninas y otros grupos habitualmente discriminados, el enfoque de género en su sentido más amplio incluye la posibilidad de que los varones también puedan ser reconocidos como víctimas de violencia basada en género.

Por otro lado, la Política Nacional de Igualdad de Género, plasmada en el Decreto Legislativo N° 8-2019-MIMP, se enfoque de igualdad de género y los principios que promueven pueden proporcionar un marco para considerar la protección legal y el apoyo a todas las víctimas de violencia familiar, independientemente de su género. Asimismo, el Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP, que modifica la Ley N° 30364 en Perú, tiene como uno de sus objetivos optimizar la normativa legal para la protección de las víctimas de violencia en el ámbito familiar sin distinción de género, aunque la Ley N° 30364 original y su modificatoria se enfocaron en las mujeres y miembros del grupo familiar, la inclusión del término “miembros del grupo familiar” en las disposiciones abre la posibilidad de aplicar la ley para proteger también a los hombres que son víctimas de violencia familiar.

Aunado a ello, el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 de Perú

se enfoca en gran medida en las mujeres y poblaciones históricamente más vulnerables a la violencia de género, no obstante, representa un esfuerzo integral del Estado para abordar y combatir la violencia de género en todas sus formas. Además, la Constitución Política del Perú garantiza los derechos fundamentales y la igualdad ante la ley, cualquier política o práctica que discrimine en términos de atención basada en el género podría verse como contraria a los principios constitucionales.

En cuanto a la jurisprudencia relacionado a la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, se tiene el Acuerdo Plenario 01-2016/CJ-116, emitido por el Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de Perú, se enfoca en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con el delito de feminicidio, definiéndolo como el asesinato de una mujer por razones de género y establece parámetros para su adecuado entendimiento y persecución en el marco judicial peruano. Siendo así, se podría interpretar que existiría la posibilidad de incluir o ampliar los tipos penales existentes para incorporar de forma explícita la violencia contra los hombres bajo el contexto de violencia de género.

Asimismo, se tiene el Acuerdo Plenario 05-2016/CJ-116 emitido por la Corte Suprema de Justicia en Perú, el mismo que establece un marco de dominación como contexto para la violencia contra la mujer, esto proporciona un aporte conceptual importante para la diferenciación de la violencia basada en género hacia las féminas; infiriéndose también que habría posibles características distintivas de la violencia cuando los hombres son víctimas. En ese sentido, la protección penal reforzada para las mujeres podría ser percibida como una desigualdad en el tratamiento de los hombres que también sufren violencia familiar, siendo necesario una protección equivalente para todas las víctimas, independientemente de su género.

También se tiene, el Acuerdo Plenario 01-2016/CJ-116, con su definición y caracterización de la violencia de género en Perú, ofrece un marco en el que la violencia se entiende como una manifestación de la discriminación de género y una muestra de las relaciones de poder históricamente inequitativas entre hombres y mujeres.

Infiriéndose también de ello, sobre la necesidad de reconocer y abordar todas las formas de violencia de género, incluida la violencia contra los hombres en el ámbito privado y público, promoviendo una mayor equidad en la protección legal de todas las víctimas.

Al respecto, se tiene que la gran mayoría de normas internacionales y nacionales abordan principalmente la violencia que es dirigida en contra de la mujer; más no la que es dirigida contra los varones, es por ello, que no se cuenta con alguna norma que de manera específica señala o establezca los alcances de la misma como tal, habiéndose dado una interpretación a los estatutos y demás normas existentes, pero desde una perspectiva de violencia hacia el varón. En base a ello, se infiere que se acepta que las agresiones cometidas por un hombre sean castigadas con mayor severidad que las perpetradas por una mujer, aunque se considera que la misma acción debería tener el mismo nivel de condena penal a fin de no violar en la ley, el principio de igualdad.

II. METODOLOGÍA

La elección de la investigación básica como tipo de investigación para este estudio se fundamenta en la premisa de que no se manipularon deliberadamente las variables o categorías de estudio en el entorno real. La investigación básica, también llamada pura o teórica, se enfoca en la búsqueda y comprensión profunda de los fenómenos sin aplicar directamente los resultados a problemas prácticos específicos. Para Castañeda (2022) señala que la investigación es un procedimiento dirigido a adquirir nuevos conocimientos mediante la exploración y entendimiento más profundo de los principios detrás de fenómenos naturales o hechos observables. En este contexto, la investigación se enfoca en explorar y ampliar el conocimiento existente, sin la influencia de factores externos que puedan distorsionar la realidad observada.

Este estudio de investigación se destaca por su enfoque cualitativo, el cual se caracteriza por su adaptabilidad inherente. Esta flexibilidad se evidencia a medida que el investigador recopila información, lo que permite realizar ajustes en el proceso según sea necesario. Según Aspers & Corte (2019), esta metodología emplea instrumentos como las entrevistas para observar a los participantes y analizar la información recolectada de manera no cuantitativa, con el objetivo de interpretar y comprender los datos. Además, una peculiaridad fundamental de este enfoque radica en que permite realizar su análisis de datos y de recolección de forma simultánea.

Este estudio adopta un diseño de carácter fenomenológico al buscar comprender la violencia familiar experimentada por hombres por parte de sus parejas íntimas, la cual será explorada a través de entrevistas para su análisis.

En el presente informe de tesis cuenta con las siguientes categorías y subcategorías, en cuanto a la categoría inicial correspondiente a la inequidad de género, cuenta con las subcategorías de género y de sexo; asimismo, en cuanto a la segunda categoría correspondiente a la investigación preliminar de violencia familiar, cuenta con dos subcategorías principales, unas correspondientes a las diligencias preliminares, la investigación preparatoria, el Ministerio Público, plazo de las diligencias, y las otras

correspondiente a violencia, de género y familiar contra el varón, además, la matriz de categorización se ubicó en los anexos.

El lugar de estudio de esta investigación cualitativa se ubicó en las Fiscalías de violencia familiar del distrito de Lurigancho - Chosica, abarcando el período de enero a diciembre de 2023, considerando además a las profesiones de derecho y servidores públicos (fiscal adjunto provincial civil y de familia, defensores públicos del MINJUS, abogada del CEM, abogada de UDAVIT, operador administrativo del RUVA, psicólogas de la Unidad Médico Legal de Chosica y policías de la Comisaría de Chosica) que se desempeñan laboralmente en la zona de Lurigancho-Chosica.

En cuanto a los participantes quienes serán entrevistados están conformado por los siguientes participantes señalados en la tabla, quienes poseen conocimientos en el contexto y desarrollo sobre la violencia familiar, contando con la experticia necesaria en dicho campo.

Tabla 1

Relación de participantes

Participante	Función	Institución
P 1	Fiscal Provincial	Ministerio Publico
P 2	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Publico
P 3	Fiscal Adjunto Provincial	Ministerio Publico
P 4	Asistente en Función Fiscal	Ministerio Publico
P 5	Asistente en Función Fiscal	Ministerio Publico
P 6	Asistente en Función Fiscal	Ministerio Publico

P 7	Asistente Administrativo	Ministerio Publico
P 8	Abogada	UDAVIT Ministerio Público
P 9	Operador Administrativo	RUVA Ministerio Público
P 10	Psicóloga	División Médico Legal de Chosica Ministerio Público
P 11	Psicóloga	División Médico Legal de Chosica Ministerio Público
P 12	Abogada	CEM Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
P 13	Defensor Público	Ministerio de Justicia
P 14	Defensor Público	Ministerio de Justicia
P 15	Defensor Público	Ministerio de Justicia
P 16	Defensor Público	Ministerio de Justicia
P 17	Policía	Comisaria de Chosica
P 18	Policía	Comisaria de Chosica
P 19	Policía	Comisaria de Chosica
P 20	Policía	Comisaria de Chosica

Nota: Fuente propia de la autora

En el marco de este estudio, se utilizó la técnica de la entrevista como método principal para recopilar datos. Las entrevistas se basaron en una ficha con un total de 10 preguntas, que guardan relación con los objetivos generales y específicos, dirigidas a cada una de los ciudadanos que participaron en la investigación.

En este proceso, se empleó una guía de entrevista como instrumento, y como herramienta principal para estructurar y registrar la información obtenida durante las

interacciones entre el entrevistador y los participantes. Esta guía consistió en un conjunto de preguntas diseñadas para abordar el tema de estudio, y su aplicación se adaptó según el conocimiento de cada participante sobre el tema. La elección deliberada de esta metodología garantizó una recopilación de datos exhaustiva y sistemática, asegurando que las respuestas fueran fundamentales para lograr los objetivos de estudio.

Para validar el contenido, se aplicó el juicio de expertos, en el cual dos abogados especializados en derecho penal y un metodólogo evaluaron cada una de las preguntas de la entrevista. Estos expertos consideraron que el instrumento era adecuado y aplicable para su propósito.

Tabla 2

Los expertos validaron instrumentos

Datos del experto	Especialidad	Porcentaje
Job Izquierdo Portal	Magister	aplicable
Eleximia Soledad Díaz Díaz	Magister	aplicable
Fredy Antonio Ochoa Tataje	Doctor	aplicable
TOTAL		100%

Nota: Fuente propia de la autora

En relación al método aplicado para analizar los datos, en relación a la investigación sobre la violencia familiar ha empleado métodos analíticos para examinar diversos aspectos dentro del contexto socio-cultural, se ha debatido y analizado la inequidad del género en casos de violencia familiar, particularmente en varones. Este enfoque descriptivo ha permitido una comprensión real, objetiva y precisa del problema, a partir de las experiencias de los expertos (personal fiscal, administrativo, psicólogas, abogada, operadores, defensores públicos, policías, entre otros) que participaron en las entrevistas, en relación a la desigualdad del género hombre en un contexto de violencia intrafamiliar en la localidad de Lurigancho-Chosica; como resultado, se han establecido

directrices para formular conclusiones y recomendaciones basadas en este análisis exhaustivo.

En cuanto a los aspectos éticos del informe de tesis se ha redactado siguiendo las pautas de la redacción del estilo APA séptima edición, tal como lo especifica la normatividad de la UCV. Asimismo, se ha adherido estrictamente al método científico en todas las etapas de la investigación, siguiendo fielmente la estructura establecida para el enfoque cualitativo. Durante el proceso investigativo, se mantuvo observancia estricta de los derechos de autor, garantizando la originalidad de nuestro trabajo y evitando cualquier forma de plagio o copia indebida. Se efectuó una detallada revisión de la bibliografía y consulta de múltiples fuentes, asegurando obtener información de manera ética y rigurosa, en concordancia con los estándares de integridad académica y científica.

III. RESULTADOS

En cuanto a los resultados obtenidos respecto a nuestros objetivos de estudios recabados en el instrumento de entrevista, a los veinte entrevistados (fiscal, asistente de función fiscal, administrativo, abogado UDAVID, CEM, personal administrativo RUVA, psicóloga, defensores públicos y policía nacional), serán detalladas a través de las siguientes tablas que se muestra a continuación:

En cuanto al objetivo general “Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”, estas fueron las respuestas brindadas por los participantes:

Tabla 3

Existencia de inequidad de género

Código	Valores	Frecuencia
Respuesta 1 (R1)	SI	18
Respuesta 2 (R2)	NO	1
Respuestas 3 (R3)	QUIZÁS	1

Nota: Fuente propia de la autora

Interpretación y valoración de datos: De acuerdo con la tabla 03, que aborda la cuestión acerca de la existencia de inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar. La tabla incluye tres categorías de respuestas: "Sí", "No" y "Quizás", y presenta la frecuencia de cada una. Los datos revelan lo siguiente: dieciocho entrevistados respondieron afirmativamente, señalando que, si existe esta inequidad de género en las investigaciones preliminares en casos de V.F., pero ello debido a los estereotipos de géneros que están arraigados no solo en esta etapa del proceso penal, sino en la sociedad, debiendo entenderse que la pregunta no abordar si existe una diferenciación por razón sexo de la víctima, sino una diferencia desde la percepción de las construcciones sociales y culturales que determinan los roles para los

masculinos y las femeninas, lo que podría conllevar a una inclinación a favor de la parte predominante estadísticamente en casos de V.F., perdiendo objetividad en las investigaciones preliminares. En ese sentido, se advierte que el enfoque de percepción de algunos entrevistados considera claramente a la femenina como única víctima de violencia doméstica, no constituyéndose dicha categoría de víctima para éstos los varones.

En igual línea interpretativa, un entrevistado dio una respuesta que existe de manera parcial y no total (quizás), en relación a la interrogante de estudio, manifestando que se le otorga un valor superior al relato de la víctima, que en su mayoría pertenecen al sexo femenino, a diferencia del relato del varón. Por otro, en esta misma línea de interpretación, un entrevistado negó la premisa del estudio, afirmando que el tratamiento que se le da a las investigaciones fiscales de violencia familiar sean hombre o mujer son iguales.

Tabla 4

Género con mayor preferencia

Código	Valores	Frecuencia
Respuesta 1 (R1)	Sí	16
Respuesta 2 (R2)	No	3
Respuestas 3 (R3)	QUIZÁS	1

Nota: Fuente propia de la autora

Interpretación y valoración de datos: En la Tabla 04, que aborda la cuestión de si existe una preferencia de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar, se ofrecen tres posibles respuestas: “Sí”, “No” y “Quizás”. La tabla presenta la cantidad de respuestas en cada categoría. De estas respuestas, dieciséis personas afirmaron que sí existe una preferencia de género, indicando que el género femenino tiene mayor incidencia en las investigaciones preliminares en casos de violencia en el hogar,

pretendiendo claramente con ello negar su preferencia, aduciendo que ésta registra un mayor número de ingresos de casos.

En igual modo, una persona respondió de manera implícita que la mujer tendría una mayor preferencia, indicando supuestos donde la otra parte ya no puede ser considerada como víctima, entre ellos, cuando el varón es denunciado por parte de su pareja íntima por violencia familiar, ya no se puede efectuar denuncia alguna en su favor y cuando no se le brinda asesoramiento de ninguna institución en su condición de víctima. En contraste, tres personas afirmaron que no existe un género específico que reciba una atención preferencial en las carpetas de violencia intrafamiliar.

Apreciándose, en relación a la interrogante de estudio, que los entrevistados delimitan su enfoque únicamente en razón del sexo de la víctima, es decir en base a las características biológicas de ser mujer, más no en base a los roles sociales o culturales que conlleva ser varón o mujer, lo que conllevaría una clara preferencia interpretativa al no distinguirse correctamente sexo de género.

En cuanto al objetivo específico “Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023”, estas fueron las respuestas brindadas por los participantes:

Tabla 5

Afectación de la inequidad de género

Código	Valores	Frecuencia
Respuesta 1 (R1)	Positivamente	0
Respuesta 2 (R2)	Negativamente	20

Nota: Fuente propia de la autora

Interpretación y valoración de datos: La Tabla 05 que aborda la cuestión de conocer cómo afecta la desigualdad de género en las investigaciones preliminares de

violencia familiar. La opción “Negativamente” presenta una frecuencia de veinte respuestas, lo que revela que todos los participantes creen que la desigualdad de género afecta de manera adversa estas investigaciones. Los testimonios obtenidos reflejan una comprensión de este fenómeno que es invisible y subestimado por la sociedad, la violencia hacia el varón y que la perpetuación de la percepción de roles asignado a éste, contribuye a que no pueda ser percibido como víctima, así como, a un abuso del derecho afectando la correcta administración de justicia, e incluida también una afectación en el área personal y emocional de la víctima varón.

Tabla 6

Influencia de la inequidad de género en las decisiones

Código	Valores	Frecuencia
Respuesta 1 (R1)	Continuidad de la investigación	1
Respuesta 2 (R2)	Cierre de la investigación	12
Respuestas 3 (R3)	QUIZÁS	7

Nota: Fuente propia de la autora

Interpretación y valoración de datos: La Tabla 06 que aborda la cuestión de cómo influye en las decisiones de las autoridades respecto a la continuidad o el cierre de las investigaciones preliminares de V.F., la inequidad de género. Las respuestas se han clasificado en diversas categorías, y se indica la frecuencia de cada una.

Doce personas indicaron que la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre el cierre de las investigaciones preliminares en casos de violencia en el hogar. Estas personas mencionaron que el cierre de las investigaciones fiscales en casos de violencia hacia el varón, se da debido a que el tratamiento de dichas investigaciones no se llevaría a cabo con misma rigurosidad y exigencia, que en las investigaciones de violencia hacia el grupo femenino, agotándose incluso en éstas últimas todos los mecanismos legales, a fin de determinar si en caso de inasistencia, si

la misma obedece a la falta de interés o dificultad que pudiera presentar la víctima mujer, lo que no sucede en su gran mayoría cuando la víctima es un hombre, no corroborando así, si esta inconcurrencia obedecería por temor a no ser estigmatizado por la sociedad, sumado a ello, a la falta de la existencia de medida de protección alguna, lo cual contribuye a la perpetuación de la violencia.

Asimismo, siete personas evaluadas indicaron que quizás influya en las decisiones de las autoridades, si se tiene internalizado los estereotipos de géneros en los casos de V.F. Además, una persona evaluada indicó que contribuye a la continuidad de la investigación fiscal, debido a la presión mediática, no considerándose dentro del proceso al hombre como víctima, sino como agresor.

En cuanto al objetivo específico “Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023”, estas fueron las respuestas brindadas por los participantes:

Tabla 7

Acciones para evitar la inequidad de género

Código	Valores	Frecuencia
Respuesta 1 (R1)	Capacitación y Protocolos de investigación	9
Respuesta 2 (R2)	Recolectar datos estadísticos y evidencias	7
Respuesta 3 (R3)	Crear unidades especiales	1
Respuestas 4 (R4)	Crear ficha de valoración de riesgo	1
Respuestas 5 (R5)	Modificar la Ley	2

Nota: Fuente propia de la autora

Interpretación y valoración de datos: La Tabla 07 que aborda la cuestión de las medidas que los operadores de justicia deberían adoptar para prevenir la desigualdad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar. Nueve participantes recomendaron que es crucial que los operadores reciban capacitación adecuada en violencia de género o perspectiva de género sobre contextos de violencia familiar, utilizando protocolos de investigación equitativos y no discriminatorios para ambos géneros. Estos protocolos deben estar diseñados para comprender de manera específica la dinámica de la violencia en las víctimas masculinas.

En ese sentido, siete entrevistados destacaron la necesidad de que los funcionarios judiciales recopilen datos estadísticos que reflejen la extensión de la violencia doméstica ejercida por parejas íntimas contra hombres. Esta falta de información impide identificar claramente los patrones de inequidad. Además, subrayaron la importancia de reunir evidencias mínimas que, en una fase inicial, no encasillen al hombre únicamente como agresor, basándose únicamente en su género. Asimismo, un entrevistado señaló que se deberá tomar como acción la creación de una unidad especializada para las víctimas masculinas de V.F., a fin que presten un apoyo y asesoramiento adecuado, más aún si algunas instituciones del estado creadas para la luchar en contra de todo tipo de violencia, tal como, el CEM es exclusivo para las mujeres.

De igual manera, un entrevistado propuso la elaboración de fichas de evaluación de riesgos específicas para hombres que sufren violencia familiar de sus parejas, con el objetivo de determinar el nivel de incidencia, riesgo y vulnerabilidad, en casos de víctima masculina. Finalmente, dos entrevistados recomendaron modificar la ley que regula la violencia contra los integrantes del grupo familiar y la mujer, para incluir explícitamente la categoría de "hombre o varón", asegurando así su aplicación objetiva.

Tabla 8

Las políticas y procedimientos actuales influyen en la inequidad de género

Código	Valores	Frecuencia
Respuesta 1 (R1)	Sí	14
Respuesta 2 (R2)	No	1
Respuesta 3 (R3)	Quizás	5

Nota: Fuente propia de la autora

Interpretación y valoración de datos: La Tabla 08 que aborda la cuestión si las políticas y procedimientos actuales influyen en la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar. Catorce de los entrevistados afirmaron que las políticas y procedimientos vigentes afectan la equidad de género. Señalaron que, aunque existen normativas nacionales e internacionales como la Ley N° 30364 y la Convención de Belém do Pará, estas regulaciones se enfoca principalmente en la violencia contra las femeninas, descuidando la protección de los hombres. Esta falta de atención explícita en la ley deja a los hombres en una posición desprotegida, lo que contraviene el mandato constitucional de asegurar la igualdad y los derechos fundamentales. Los entrevistados perciben que estas leyes están diseñadas principalmente para proteger a las mujeres.

Bajo esa perspectiva, cinco de los entrevistados sugirieron que los procedimientos y políticas podrían estar contribuyendo a esta desigualdad de género. Esto se debe a que las investigaciones sobre estas políticas se basan en datos estadísticos que solo reconocen a las femeninas como las víctimas de violencia, sin contemplar al hombre como parte del grupo vulnerable. Así, no existe una política inclusiva que amplíe esta definición para incluir también a los hombres en la categoría de víctimas.

Desde otra perspectiva, un entrevistado señaló que los procedimientos y políticas actuales no influyen en el tema materia de estudio, no obstante, advierte que existe instituciones del estado que coadyuvan en la labor de luchar en contra de la violencia,

las mismas que se encuentran enfocadas en brindar apoyo a las mujeres, mas no a los varones, quienes no cuentan con asesoramiento legal y posterior defensa en el proceso penal.

En cuanto al objetivo específico “Establecer qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023”, estas fueron las respuestas brindadas por los participantes:

Tabla 9

Factores que contribuyen a la inequidad de género

Código	Valores	Frecuencia
Respuesta 1 (R1)	Factores culturales y sociales	13
Respuesta 2 (R2)	Factores psicológicos	1
Respuesta 3 (R3)	Factores económicos	1
Respuestas 4 (R4)	Factores personales	2
Respuestas 5 (R5)	Factores normativos	3

Nota: Fuente propia de la autora

Interpretación y valoración de datos: En la tabla 09, que aborda los factores que contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar, se observó que trece personas opinan que los factores culturales y sociales son determinantes en esta desigualdad. Esta disparidad se fundamenta en una cultura machista profundamente arraigada, donde se perpetúan ideales y creencias que presentan a la femenina como la víctima vulnerable y subordinada al masculino. Este último es visto como el ser dominante y fuerte, simplemente por su género, lo que contribuye a que no se le reconozca como víctima en situaciones de violencia doméstica.

En esa misma línea, un entrevistado consideró que el factor que contribuye es el psicológico, debido a la exposición a la violencia intrafamiliar durante los primeros años de vida o durante la infancia, debido a que se normaliza ciertos tipos de comportamientos violentos, como el castigo por parte de los padres hacia sus hijas o hijos, como método de corrección en el hogar, perpetuando con esto un ciclo de abuso familiar para las demás generaciones. Por otro lado, un entrevistado considera que el factor económico es el que contribuye en esta inequidad de género, debido a la carencia de ingresos suficientes que permitan asegurar el cumplimiento de una educación y formación académica de varones y mujeres, que no normalicen actos de violencia intrafamiliar.

Además de ello, dos entrevistados señalan que el factor personal es el que coopera en la desigualdad de género, debido a la falta de trayectoria y experiencia profesional e inadecuada capacitación en tema de violencia familiar. Finalmente, tres entrevistados consideran que los factores normativos son los que contribuyen en dicha inequidad, que en muchos casos han sido creadas para favorecer al grupo que catalogan como vulnerables, esto es a las mujeres.

Tabla 10

Roles de los prejuicios de género y sus estereotipos

Código	Valores	Frecuencia
Respuesta 1 (R1)	Importante	20
Respuesta 2 (R2)	No importante	0

Nota: Fuente propia de la autora

Interpretación y valoración de datos: La tabla 10 muestra los resultados correspondientes a la pregunta sobre el rol de los prejuicios de géneros y estereotipos en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar. La categoría "Importante" obtuvo una frecuencia de veinte, lo que revela que todos los entrevistados coinciden en que los prejuicios de género y estereotipos desempeñan un papel crucial en la dirección de las investigaciones de violencia intrafamiliar, indicando que puede

llegarse a asumir de manera automática, que el hombre es siempre el agresor, dado que asume roles específicos asignados por la sociedad, ser proveedor, cabeza del hogar, violento por naturaleza, sexo fuerte y parte dominante en la relación de parejas; llegando incluso estos sesgos de percepción interpretativos a minimizar o justificar la violencia que provenga de la contra parte (mujer) y ser normalizados en la sociedad, dado que los hombres pueden llegar a sentir temor o vergüenza de no ser creídos al momento de denunciar actos de violencia en su agravio por parte de sus parejas, optando por no denunciar los hechos y no buscar ayuda. De esta manera, se perjudica el enfoque de una adecuada investigación, que permita abordar adecuadamente la violencia masculina.

En cuanto al objetivo específico “Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023”, estas fueron las respuestas brindadas por los participantes:

Tabla 11

Consecuencias de la inequidad de género

Código	Valores	Frecuencia
Respuesta 1 (R1)	Archivo de investigación preliminar	11
Respuesta 2 (R2)	Formalización de investigación preliminar	0
Respuesta 3 (R3)	Re victimización de los hombres que denuncian	4
Respuesta 4 (R4)	Vulneración de Derechos	3
Respuesta 5 (R5)	Desintegración familiar	1
Respuesta 6 (R6)	Continuidad del ciclo de violencia	1

Nota: Fuente propia de la autora

Interpretación y valoración de datos: En la tabla 11 se presentan los hallazgos sobre las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar. Once entrevistados aseveraron que las denuncias de violencia familiar contra hombres por parte de sus parejas suelen archivarse en la fase preliminar, lo cual resulta en una injusticia por parte de las autoridades. Este fenómeno perpetúa una cultura machista que no reconoce ni aborda adecuadamente todas las maneras de violencia basada en estereotipos de género. Además, ninguno de los entrevistados cree que las denuncias hechas por hombres en estos casos avancen a la etapa de formalización de la investigación preparatoria.

Por otro lado, cuatro entrevistados sostiene que trae consigo como consecuencia, la re victimización de los hombres que denuncia a sus parejas de violencia en el ámbito doméstico, dado que existe una falta de credibilidad en sus testimonios, aduciendo que es una exageración o mentira para atenuar sus problemas legales. Tres de los entrevistados consideran que la consecuencia es, la vulneración de derechos que le asistente a los hombres, debido que las investigaciones tienen una orientación respecto a quien se le atribuye la responsabilidad penal, pudiendo incluso continuar una investigación a una persona que no ha cometido ningún delito, tan solo por pertenecer al sexo masculino y ser catalogado como agresor.

De otro lado, un entrevistado considera que la consecuencia, es la desintegración familiar, dado durante la etapa de investigación preliminar al haberse dictado medidas de protección en contra de éste, simplemente por ser catalogado por la sociedad, como el agresor, implica que se encuentra prohibido de aproximarse o acercarse al grupo familiar, res quebrantando así el núcleo familiar. En igual sentido, un entrevistado refiere que la consecuencia primordial es la continuidad del ciclo de violencia, soportando tantos maltratos físicos, psicológicos y emocionales, optando por quedarse callados y no reportar el hecho a las autoridades; dado que no es concebible que un varón sea débil, ni puede mostrar vulnerabilidad.

Tabla 12*Impacto de las desigualdades de género*

Código	Valores	Frecuencia
Respuesta 1 (R1)	Desconfianza en el sistema de justicia y sus operadores	7
Respuesta 2 (R2)	Falta de justicia	9
Respuesta 3 (R3)	Inseguridad jurídica	2
Respuesta 4 (R4)	Recurrencia de nuevo delito	2

Nota: Fuente propia de la autora

Interpretación y valoración de datos: En la tabla 12, se obtuvieron los hallazgos de la pregunta sobre el impacto de la inequidad de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar. Siete de los entrevistados indicaron que dichas desigualdades generan desconfianza en el sistema de justicia y sus operadores, ya que creen que no se resolverán sus problemas debido a su condición de hombres, considerados desde una perspectiva de género como el lado dominante y poderoso en la relación de pareja. Por esta razón, no se les ve como parte del grupo vulnerable. Asimismo, nueve de los entrevistados señalaron que estas desigualdades resultan en una falta de justicia y equidad en las investigaciones de violencia masculina, bajo un contexto de relación de pareja, percibiendo claramente los entrevistados que en estos supuestos sus denuncias no prosperaran.

De otro modo, dos de los entrevistados consideran que el impacto es la inseguridad jurídica, que conllevaría a la desprotección de las víctimas masculinas, quienes no encontrarían un resguardo en las normas jurídicas existentes. En esa misma línea, dos de los entrevistados sostienen que el impacto de todas formas es negativo,

llegando incluso a la recurrencia de un nuevo delito, por parte de él/la perpetradora, no interrumpiéndose así la continuidad del ciclo de violencia.

En concordancia con el análisis previo, se examinó el reporte de casos concluidos del M.P. desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, del Sistema de Gestión Fiscal (SGF), el cual se encuentra adjunto en el anexo 9. De este reporte se extrajo que solo el 4% de los casos de investigación de V.F. en el distrito de Lurigancho-Chosica fueron judicializados, mientras que el 96% restante fueron archivados. Desglosando estos datos, se halló que el 23% de los casos involucraban a las féminas como agresoras, mientras que el 77% a hombres. De estos, sólo el 0.41% de los casos contra mujeres agresoras fueron judicializados, lo que representa una sola investigación fiscal. En contraste, el 3.28% de los casos contra hombres agresores fueron judicializados. Asimismo, el 22% de los casos fueron archivados cuando la agresora fue una mujer, y el 74% cuando el agresor fue un hombre. Estos datos estadísticos ponen de manifiesto la presencia de violencia familiar cuando el agraviado es un varón. Además, indican una tendencia a archivar mayoritariamente las investigaciones en donde es una mujer la agresora, ya que solo uno (1) del 23% de los casos reportados se judicializó en su contra, en comparación con el 3.28% de los casos judicializados contra hombres.

V. DISCUSIÓN

De acuerdo con el resultado obtenido principalmente, se puede destacar la relevancia actual del enfoque de género, el cual subraya la necesidad de igualdad en diversos aspectos tanto en varones y mujeres, así como, una percepción generalizada de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, influenciada por estereotipos y roles de género. Lo antes descrito se compara con Pérez (2009) y Yang (2024) quienes refieren que a pesar de que la violencia contra las mujeres es común y su incidencia está aumentando debido a la influencia de la cultura patriarcal, también se reconoce que pueden ocurrir casos de violencia psicológica y física contra los hombres, aunque estos sean menos frecuentes y menos denunciados. Asumir automáticamente que el hombre es siempre el agresor en una relación violenta puede ser discriminatorio y no reflejar la complejidad de las dinámicas de género y violencia.

Este es un problema que afecta a personas de todos los géneros en todo el mundo. Aunque tradicionalmente se ha enfocado más en las mujeres como víctimas, se está reconociendo cada vez más que los hombres también pueden sufrir este tipo de violencia. Durante mucho tiempo, la violencia familiar se ha visto principalmente como un problema femenino. No obstante, hay una creciente cantidad de evidencia que muestra que los varones también en el ámbito familiar pueden ser víctimas. Es crucial entender que no discrimina género y que los varones pueden ser objeto de abuso y maltrato en sus hogares.

Siendo que de estos resultados se ha determinado que existe coincidencia, dado que se obtuvo una percepción predominante de inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar, asocia a la inequidad y preferencia a estereotipos de género y roles sociales, con un énfasis en la victimización de la mujer. Y al realizar un contraste con las teorías de la introducción, se puede mencionar que Flood (2012) tiene razón al indicar que la violencia se enfatiza en la relevancia de entender las dinámicas de poder y control en el contexto de género.

En esa línea de pensamiento, la negación del hecho que los varones no puedan ser víctima de violencia familiar conllevaría a la restricción y vulneración de sus derechos constitucionales que le asisten, tales como los contemplados en los artículos 1 y 2 inciso 2 de la Constitución, consistente en la igualdad de derechos, y del derecho de defensa que asiste las personas indistintamente si trata de un hombre o de una mujer. Asimismo, se encuentra regulada en la ley N° 30364, la violencia familiar, cuya protección regula la violencia ejercida en contra de sus integrantes o de una mujer del seno familiar, marcándose claramente que la norma en mención no regula de taxativamente el grupo vulnerable correspondiente a los varones, quienes en cualquiera de sus modalidades también son víctima de violencia doméstica.

El resultado obtenido del objetivo específico primario, indica un consenso sobre el impacto negativo de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar, destacando la invisibilidad de los hombres como víctimas, y que esta influye en el cierre de las investigaciones fiscales. Lo cual se condice por lo sostenido por Cantera (2010) quien indica que los prejuicios y patrones en la manera en que se percibe la violencia dentro de la pareja como violencia de género suele estar asociado indirectamente con el patriarcado y el modelo convencional de familia heterosexual, que sigue normas de género establecidas. Este enfoque cultural en los estereotipos de violencia de género tiene implicancias teóricas y sociales, influyendo en la visibilización de ciertos tipos de violencia mientras invisibiliza otros. Y al realizar un contraste con la teoría del direccionalismo de Cristóbal (2020) en donde se considera al hombre únicamente como agresor y no se le reconoce como posible víctima, descartando esta posibilidad.

Existen varios tipos de violencia familiar hacia los varones, que incluyen violencia sexual, emocional y física; tanto los hombres pueden sufrir lesiones físicas, cicatrices emocionales y daño psicológico debido a la violencia infligida por sus parejas o familiares, al igual que las mujeres. Sin embargo, debido a las normas de género y a los estereotipos arraigados en la sociedad, los hombres a menudo enfrentan barreras

adicionales para informar sobre el abuso y buscar ayuda. Una de los fundamentales obstáculos a las que se enfrentan los hombres que sufren violencia familiar es la falta de conciencia y comprensión por parte de la sociedad, existe una percepción generalizada, que la población masculina resulta ser físicamente más fuerte que las mujeres, por lo tanto, no pueden ser víctimas de abuso. Esta noción errónea puede hacer que los hombres se sientan avergonzados, estigmatizados o menos propensos a buscar ayuda.

De acuerdo con el resultado obtenido del objetivo específico secundario, los resultados indican un acuerdo general sobre la necesidad de capacitación adecuada y recolección de datos para abordar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar, debiendo crearse unidades especializadas, fichas de valoración de riesgos y la modificación de leyes; asimismo, se percibe que las políticas y procedimientos actuales contribuyen a la inequidad de género. Lo cual coincide con lo señalado por González (2014) quien refiere que se requiere la participación de los varones como aliados en la lucha para combatir la violencia y fomentar la igualdad entre los géneros, promoviendo una visión de la masculinidad como una construcción social flexible, y transformar las representaciones violentas y homofóbicas de la masculinidad, siendo que la carencia de apoyo eficaz por parte de las instituciones constituye una forma de discriminación de género al negarles sus derechos.

Siendo que, al realizar un contraste con la teoría de Pereira (2017), resulta que la violencia de género hacia el varón resulta un trato legal sesgado que beneficia a las agresoras y niega la naturaleza bidireccional de la violencia, perpetuando un ciclo de violencia.

Además, los hombres pueden enfrentar obstáculos legales y de atención cuando buscan ayuda para escapar de situaciones abusivas. Los albergues y los servicios de apoyo para personas que sufren de violencia en el seno familiar a menudo están diseñados principalmente para mujeres y pueden no estar preparados para atender adecuadamente las necesidades de los hombres que buscan refugio y apoyo. Otro desafío importante es la falta de investigación y datos sobre la violencia familiar hacia los

hombres, muchas estadísticas y estudios se centran en la violencia contra las mujeres, lo que entorpece la comprensión completa del alcance y las características de la violencia doméstica que afecta a los hombres.

Del objetivo específico terciarios, los resultados indican un fuerte consenso sobre los factores de nivel cultural y social que influyen, así como, la importancia de los prejuicios de géneros y sus estereotipos, en las investigaciones preliminares de violencia familiar, asimismo, pueden existir otros factores contribuyentes, como los psicológicos, económicos, personales y normativos. Lo cual guarda relación con lo sostenido por Navarro (2019) y Albuja (2022) quienes señala que la sociedad patriarcal trae consigo normas de género arraigadas, lo que contribuye a una cultura machista y sesgada, y al considerar el carácter relacional de género, se entiende que la violencia no puede atribuirse únicamente a un género específico, sino que es co-creada en interacciones sociales. Esto coincide por lo sostenido por Pereira (2017), quien sostiene que la violencia tiene naturaleza bi-direccional, y que no resulta ser atribuible a un género en específico.

Existen diversos factores sobre el riesgo vinculados con la violencia familiar hacia los varones, estos factores pueden culturales, sociales y psicológicos, algunos de ellos incluyen desigualdades de género arraigadas, normas sociales que promueven la violencia masculina, estereotipos de masculinidad que dificultan la denuncia de la violencia, así como la falta de recursos y servicios específicos para hombres víctimas de violencia familiar, la misma que puede afectar considerablemente en el bienestar y salud de los varones, pueden experimentar lesiones físicas, baja autoestima, problemas de salud mental y en las relaciones interpersonales, trastornos del sueño, adicciones, dificultades emocionales, la violencia también puede tener consecuencias a largo plazo, como trastorno de estrés postraumático y problemas de ajuste psicosocial.

De acuerdo con el resultado obtenido del objetivo específico cuaternarios, los resultados indican un fuerte consenso sobre las consecuencias negativas significativas en las investigaciones preliminares de violencia familiar, en donde los hombres enfrentan

revictimización y carencia de respaldo en el sistema legal, conllevando a la inseguridad jurídica y a una falta de justicia y equidad, perpetuando un ciclo de violencia, afectando tanto la percepción como la protección de las víctimas masculinas, y como consecuencias específicas incluye el archivamiento de casos, desintegración familiar y recurrencia de delitos.

Estos resultados han sido comparados con lo sostenido por Álvarez (2022) y Sánchez (2023), quienes refieren que la ley 30364, no aborda explícitamente la violencia hacia hombres, transgrediéndose principios de igualdad ante la ley entre otros. A su vez se condice y se contrasta por lo sostenido por la teoría bi-direccional de Pereira (2017), que sugiere que la violencia en las relaciones íntimas puede ser ejercida por ambos géneros, no siendo unidireccional, sustentándose en la noción de que, en las relaciones de pareja, tanto varones como féminas pueden desempeñar roles tanto de víctimas como de agresores, lo cual contradice la visión convencional que tiende a enfocarse principalmente en las mujeres como las víctimas.

Es fundamental que los proveedores de servicios y las instituciones reconozcan y aborden las necesidades de los varones que sufren violencia en el entorno familiar, esto implica la implementación de prácticas y políticas inclusivas que reconocen la violencia hacia los varones, así como la creación de servicios especializados que brindan apoyo emocional, asesoramiento, refugio y asistencia legal a los varones víctimas de violencia, también es esencial promover una mayor conciencia pública sobre la violencia familiar hacia los varones y desafiar los estereotipos de género que dificultan la denuncia y la búsqueda de ayuda.

En igual sentido, del análisis estadístico se advierte una inequidad significativa en investigaciones de violencia familiar dependiendo del género del agresor. Los casos en que la mujer es la agresora tienden a ser archivados en mayor proporción que aquellos en los que el agresor es un hombre. Solo un 0.41% de los casos con mujeres como denunciadas progresan a la etapa judicial, en comparación con el 3.28% de los casos contra hombres. Estos hallazgos pueden ser interpretados como una indicación de

sesgos de género en el sistema de justicia, donde los casos de violencia cometida por mujeres no se sancionan con la misma drasticidad que aquellos cometidos por hombres. Este fenómeno contribuye a la invisibilización de la violencia contra hombres y refuerza la percepción de que los hombres no son reconocidos como víctimas de violencia familiar, resultado necesario un enfoque más equilibrado y equitativo en la evaluación y judicialización de casos de violencia familiar, independientemente del género del agresor o de la víctima.

V. CONCLUSIONES

Primera: Se concluye una desigualdad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en relaciones de pareja en perjuicio de hombres en el distrito de Lurigancho-Chosica. Esta situación se fundamenta en prejuicios, estereotipos y una sociedad que aún no reconoce ni acepta plenamente que los varones puedan ser víctimas de violencia en el ámbito doméstico. A pesar de los esfuerzos del Estado por combatir y eliminar la violencia familiar mediante normativas como la ley 30364, esta no aborda explícitamente la violencia dirigida hacia los hombres. Se ha demostrado que, a lo largo de la investigación y el proceso por violencia familiar, se ofrece un trato más favorable a las femininas en comparación con los hombres. Se ha comprobado que, en el marco de la investigación penal por estos delitos, se garantiza en mayor medida el derecho a la defensa de las femininas en comparación con el derecho a la defensa de los varones.

Segunda: La desigualdad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar se concluye que afecta directamente el derecho fundamental y el principio de igualdad ante la ley, que asegura la misma protección para todas las personas en situaciones similares. Sin embargo, esta desigualdad impide que muchos hombres denuncien la violencia de la que son víctimas, ya sea por desconocimiento o vergüenza, ya que no todas las personas tienen conocimientos legales y desconocen la existencia de normas que los protejan. La violencia contra los hombres es un fenómeno invisible y subestimado por la sociedad, y la perpetuación de los roles tradicionales asignados a ellos contribuye a que no se les perciba como víctimas. Esto conduce a un abuso del derecho, afectando la correcta impartición de justicia y causando un impacto negativo en el bienestar personal y emocional de los hombres afectados.

Tercera: Para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar, es fundamental incorporar explícitamente en la ley 30364 la protección contra la violencia hacia los hombres. Esta necesidad se evidencia en la

percepción de los entrevistados, quienes coinciden en que no existe una regulación adecuada sobre la violencia contra los hombres. Es esencial implementar la formación adecuada para los operadores de la ley, en asuntos de violencia de género, garantizando la aplicación de protocolos de investigación justos y sin discriminación para entender la dinámica particular de la violencia contra los hombres. Adicionalmente, se deben desarrollar herramientas para la evaluación de riesgos específicos para hombres víctimas por parte de sus parejas, de violencia familiar y crear una unidad especializada en su atención.

Cuarta: En relación a los factores que fomentan la inequidad de género en las carpetas de violencia familiar en el distrito de Lurigancho-Chosica, se ha identificado que están influenciados por diversos factores. Entre los elementos socioculturales se incluyen las diferencias generacionales, las presiones sociales, las barreras culturales y los estereotipos de género. Además, factores personales como el bienestar de los hijos y la estabilidad familiar también son importantes y junto con aspectos psicológicos como los distintos niveles de comunicación o afectividad y el maltrato infantil. Además, los factores económicos, como la falta de ingresos suficientes para asegurar una educación adecuada para hombres y mujeres, contribuyen a la normalización de la violencia intrafamiliar. Finalmente, los factores normativos también influyen, dado que muchas leyes han sido diseñadas para favorecer a los grupos catalogados como vulnerables, generalmente las mujeres, lo que deja a los hombres en una situación desprotegida.

Quinta: Los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar contra hombres por parte de sus parejas incluyen el archivamiento prematuro de los casos, lo que resulta en una injusticia por parte de las autoridades y la re-victimización de los hombres que denuncian violencia doméstica. Esto se debe a la falta de credibilidad en sus testimonios y a la vulneración de sus derechos, ya que las investigaciones a menudo se enfocan en atribuir la responsabilidad penal basándose en estereotipos de género. Esta orientación puede llevar a que hombres inocentes sean investigados solo por pertenecer al sexo masculino y ser percibidos como agresores.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Integración de un enfoque de género en políticas estatales, las políticas públicas deben incorporar un enfoque de género que no solo empodere a las femeninas, sino también reconozca y aborde los diversos tipos de violencia que afectan a los varones. Esto garantizará que todos los ciudadanos gocen del derecho fundamental de la igualdad, promoviendo prácticas inclusivas y equitativas en la prevención y respuesta a la violencia familiar.

Segunda: Fomento de la igualdad en el sistema judicial, es crucial impulsar que los funcionarios y servidores públicos ofrezcan un trato equitativo a los hombres implicados en casos de violencia familiar. Esto implica velar por el resguardo de sus derechos y que los casos se gestionen con imparcialidad, sin importar el género de la persona implicada, lo que contribuirá a una administración de justicia más justa y equilibrada.

Tercera: Aprobación de normas de protección específicas, es fundamental que se aprueben normativas que protejan a los hombres denunciados por el delito materia de análisis, asegurando que tengan igualdad de armas legales frente a las denuncias presentadas en su contra. Esto promoverá un tratamiento justo y equitativo en el sistema de justicia, salvaguardando los derechos fundamentales de todos los implicados.

Cuarta: Capacitación continua para operadores de justicia, es imprescindible proporcionar capacitación constante a jueces, fiscales y policías sobre las dinámicas de la violencia contra los hombres y la perspectiva de género. Esto asegurará que los profesionales encargados de aplicar la ley puedan abordar los casos con sensibilidad y equidad, evitando prejuicios y discriminaciones basadas en estereotipos de género. Así como, la implementación de fichas que evalúen el riesgo se recomienda establecer fichas específicamente diseñadas para evaluar la situación de hombres víctimas de violencia familiar. Estas herramientas facilitarán una evaluación más precisa y una respuesta

adecuada por parte de las autoridades competentes, mejorando así la protección y el apoyo a los afectados.

Además, la creación de un área especializada en el Ministerio de la Mujer, se sugiere establecer un área dedicada dentro del Ministerio, para atender específicamente los casos de violencia de género contra varones. Esta iniciativa promoverá una aplicación más efectiva de la ley 30364 y permitirá identificar los factores que perpetúan esta problemática y las causas subyacentes, facilitando la incorporación de programas dirigidos a mitigarla y de políticas. El renombramiento de los centros de emergencia (CEM), se propone cambiar el nombre, a denominaciones más inclusivas y acogedoras, como Centros de Emergencia Familiar o Centros de Emergencia de Protección Familiar. Esto reflejará mejor la misión de proteger a todos los miembros del grupo familiar afectados por la violencia, garantizando un ambiente seguro y accesible para todos.

Asimismo, la elaboración de estadísticas precisas por parte de las autoridades correspondientes, es crucial desarrollar una fuente estadística exhaustiva que registre y analice la cantidad de denuncias presentadas ante la fiscalía por casos de violencia contra el varón en contextos de relación de pareja. Esto proporcionará datos fundamentales para entender la magnitud del problema y guiará la implementación de políticas efectivas.

Quinta: Difusión de mecanismos de protección, es necesario que el Estado difunda ampliamente los mecanismos de protección existentes contra la violencia dirigida hacia los hombres. Actualmente, muchos varones desconocen los recursos disponibles cuando son víctimas en el ámbito familiar, lo que subraya la necesidad urgente de educar y concienciar a la población masculina sobre sus derechos y opciones legales.

REFERENCIAS

- Albuja Lalangui, I.E.; Rosillo Abarca, L.V.; Ayala Ayala, L.R. y Barcos Arias, I.F. (2022). Studios psychological domestic violence against men in the canton of santo domingo, Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14 (4). <https://www.webofscience.com/wos/woscc/full-record/WOS:000861263500035>
- Álvarez Alfaro, A.L. (2022). *Disparidad en la regulación jurídica de la violencia contra el varón, Arequipa 2020 – 2021*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/101440>
- Aspers, P. & Corte, U. (February, 2019). What is qualitative in qualitative research. *Qualitative sociology*, 42, 139-160. <https://doi.org/10.1007/s11133-019-9413-7>
- Calderón Sumarriva, A. C. (2011). *El nuevo sistema procesal penal: análisis crítico. Colección Temas Procesales Conflictivos II*. EGACAL.
- Cantera, Leonor M., & Blanch, Josep M. (2010). Social Perception through Gender Stereotypes of Partner Violence. *Psychosocial Intervention*, 19(2), 121-127. Recuperado en 08 de junio de 2024, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592010000200003&lng=es&tlng=es.
- Cavero, A., Quispe, J, Checa, F y Vilavila Y. (2020). Violencia doméstica hacia el varón: un problema emergente ante el aislamiento social en estado de emergencia por el covid19, Puno-2020. *Revista Científica Investigación Andina Vol. 20, No (2)* <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/892/766>
- Casiano Canaza, K.M. (2023). *La anomia normativa en la violencia doméstica contra el hombre en Chincha, 2021*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/113637>

Castañeda, M. M. (enero-junio, 2022). La científicidad de metodología cuantitativa, cualitativa y emergente. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 16(1), 1-12. <https://dx.doi.org/10.19083/ridu.2022.1555>

Coronado, L. (Febrero, 2020). Violencia Familiar contra los varones en el Perú en el contexto de la relación de pareja. <https://www.investigareperu.com/post/manage-your-blog-from-your-live-site>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). *Políticas públicas para la igualdad de género en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM): Desafíos para la autonomía económica de las mujeres y la recuperación transformadora en América Latina*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/b7c46066-75e1-4ca0-92cf-8eebf7faa240/content>

Cristóbal Quispe, O., & Palacios Pérez, P. J. (2020). Violencia de género desde la perspectiva masculina. *Socialium*, 4(2), 377–398. <https://doi.org/10.26490/uncp.sl.2020.4.2.680>

Código Penal [CP] 2024. Decreto Legislativo N° 635. 03 de abril de 1991 (Perú).

Dim, E. E. (2021). Experiences of Physical and Psychological Violence Against Male Victims in Canada: A Qualitative Study. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 65(9), 1029-1054. <https://doi.org/10.1177/0306624X20911898>

Espinoza Ramos, B. (2022) *Código procesal Penal didáctico*, Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.

Fernández, J. (2010). El sexo y el género: dos dominios científicos diferentes que debieran ser clarificados. *Psicothema*, 22(2), 256-262. <https://www.redalyc.org/pdf/727/72712496013.pdf>

Flood, Michael (2012). Engaging Men in Gender Equality: Positive Strategies and Approaches. *Women Against Violence: An Australian Feminist Journal*, 13, 25-36. <https://xyonline.net/sites/xyonline.net/files/Esplen%2C%20Engaging%20men%20in%20gender%20equality%2006.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2019). Igualdad de género UNICEF. <https://www.unicef.org/lac/media/42266/file/Ado-Girls-Programme-Strategy-Spanish.pdf>

González Galbán, H. & Fernández de Juan, T. (2014). Men in couples experimenting violence. Baja California, Mexico Youth. *Culturales*, 2(2), 129-155. Recuperado en 08 de junio de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-11912014000200006&lng=es&tlng=es.

Gonzales, E. R., Valderrama, G. V., & Salirrosas, R. C. (2023). Hombres víctimas de violencia de pareja: una revisión sistemática. *PsiqueMag:Revista Científica Digital de Psicología*, 12(1), 31–44. Obtenido de <https://doi.org/10.18050/psiquemag.v12i1.2342>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022). Estadística del MIMP. <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/brechas-de-genero-7913/>

Matzopoulos, R., Marineau L., Mhlongo S., et al. (2024). Who is killing South African men? A retrospective descriptive study of forensic and police investigations into male homicide. *BMJ Salud Global*, 9 (4). <https://doi.org/10.1136/bmjgh-2023-014912>

Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables (2024). Estadística del MIMP.
<https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-atencion-a-la-violencia.php>

Ministerio del Interior (2024). Observatorio Nacional de la Seguridad Ciudadana –
Violencia contra la Mujer. <https://observatorio.mininter.gob.pe/content/violencia-contra-la-mujer-0>

Mussabekova, S. A., Mkhitarian, X.E. y, Abdikadirova K.R. (2024). Domestic violence in
Kazakhstan: Forensic-medical and medical-social aspects. *ELSEVIER*, 9.
<https://doi.org/10.1016/j.fsir.2024.100356>

Navarro, C. et al. (2019). Silenced voices: men who live violence in the couple's
relationship. *La ventana. Revista de estudios de género*, 6(50), 136-172.
Recuperado en 08 de junio de 2024, de
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362019000200136&lng=es&tlng=es.

Neyra Flores, J.A. (2010). Manual del Nuevo Proceso Penal & de Litigación Oral,
IDEMSA, https://blog.idra.pe/wp-content/uploads/2022/09/MANUAL_DEL_NUEVO_PROCESO_PENAL_Y_DE_LITIGACION_ORAL.pdf

Ordinola Quintana, N.S. (2020). *Eficacia de las medidas de protección para varones
víctimas de violencia familiar en los juzgados de familia de Lima Norte, 2019*. [Tesis
de Maestría, Universidad Cesar Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/49336>

Pérez L, J. (2024). Delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
Grijley E.I.R.L.

- Pérez Martínez, V. T., & Hernández Marín, Y. (2009). La violencia psicológica de género, una forma encubierta de agresión. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 25(2) Recuperado en 08 de junio de 2024, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252009000200010&lng=es&tlng=es.
- Pereira, R. et al. (2017). Bi-Directional Gender Violence: Preliminary Research Result. *Temas Sociales*, (40), 115-138. Recuperado en 08 de junio de 2024, de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29152017000100005&lng=es&tlng=es.
- Poma Rojas, E.P. (2021). *Violencia Domestica contra el Varón en Chupaca – Junín, 2021*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Centro del Perú]. https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/8099/T010_20118224.._M.pdf?sequence=1
- Reyna Alfaro, L. M. (2011). Delitos contra la familia y de violencia doméstica. *Jurista Editores E.I.R.L.*
- Reyna Alfaro, L. M. (2022). Derecho Procesal Penal – Un estudio doctrinario, normativo y jurisprudencial. *Gaceta Jurídica S.A.C.*
- Rivas La Madrid, S. (2020). Los avances en la interpretación de la otra pandemia: la violencia familiar. Comentarios al Recurso de Nulidad N° 2030-2019-Lima, en *Gaceta Penal & Procesal Penal*, N° 134, p.11-28.
- Rosas Yataco, J. (2009). Manual de Derecho Procesal Penal con Aplicación al Nuevo Código Procesal Penal, *Jurista Editores E.I.R.L.*
- Rula Odeh Alsawalqa, Maissa Nasr Alrawashdeh, Shahedul Hasan (2021). Understanding the Man Box: the link between gender socialization and domestic

violence in Jordan, *Heliyon*, Volume 7, Issue 10, e08264, ISSN 2405-8440, <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2021.e08264>.

Salas Beteta, C. (2004). Investigación Preparatoria y etapa intermedia-Problemas de aplicación del Código Procesal Penal de 2024, *Gaceta Jurídica S.A.C.*

Sánchez Velarde, Pablo. (2020) *El Proceso Penal*, Editorial Iustitia S.A.C.

Sánchez, M. et al. (2022). Social representation of dating violence from the perspective of the male as a victim: unveiling other sides of the problem. *Límite (Arica)*, 17, 15. pub 10 de enero de 2023. <https://dx.doi.org/10.4067/s0718-50652022000100215>

Sánchez Hoyos, Z.C. (2023). *Aplicación errónea de la ley 30364 en el contexto de violencia intrafamiliar contra el varón, distrito judicial Lima Norte, 2022*. [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/137886>

Trujano, P. et al. (2010). Men victims of domestic violence: an exploratory study about perception and acceptance. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 339-354. Retrieved June 08, 2024, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-99982010000200010&lng=en&tlng=es.

Uribe, P. (2019). *Violencia intrafamiliar: Perspectivas contemporáneas*. Editorial Jurídica.

Yang, L. (2024). The prevalence of intimate partner violence and risk factors for women and men in China during the Shanghai 2022 lockdown. *Epidemiología y Ciencias Psiquiátricas*, 33 (14). <https://doi.org/10.1017/S2045796024000155>

Zazueta, E y Guzmán, R. (2020, febrero). *Meanings Of The Concept And Category Of Gender In Political Sciences, Some Derivations For Law And Public Policy*. *Jurídica*

Ibero, N°.

8,

2020, págs. 33-60.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8101270>

ANEXOS:

Anexo 1. Tabla De Categorización

Categoría de estudio	Definición conceptual	Subcategoría	Indicadores	Problema General	Objetivo General
Inequidad De Género	Describe la inequidad de género como la persistente desigualdad en el acceso a recursos, derechos y oportunidades entre géneros, exacerbada por factores estructurales, sociales y económicos. La CEPAL enfatiza que estas desigualdades se manifiestan en diversas áreas como el empleo, la educación, y la salud, perpetuando ciclos de pobreza y exclusión social. (CEPAL: 2021).	<ul style="list-style-type: none"> • Género • Sexo 		¿Existe la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023?	Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023
	Esta etapa del proceso se inicia cuando la Policía o el Ministerio Público reciben información sobre la posible realización de un delito. Normalmente, esta información llega mediante una denuncia presentada por la víctima del delito o por otro ciudadano que se haya enterado de los hechos. Es raro que la Policía se entere de un delito por otros medios	<ul style="list-style-type: none"> • Diligencias Preliminares • Investigación Preparatoria • Ministerio Público • Plazo 	Desigualdad de genero	Problemas Específicos	Objetivos Específicos
			Archivo	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023? 2. ¿Qué medida se debe adoptar para evitar la 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023. 2. Establecer las medidas a adoptarse para

Investigación preliminar de Violencia familiar

distintos a la denuncia. Sin embargo, hay excepciones a esta regla, como cuando los agentes policiales presencian directamente la comisión de un delito, lo que les permite actuar de inmediato sin esperar a que se presente una denuncia formal (Neyra: 2010)

La violencia familiar es una serie de conductas coercitivas, agresivas o abusivas ejercidas por uno o más miembros de una familia con el fin de controlar, someter o dañar a otros miembros del núcleo familiar. Esta violencia puede ser física, psicológica, sexual, o económica, y sus efectos se extienden más allá de las víctimas inmediatas, afectando a toda la estructura familiar y social. (Uribe, 2019).

- Violencia
- Violencia de género
- Violencia Familiar contra el varón

Ley 30364

inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023?

evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

3. ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023?
4. ¿Cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023?

3. Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023
4. Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos

Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Correo electrónico: _____

Institución: _____

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

- 1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

- 2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?**

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

4. Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

6. Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Objetivo específico 3
Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

7. En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Objetivo específico 4
Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Lima, __ de _____ del 2024.

FIRMA Y SELLO

Anexo 3. Triangulación de la información

Objetivo General: **ANALIZAR LA EXISTENCIA DE LA INEQUIDAD DE GÉNERO EN LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LURIGANCHO-CHOSICA, 2023**

ALCANCES NORMATIVOS NACIONALES /INTERNACIONALES	ALCANCES TEÓRICOS (DOCTRINA)	POSICIÓN DE LA INVESTIGADORA	ALCANCES DE LAS ENTREVISTAS
<p>LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ</p> <p>En su artículo 1.- señala la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.</p> <p>LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY N° 30364)</p> <p>Artículo 5. Definición de violencia contra las mujeres La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.</p> <p>Artículo 6. Definición de violencia contra los integrantes del grupo familiar La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.</p>	<p>Pérez (2009) y Yang (2024) quienes refieren que a pesar de que la violencia contra las mujeres es común y su incidencia está aumentando debido a la influencia de la cultura patriarcal, también se reconoce que pueden ocurrir casos de violencia psicológica y física contra los hombres, aunque estos sean menos frecuentes y menos denunciados. Asumir automáticamente que el hombre es siempre el agresor en una relación violenta puede ser discriminatorio y no reflejar la complejidad de las dinámicas de género y violencia.</p>	<p>El análisis de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, revela su existencia, en esa línea de pensamiento, la negación del hecho que los varones no puedan ser víctima de violencia familiar conlleva a la restricción y vulneración de sus derechos constitucionales que le asisten, tales como los contemplados en los artículos 1 y 2 inciso 2 de la Constitución, consistente en la igualdad de derechos, y del derecho de defensa que asiste las personas indistintamente si trata de un hombre o de una mujer.</p> <p>La ley N° 30364, cuya protección regula la violencia ejercida en contra de sus integrantes o de una mujer del seno familiar, marcándose claramente que la norma en mención no regula de taxativamente el grupo vulnerable correspondiente a los varones, quienes en cualquiera de sus modalidades también son víctima de violencia doméstica.</p>	<p>Hay acuerdo general entre los entrevistados respecto a la existencia de estereotipos de género arraigados que afectan las investigaciones preliminares de violencia familiar, especialmente en favor de las víctimas femeninas. Se percibe una inclinación hacia considerar a la mujer como la única víctima legítima de violencia doméstica, reflejando sesgos en la percepción de roles de género, siendo éstas las que reciben mayor atención y apoyo tanto a nivel institucional como en la apertura y seguimiento de las carpetas fiscales.</p>
<p>CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS:</p> <p>Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos.</p>			

Artículo 24. Igualdad ante la Ley: Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

CONCLUSIONES: El análisis revela una desigualdad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en relaciones de pareja en perjuicio de hombres en el distrito de Lurigancho-Chosica. Esta situación se fundamenta en prejuicios, estereotipos y una sociedad que aún no reconoce ni acepta plenamente que los varones puedan ser víctimas de violencia en el ámbito doméstico. A pesar de los esfuerzos del Estado por combatir y eliminar la violencia familiar mediante normativas como la ley 30364, esta no aborda explícitamente la violencia dirigida hacia los hombres. Se ha demostrado que, a lo largo de la investigación y el proceso por violencia familiar, se ofrece un trato más favorable a las femininas en comparación con los hombres. Se ha comprobado que, en el marco de la investigación penal por estos delitos, se garantiza en mayor medida el derecho a la defensa de las femininas en comparación con el derecho a la defensa de los varones.

Objetivo Especifico 1: CONOCER CÓMO AFECTA LA INEQUIDAD DE GÉNERO EN LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LURIGANCHO-CHOSICA, 2023

ALCANCES NORMATIVOS NACIONALES /INTERNACIONALES	ALCANCES TEÓRICOS (DOCTRINA)	POSICIÓN DE LA INVESTIGADORA	ALCANCES DE LAS ENTREVISTAS
<p>LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ</p> <p>En su artículo 2.- señala los Derechos fundamentales de la persona Toda persona tiene derecho:</p> <p>Inciso 2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen raza origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.</p> <p>LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY N° 30364)</p> <p>En su Artículo 2 señala Principios rectores (...):</p> <p>1.-Principio de igualdad y no discriminación Se garantiza la igualdad entre mujeres y hombres. Prohíbese toda forma de discriminación. Entiéndase por discriminación, cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por finalidad o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas.</p>	<p>Cantera (2010) quien indica que los prejuicios y patrones en la manera en que se percibe la violencia dentro de la pareja como violencia de género suele estar asociado indirectamente con el patriarcado y el modelo convencional de familia heterosexual, que sigue normas de género establecidas. Este enfoque cultural en los estereotipos de violencia de género tiene implicancias teóricas y sociales, influyendo en la visibilización de ciertos tipos de violencia mientras invisibiliza otros.</p> <p>Cristóbal (2020) en donde se considera al hombre únicamente como agresor y no se le reconoce como posible víctima, descartando esta posibilidad.</p>	<p>La inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar, afecta negativamente en la administración de justicia (trasgresión del principio de igualdad), destacando la invisibilidad de los hombres como víctimas, con repercusiones como cierres prematuros de casos y decisiones sesgadas. Aunque la legislación vigente busca proteger a las mujeres, esto puede resultar en una parcialidad que afecta a los hombres injustamente acusados y subestima su sufrimiento. La falta de equidad en el tratamiento de las denuncias y la protección de las víctimas masculinas perpetúa estigmas y prejuicios</p>	<p>Hay un consenso mayoritario en que la inequidad de género erosiona la confianza en las instituciones encargadas de impartir justicia y puede provocar una desconfianza generalizada hacia las verdaderas víctimas. Además, se menciona que la sobreprotección hacia las mujeres puede llevar a denuncias falsas, afectando injustamente a los hombres, también se destaca que los hombres víctimas de violencia familiar son invisibilizados, perpetuando prejuicios y estereotipos que minimizan su sufrimiento y dificultan que reciban la protección adecuada. Se reconoce que la inequidad de género afecta negativamente el cierre de casos, ya que muchas víctimas no acuden a las instituciones por temor al estigma, existe una tendencia a desestimar las denuncias de hombres, con evaluaciones menos rigurosas de las pruebas y cierres prematuros de casos, la presencia de estereotipos de género afecta la objetividad de las investigaciones, especialmente cuando se trata de hombres como víctimas.</p>

CONCLUSIONES: La desigualdad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar afecta directamente el derecho fundamental y el principio de igualdad ante la ley, que asegura la misma protección para todas las personas en situaciones similares. Sin embargo, esta desigualdad impide que muchos hombres denuncien la violencia de la que son víctimas, ya sea por desconocimiento o vergüenza, ya que no todas las personas tienen conocimientos legales y desconocen la existencia de normas que los protejan. La violencia contra los hombres es un fenómeno invisible y subestimado por la sociedad, y la perpetuación de los roles tradicionales asignados a ellos contribuye a que no se les perciba como víctimas. Esto conduce a un abuso del derecho, afectando la correcta impartición de justicia y causando un impacto negativo en el bienestar personal y emocional de los hombres afectados.

Objetivo Especifico 2: ESTABLECER LAS MEDIDAS A ADOPTARSE PARA EVITAR LA INEQUIDAD DE GÉNERO EN LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LURIGANCHO-CHOSICA, 2023

ALCANCES NORMATIVOS NACIONALES /INTERNACIONALES	ALCANCES TEÓRICOS (DOCTRINA)	POSICIÓN DE LA INVESTIGADORA	ALCANCES DE LAS ENTREVISTAS
<p>LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY N° 30364)</p> <p>Artículo 7. Sujetos de protección de la Ley Son sujetos de protección de la Ley:</p> <p>a. Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor.</p> <p>b. Los miembros del grupo familiar. Entiéndase como tales, a los cónyuges, excónyuges, convivientes, exconvivientes; padrastros, madrastras; ascendientes y descendientes; los parientes colaterales de los cónyuges y convivientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y a quienes, sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas, habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; y quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia.</p> <p>CÓDIGO PENAL</p> <p>Artículo 122-B.- Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar</p> <p>El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer por su condición de tal o a integrantes del grupo familiar en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y</p>	<p>Para González (2014) quien refiere que se requiere la participación de los varones como aliados en la lucha para combatir la violencia y fomentar la igualdad entre los géneros, promoviendo una visión de la masculinidad como una construcción social flexible, y transformar las representaciones violentas y homofóbicas de la masculinidad, siendo que la carencia de apoyo eficaz por parte de las instituciones constituye una forma de discriminación de género al negarles sus derechos.</p> <p>Para Pereira (2017), resulta que la violencia de género hacia el varón resulta un trato legal sesgado que beneficia a las agresoras y niega la naturaleza bidireccional de la violencia, perpetuando un ciclo de violencia.</p>	<p>Las medidas a establecerse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar, resulta ser la necesidad urgente de revisar y actualizar las políticas y procedimientos existentes para abordar de manera más equitativa la violencia familiar, y de modificar las mismas (incorporación explícita de la violencia contra los varones Ley N° 30364 y Artículo 122-B° Código Penal), es imperativo adoptar un enfoque más inclusivo que reconozca la diversidad de víctimas, independientemente de su género, y garantice una aplicación justa y equitativa de la ley para erradicar la inequidad de género arraigada en las prácticas actuales, asimismo es necesario la implementación de mecanismos de supervisión y la capacitación continua de los operadores de justicia, así como, la creación de unidades especializadas, fichas de valoración de riesgos.</p>	<p>Existe un acuerdo mayoritario en la necesidad de capacitar a los operadores de justicia en perspectiva de género y sensibilidad cultural, y en la aplicación rigurosa de leyes de igualdad y protocolos equitativos, también hay consenso en que las políticas y prácticas actuales están mayormente centradas en proteger a las mujeres y a los integrantes femeninos del grupo familiar, con instituciones como CEM y DEMUNA priorizando el apoyo legal y la defensa en casos de violencia, además, se reconoce que las normativas internacionales, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y las leyes nacionales, como la Ley N° 30364, están dirigidas principalmente a proteger a las mujeres, aunque no se menciona explícitamente a los hombres como grupo vulnerable.</p>

los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda (...)."

CONCLUSIONES: Para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar, es fundamental incorporar explícitamente en la ley 30364 la protección contra la violencia hacia los hombres. Esta necesidad se evidencia en la percepción de los entrevistados, quienes coinciden en que no existe una regulación adecuada sobre la violencia contra los hombres. Es esencial implementar la formación adecuada para los operadores de la ley, en asuntos de violencia de género, garantizando la aplicación de protocolos de investigación justos y sin discriminación para entender la dinámica particular de la violencia contra los hombres. Adicionalmente, se deben desarrollar herramientas para la evaluación de riesgos específicos para hombres víctimas por parte de sus parejas, de violencia familiar y crear una unidad especializada en su atención.

Objetivo Especifico 3: ESTABLECER QUE FACTORES CONTRIBUYEN A LA INEQUIDAD DE GÉNERO EN LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LURIGANCHO-CHOSICA, 2023

ALCANCES NORMATIVOS NACIONALES /INTERNACIONALES	ALCANCES TEÓRICOS (DOCTRINA)	POSICIÓN DE LA INVESTIGADORA	ALCANCES DE LAS ENTREVISTAS
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)</p> <p>Aunque esta convención se enfoca principalmente en la violencia contra la mujer, establece un marco para el abordaje de la violencia doméstica en las Américas y enfatiza la necesidad de proteger a todas las víctimas de violencia doméstica, esto puede servir de base para la ampliación de protecciones y procedimientos que incluyan a los hombres.</p> <p>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)</p> <p>Este instrumento internacional busca eliminar la discriminación de género en todas sus formas y, aunque se centra en la protección de los derechos de las mujeres, su espíritu contra la discriminación puede ser interpretado en un marco más amplio que promueva la igualdad de género en todas las políticas de protección</p> <p>SALA PENAL TRANSITORIA CASACIÓN N.º 851-2018 PUNO</p> <p>7.3. Los estereotipos de género son preconcepciones de atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres.</p> <p>En sentido se considera necesario mencionar los estereotipos que pueden ser empleados para justificar la violencia contra el varón:</p> <p>1.Los hombres son proveedores y jefes del hogar</p>	<p>Para Navarro (2019) y Albuja (2022) quienes señala que la sociedad patriarcal trae consigo normas de género arraigadas, lo que contribuye a una cultura machista y sesgada, y al considerar el carácter relacional de género, se entiende que la violencia no puede atribuirse únicamente a un género específico, sino que es co-creada en interacciones sociales.</p> <p>Para Pereira (2017), quien sostiene que la violencia tiene naturaleza bi-direccional, y que no resulta ser atribuible a un género en específico.</p>	<p>Los factores que contribuyen a la continuidad de la inequidad de género en las investigaciones que se da en casos de violencia familiar, se basan en factores de nivel cultural y social que influyen, así como, la importancia de los prejuicios de géneros y sus estereotipos, en las investigaciones preliminares de violencia familiar, asimismo, pueden existir otros factores contribuyentes, como los psicológicos, económicos, personales y normativos.</p>	<p>Existe un consenso general en destacar el impacto profundo de los estereotipos de género arraigados en la cultura, que limitan la percepción de los hombres como víctimas y refuerzan roles tradicionales de dominación masculina, lo que puede distorsionar la percepción de los roles y la dinámica de poder en relaciones violentas, así como, los prejuicios que afectan la credibilidad de testimonios masculinos, dificultando la justicia equitativa, además, coinciden en señalar la falta de sensibilización en género de los operadores de justicia, lo cual afecta la objetividad en las investigaciones y perpetúa inequidades en el tratamiento de los casos.</p>

2.Los hombres son físicamente más fuertes que las mujeres.

3.Los hombres son violentos por naturaleza

4.Los hombres no lloran son valientes

5.Los hombres son posesivos y dominantes

6.Los hombres no pueden ser víctimas de violencia

CONCLUSIONES: En relación a los factores que fomentan la inequidad de género en las carpetas de violencia familiar en el distrito de Lurigancho-Chosica, se ha identificado que están influenciados por diversos factores, entre los elementos socioculturales se incluyen las diferencias generacionales, las presiones sociales, las barreras culturales y los estereotipos de género. Además, factores personales como el bienestar de los hijos y la estabilidad familiar también son importantes y junto con aspectos psicológicos como los distintos niveles de comunicación o afectividad y el maltrato infantil. Además, los factores económicos, como la falta de ingresos suficientes para asegurar una educación adecuada para hombres y mujeres, contribuyen a la normalización de la violencia intrafamiliar. Finalmente, los factores normativos también influyen, dado que muchas leyes han sido diseñadas para favorecer a los grupos catalogados como vulnerables, generalmente las mujeres, lo que deja a los hombres en una situación desprotegida.

Objetivo Especifico 4: EXPLICAR CUÁLES SON LOS RESULTADOS DE LA INEQUIDAD DE GÉNERO EN LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LURIGANCHO-CHOSICA, 2023

ALCANCES NORMATIVOS NACIONALES /INTERNACIONALES	ALCANCES TEÓRICOS (DOCTRINA)	POSICIÓN DE LA INVESTIGADORA	ALCANCES DE LAS ENTREVISTAS
<p>Acuerdo Plenario 01-2016/CJ-116</p> <p>Se enfoca en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con el delito de feminicidio, definiéndolo como el asesinato de una mujer por razones de género y establece parámetros para su adecuado entendimiento y persecución en el marco judicial peruano. Siendo así, se podría interpretar que existiría la posibilidad de incluir o ampliar los tipos penales existentes para incorporar de forma explícita la violencia contra los hombres bajo el contexto de violencia de género.</p> <p>Acuerdo Plenario 05-2016/CJ-116</p> <p>El mismo que establece un marco de dominación como contexto para la violencia contra la mujer, esto proporciona un aporte conceptual importante para la diferenciación de la violencia basada en género hacia las mujeres; infiriéndose también que habría posibles características distintivas de la violencia cuando los hombres son víctimas. En ese sentido, la protección penal reforzada para las mujeres podría ser percibida como una desigualdad en el tratamiento de los hombres que también sufren violencia familiar, siendo necesario una protección equivalente para todas las víctimas, independientemente de su género.</p> <p>Acuerdo Plenario 01-2016/CJ-116</p> <p>Con su definición y caracterización de la violencia de género en Perú, ofrece un marco en el que la violencia se entiende como una manifestación de la discriminación de género y una muestra de las relaciones de poder históricamente inequitativas entre hombres y mujeres. Infiriéndose también de ello, sobre la necesidad de reconocer y abordar todas las formas de violencia de género, incluida la violencia contra los hombres en el</p>	<p>Para Alvarez (2022) y Sánchez (2023), quienes refieren que la ley 30364, no aborda explícitamente la violencia hacia hombres, transgiriéndose principios de igualdad ante la ley entre otros.</p> <p>Para Pereira (2017), que sugiere que la violencia en las relaciones íntimas puede ser ejercida por ambos géneros, no siendo unidireccional, sustentándose en la noción de que, en las relaciones de pareja, tanto varones como féminas pueden desempeñar roles tanto de víctimas como de agresores, lo cual contradice la visión convencional que tiende a enfocarse principalmente en las mujeres como las víctimas.</p>	<p>Los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar, son muy negativas, en donde los hombres enfrentan revictimización y carencia de respaldo en el sistema legal, conllevando a la inseguridad jurídica y a una falta de justicia y equidad, perpetuando un ciclo de violencia, afectando tanto la percepción como la protección de las víctimas masculinas, y como consecuencias específicas incluye el archivamiento de casos, desintegración familiar y recurrencia de delitos.</p>	<p>El consenso mayoritario indica que se subestiman las denuncias de violencia familiar hechas por hombres, quienes sienten que no obtendrán una resolución justa debido a su género, haciendo que éstos no denuncien los abusos por vergüenza o por la creencia de que sus casos no serán tratados con seriedad, lo que refleja una posible aplicación desigual de la ley. Las investigaciones preliminares tienden a orientarse rápidamente hacia la responsabilidad del presunto autor (varón), lo que puede afectar la imparcialidad del proceso. Esta percepción de desigualdad en el tratamiento de las denuncias de violencia familiar por parte de hombres resulta en la desconfianza en los operadores judiciales y en la efectividad del sistema de justicia en general. La falta de sensibilidad cultural y comprensión de las dinámicas de poder puede llevar a decisiones que ignoran las circunstancias reales de las víctimas, afectando negativamente su salud física, emocional y social.</p>

ámbito privado y público, promoviendo una mayor equidad en la protección legal de todas las víctimas.

CONCLUSIONES: Los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar contra hombres por parte de sus parejas incluyen el archivamiento prematuro de los casos, lo que resulta en una injusticia por parte de las autoridades y la re-victimización de los hombres que denuncian violencia doméstica. Esto se debe a la falta de credibilidad en sus testimonios y a la vulneración de sus derechos, ya que las investigaciones a menudo se enfocan en atribuir la responsabilidad penal basándose en estereotipos de género. Esta orientación puede llevar a que hombres inocentes sean investigados solo por pertenecer al sexo masculino y ser percibidos como agresores.

Anexo 4. Análisis de las entrevistas

Objetivo general: Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

Pregunta Nro. 01	P1 Fiscal Provincial	P2 Fiscal Adjunto Provincial	P3 Fiscal Adjunto Provincial	P4 Asistente en Función Fiscal	P5 Asistente en Función Fiscal	P6 Asistente en Función Fiscal	P7 Asistente Administrativo	P8 Abogada UDAVIT	P9 Operador Administrativo RUVA	P10 Psicóloga UML
1. ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?	Sí, un gran problema es la falta de datos y estadísticas completas sobre la violencia contra los hombres, sin información precisa, es difícil para las autoridades entender la magnitud del problema y responder adecuadamente, es crucial mejorar la recolección de datos y asegurar que las políticas aborden la violencia doméstica en todas sus formas.	Al igual que en el caso de las mujeres, a los varones, también se les aplican estereotipos de género, uno de los cuales es que generalmente, si hay un conflicto de pareja, él es el agresor	Si, considero que aún no se ha superado los estereotipos impuestos por la sociedad machista, lo cual genera la violación de los derechos fundamentales de las mujeres.	Sí, es un problema real los hombres que son víctimas de violencia doméstica a menudo enfrentan estigmatización y prejuicios cuando intentan buscar ayuda, esta discriminación puede llevar a una investigación menos rigurosa y a una menor probabilidad de que se tomen medidas efectivas para proteger a los hombres víctimas de violencia	Sí, especialmente en cuanto a la violencia contra los hombres, quienes a menudo enfrentan barreras significativas para reportar la violencia debido a la falta de recursos y apoyo. Muchas veces, las instituciones no están preparadas para tratar con hombres víctimas, lo que resulta en una investigación deficiente y en una falta de	Sí, a menudo, los casos de violencia contra los hombres son subestimados o no se toman con la misma seriedad para los casos contra las mujeres, esto puede deberse a estereotipos de género y a una percepción errónea de que los hombres no pueden ser víctimas de violencia doméstica, es fundamental que las autoridades reconozcan y aborden esta forma	Si, debe abordarse la violencia contra los hombres de manera adecuada, es esencial que las fuerzas de seguridad y los servicios sociales reciban capacitación y sensibilización sobre la violencia doméstica contra los hombres. Sin este conocimiento, las investigaciones pueden ser parciales y no proporcionar la protección necesaria a	Si	Si	Si, ya que los hombres no siempre reciben el mismo trato que se le da a una mujer víctima de violencia familiar

P11 Psicóloga UML	P12 Abogada CEM	P13 Defensor Público MINJUS	P14 Defensor Público MINJUS	P15 Defensor Público MINJUS	P16 Defensor Público MINJUS	P17 PNP	P18 PNP	P19 PNP	P20 PNP
Si, existe inequidad de género, sin embargo, con el pasar del tiempo se está procurando llegar a la igualdad de género.	Si, en la primera etapa de investigación sobre violencia familiar puede presentarse en múltiples formas las desigualdades, incluyendo variaciones en la atención y los recursos proporcionados a los casos basados en su ubicación geográfica, es vital reconocer que la igualdad de acceso a la justicia y la protección es esencial para garantizar que todos los casos reciban la misma atención, aunado a ello es importante considerar que los profesionales deben tener una formación adecuada en sensibilidad cultural y la comprensión de la dinámica de	Considero que, si existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar, toda vez que existe una cierta sobreprotección y con ello una inclinación a favor de las víctimas de violencia, es decir se pierde la objetividad.	Conforme al ejercicio de mi labor como defensor público denunciados por la jurisdicción de Lurigancho Chosica, he advertido que en cierta forma si existe inequidades en las investigaciones, pues se le otorga un valor superior a los relatos de las supuestas víctimas, que en su gran mayoría pertenecen al género femenino, en comparació	En cuanto a mi opinión, si dado que el investigado al estar en calidad de detenido o investigado, se enfrenta a una desigualdad.	Si.	Si, porque cuando hay una denuncia realizada por un hombre ya sea por violencia física o psicológica, para el hombre no existe una ficha de valoración de riesgo.	Si, considero que hay desigualdad.	Si.	Considero que el trato de las investigaciones son objetivas en relación a hombres y mujeres por parte del Ministerio Público.

poder en las relaciones familiares son fundamentales para identificar y abordar adecuadamente la violencia doméstica.

n a lo que exponen los denunciados, que lo constituye el género masculino.

Convergencias: Hay acuerdo general entre los entrevistados respecto a la existencia de estereotipos de género arraigados que afectan las investigaciones preliminares de violencia familiar, especialmente en favor de las víctimas femeninas. Se percibe una inclinación hacia considerar a la mujer como la única víctima legítima de violencia doméstica, reflejando sesgos en la percepción de roles de género.

Divergencias: Existe diversidad de opiniones sobre si esta inequidad se refleja de manera total o parcial en las investigaciones. Algunos perciben una clara preferencia hacia las mujeres como víctimas, mientras que otros no ven diferencias significativas en el trato entre hombres y mujeres en el proceso fiscal.

Conclusiones: Los resultados muestran una tendencia mayoritaria a reconocer la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar, pero también reflejan opiniones divergentes que destacan la percepción parcial o la igualdad de trato entre los sexos en este contexto específico. Este contraste refleja la complejidad y la variedad de perspectivas dentro del sistema judicial y entre los funcionarios públicos encargados de estas investigaciones.

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
	Fiscal Provincial	Fiscal Adjunto Provincial	Fiscal Adjunto Provincial	Asistente en Función Fiscal	Asistente en Función Fiscal	Asistente en Función Fiscal	Asistente Administrativo	Abogada UDAVIT	Operador Administrativo RUVA	Psicóloga UML
2. ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Luriganch o-Chosica?	El varón tiene una menor incidencia de registro, a diferencia de las mujeres.	Si bien con anterioridad, había dificultades para que los varones pudieran efectuar su denuncia ante la Policía, ahora se ve que hay una mayor apertura, sin embargo, en los casos de que ya hayan sido denunciados por su pareja o ex pareja, y ellos concurren a efectuar la denuncia señalando que han sido agresiones	No, considero que no hay preferencia.	La mujer como víctima tiene mayores ingresos en las carpetas fiscales, a diferencia de los hombres.	Generalmente hay mayor incidencia de los casos reportados de mujeres, que de los varones.	Se reporta estadísticamente mayores casos de violencia contra la mujer, que contra el varón.	Las carpetas fiscales a menudo registran en los ingresos en la categoría de víctimas, a las mujeres, a diferencia de los hombres.	La mujer, a diferencia de los varones	La mujer según los reportes tiene mayor preferencia en las investigaciones a diferencia de los hombres.	El género femenino, tiene mayor oportunidad de expresar su problemática, ser escuchada, ser atendida por su condición y en la forma de trato, a diferencia de los varones

mutuas o que ellos son en todo caso los agraviados, la policía en muchos casos ha señalado que al haber sido denunciados ellos ya no pueden efectuar denuncia alguna. De otro lado, el Centro de Emergencia Mujer, como su nombre señala es exclusivo para mujeres, no existiendo alguna institución que pudiera brindar asesoramiento en caso que el agraviado sea un varón.

P11 Psicóloga UML	P12 Abogada CEM	P13 Defensor Público MINJUS	P14 Defensor Público MINJUS	P15 Defensor Público MINJUS	P16 Defensor Público MINJUS	P17 PNP	P18 PNP	P19 PNP	P20 PNP
Usualmente el género femenino tiene prevalencia al realizar las investigaciones, a diferencia de los varones.	Si, la violencia contra las mujeres, a diferencia de los varones, también es importante que las investigaciones sean equitativas y no se vean influenciadas por prejuicios o sesgos que puedan afectar la atención a las víctimas independientemente	Como ya se ha indicado en la respuesta a la pregunta 1, la inclinación de la investigación está orientada en algunos casos a favor de la víctima _mas no a algún género en específico	Respecto a esta pregunta, considero que no es una preferencia, sino que los hechos denunciados por las supuestas agraviadas gozan de veracidad sin que se esclarezca	Aunque se pretenda negar la preferencia, esta si existe y la balanza se inclina a favor de la mujer; ignorando la equidad entre ambos géneros, sobre todo genera	Femenino	Si, las mujeres, a diferencia de los hombres	Si, hacia las mujeres porque la sociedad nos enseña que el hombre soporta todo cuando no es así.	Si, por ejemplo, cuando hay una denuncia ya sea por violencia física y psicológica en agravio de la mujer por parte de su pareja, hay una ficha de valoración	Ninguno el trato es igual para cualquiera de los dos géneros, hombre o mujer.

nte de su género, el trabajo articulado entre los servidores públicos de las diferentes instancias es fundamentales para garantizar que todos los casos sean tratados con la misma seriedad y la debida diligencia.

realmente los hechos reales acontecidos, ello es debido a que existe presión mediática y una victimización de las denunciantes, que, en muchos casos, hacen uso de malas prácticas como interponer denuncias para alcanzar un objetivo personal.

incertidumbre al investigar o durante la investigación.

hacia la mujer, pero si la agresión es al hombre, no hay ficha de valoración alguna.

Convergencias: Se observa que las mujeres tienen una mayor incidencia en el registro de denuncias y en la apertura de carpetas fiscales en comparación con los hombres. Además, se menciona una tendencia a dar mayor atención y prioridad a las mujeres en las investigaciones preliminares, lo que incluye una mayor oportunidad para ellas de expresar su problemática y ser atendidas. La existencia de instituciones como el Centro de Emergencia Mujer, exclusivo para mujeres, es vista como una evidencia de la falta de apoyo institucional para los hombres que son víctimas. Asimismo, se indica que las denuncias presentadas por mujeres gozan de una presunción de veracidad, lo que no siempre ocurre con las denuncias presentadas por hombres. Hay consenso en que las investigaciones pueden verse influenciadas por prejuicios o sesgos que favorecen a las mujeres sobre los hombres, afectando la equidad en el trato de las denuncias.

Divergencias: Algunas respuestas afirman que no existe una preferencia de género en las investigaciones, sugiriendo que la inclinación está orientada hacia la víctima en general, sin importar el género. En contraste, otras respuestas insisten en que existe una clara preferencia hacia las mujeres. Un entrevistado menciona que el trato es igual para ambos géneros, mientras que otros indican que hay una inclinación y preferencia por parte de las instituciones hacia las mujeres. En cuanto a la evaluación de agresiones a hombres, se menciona que no hay una ficha de valoración para hombres víctimas de violencia, pero algunos entrevistados no consideran esto como una preferencia de género, sino más bien una falta de protocolo específico.

Conclusiones: Las respuestas de la entrevista destacan una tendencia general hacia la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica. Las mujeres, según la mayoría de los entrevistados, reciben mayor atención y apoyo tanto a nivel institucional como en la apertura y seguimiento de las carpetas fiscales. Sin embargo, existe una divergencia en cuanto a la percepción de si esta preferencia es deliberada o simplemente una consecuencia de la presión mediática y la victimización de las denunciantes. Para mejorar la equidad, se sugiere la necesidad de implementar medidas que aseguren un trato igualitario y la eliminación de prejuicios y sesgos en el proceso investigativo, garantizando así que todas las víctimas, independientemente de su género, reciban la misma seriedad y diligencia en el tratamiento de sus casos.

Objetivo específico 1: Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Pregunta Nro. 03	P1 Fiscal Provincial	P2 Fiscal Adjunto Provincial	P3 Fiscal Adjunto Provincial	P4 Asistente en Función Fiscal	P5 Asistente en Función Fiscal	P6 Asistente en Función Fiscal	P7 Asistente Administrativo	P8 Abogada UDAVIT	P9 Operador Administrativo RUVA	P10 Psicóloga UML
3. ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?	Afecta, dado que este fenómeno erosiona la confianza en las instituciones encargadas de impartir justicia y puede provocar una desconfianza generalizada hacia las verdaderas víctimas, tanto hombres como mujeres.	Conforme a la propia norma Ley N° 30364, en los casos de violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, se señala que se adoptara un enfoque de género, lo cual, si bien se encuentra fundamentado en la Convención Belém Do Pará, ello podría implicar cierta parcialidad en algunos casos.	Considero que afecta gravemente, porque desde tiempos atrás la mujer viene siendo una víctima constante de todo tipo de violencia de parte de los hombres y, actualmente las estadísticas dicen que la situación sigue persistiendo a pesar de los esfuerzos que se hacen para frenar estos hechos.	Afecta, no solo perjudica la reputación y la vida de los hombres acusados injustamente, sino que también pone en tela de juicio la efectividad y la justicia del sistema.	Afecta gravemente a los hombres, quienes pueden enfrentar consecuencias legales injustas y ser estigmatizados sin haber cometido ningún delito, lo que demuestra una inequidad en el tratamiento de las denuncias.	Afecta dado que puede llevar al abuso del derecho por parte de algunas mujeres que denuncian falsamente, socavando la credibilidad del sistema y perjudicando a los hombres inocentes y resaltando la necesidad de una mayor equidad en el proceso investigativo.	Considero que afecta gravemente, dado que un porcentaje de mujeres podría aprovechar esta sobreprotección que se le da, para realizar denuncias falsas, afectando a los hombres inocentes y resaltando la necesidad de una mayor equidad en el proceso investigativo.	Llevar a sesgos que minimizan las denuncias de los varones, dificultando que reciban protección adecuada, y perpetuando estigmas que invisibilizan su sufrimiento.	En la estigmatización que se le da al rol que juegan los hombres en sociedad, considerándolos como fuertes y no débiles.	Afecta significativamente a las víctimas masculinas al invisibilizar sus experiencias y perpetuar prejuicios y estereotipos que minimizan su sufrimiento.
	P11 Psicóloga UML	P12 Abogada CEM	P13 Defensor Público MINJUS	P14 Defensor Público MINJUS	P15 Defensor Público MINJUS	P16 Defensor Público MINJUS	P17 PNP	P18 PNP	P19 PNP	P20 PNP

<p>Bueno, afecta en relación a las decisiones que se tomen, contribuyendo a que la violencia contra los varones sea subestimada y, en muchos casos, invisible, no otorgándose por ejemplo medidas de protección. La falta de reconocimiento y apoyo institucional puede exacerbar el daño psicológico y emocional sufrido por los hombres víctimas de violencia familiar, la estigmatización social y la percepción de que su sufrimiento no es legítimo puede aumentar la ansiedad, la depresión y otros trastornos mentales, los hombres pueden desarrollar un sentido de vergüenza y culpa, creyendo que deben mantener su situación en secreto.</p>	<p>La desigualdad de género sobre violencia doméstica puede tener implicaciones muy serias, dado que esta principalmente enfocada al grupo con mayor incidencia de violencia familiar, esto son las mujeres, en comparación con casos reportados de violencia a varones, que generalmente son minoritarios.</p>	<p>La inequidad de género afectaría, evidentemente al principio de objetividad, pues va existir una cierta orientación hacia la presunta responsabilidad del autor</p>	<p>La afectación se presenta de muchas formas, como es el caso de que se lleva un caso a instancias judiciales y en ese estadio la denunciante se retracta, no desea seguir con el proceso, reconoce que los hechos expuestos en la denuncia no se ajustaban a la verdad afectando la libertad, la imagen y hasta el honor del denunciado, entonces se aprecia que la investigación preliminar se origina con datos incompletos y/o falsos recibidos en la denuncia y no hay preocupación para buscar o indagar los</p>	<p>Afecta, toda vez que se brindar una desmedida protección a favor de la mujer, dando paso al abuso del derecho por parte de un porcentaje de mujeres, que en ocasiones denuncian falsamente.</p>	<p>En la revictimización de la parte agravada, la existencia de acoso judicial por parte de algunos denunciantes con capacidad económica.</p>	<p>Afecta, porque las mujeres tienen mayor preferencia, por la Ley 30364 y por el artículo 108 del Código Penal</p>	<p>Afecta de manera emocional al varón en la forma como es tratado, por la sociedad.</p>	<p>Afecta a nivel personal dado que genera un malestar por parte de los hombres que también son víctimas de familiar física y psicológica por parte de sus parejas.</p>	<p>Afecta en la correcta administración de justicia, resquebrajándose la seguridad jurídica.</p>
---	---	--	---	--	---	---	--	---	--

elementos de descargo que señala el denunciado. De otro lado, se activa los órganos de administración de justicia, provocando gastos innecesarios no solo al estado sino también al investigado.

Convergencias: Las respuestas convergen en que la inequidad de género afecta negativamente tanto a hombres como a mujeres en el contexto de las investigaciones preliminares de violencia familiar. Hay un consenso en que esta inequidad erosiona la confianza en las instituciones encargadas de impartir justicia y puede provocar una desconfianza generalizada hacia las verdaderas víctimas. Además, se menciona que la sobreprotección hacia las mujeres puede llevar a denuncias falsas, afectando injustamente a los hombres. También se destaca que los hombres víctimas de violencia familiar son invisibilizados, perpetuando prejuicios y estereotipos que minimizan su sufrimiento y dificultan que reciban la protección adecuada.

Divergencias: Existen diferencias en la interpretación de cómo se manifiesta esta inequidad. Mientras algunos entrevistados se enfocan en la afectación directa a los hombres, como la estigmatización y las consecuencias legales injustas, otros enfatizan la persistencia de la violencia contra las mujeres y la necesidad de un enfoque de género en las investigaciones. Hay opiniones que resaltan la falta de objetividad y la parcialidad en el sistema judicial, mientras que otros se centran en el abuso del derecho por parte de algunas mujeres que denuncian falsamente. Además, se mencionan efectos emocionales y psicológicos tanto en hombres como en mujeres, pero con un enfoque variado sobre quién es más afectado y de qué manera.

Conclusiones: La inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica afecta la confianza en el sistema de justicia, perjudicando a ambas partes involucradas. Aunque la legislación vigente busca proteger a las mujeres, esto puede resultar en una parcialidad que afecta a los hombres injustamente acusados y subestima su sufrimiento. La falta de equidad en el tratamiento de las denuncias y la protección de las víctimas masculinas perpetúa estigmas y prejuicios, mientras que la posibilidad de denuncias falsas resalta la necesidad de un enfoque más equilibrado y objetivo en las investigaciones.

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
	Fiscal Provincial	Fiscal Adjunto Provincial	Fiscal Adjunto Provincial	Asistente en Función Fiscal	Asistente en Función Fiscal	Asistente en Función Fiscal	Asistente Administrativo	Abogada UDAVIT	Operador Administrativo RUVA	Psicóloga UML
4. ¿De qué manera la inequidad de	Influye de manera negativa en los cierres de casos, dado que	Definitivamente, aun cuando hay inasistencia a las declaraciones	Influye cuando en las investigaciones se tiene un internalizado los	Esta falta de continuidad en las investigaciones envía un mensaje de	Las denuncias de hombres pueden ser desestimadas	Existe un sesgo hacia las mujeres que lleva a que los casos	Los casos presentados por hombres a menudo son	Influye esta desigualdad de género, en el cierre de las investigaciones	Las autoridades pueden desestimar casos de violencia	Porque perpetuar prejuicios que minimizan la violencia contra los hombres, estos prejuicios pueden llevar a que las

género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Luriganchosica?

estos muchas veces no concurren a las instituciones, por temor a ser estigmatizados.

programadas, en el caso de las agraviadas, en atención al enfoque de género y considerando la mayor vulnerabilidad, se agotan mecanismos para determinar si la inasistencia obedece a una falta de interés o a una dificultad (amenazas, lejanía, etc), en el caso de los agraviados varones, ello se da en menor proporción.

estereotipos de género, que de manera equivocada a estas alturas se sigue exigiendo a la mujer cumplir ciertos roles en la sociedad, que de cierta forma afectan su libertad y su libre desarrollo.

que la violencia contra los hombres no es una prioridad, dejando a muchas víctimas sin la protección y justicia que necesitan

rápidamente, sin una evaluación justa de las evidencias.

denunciado por hombres no se tomen con la misma seriedad, resultando en el cierre prematuro de estas investigaciones.

cerrados prematuramente debido a la creencia errónea de que los hombres no pueden ser víctimas de violencia doméstica, lo que perpetúa una grave injusticia.

es al dejarse llevar únicamente por estigmatizaciones sociales, concibiéndolo al hombre desde una cultura machista como el más fuerte.

contra varones debido a estereotipos que consideran a los hombres menos vulnerables, influenciando la decisión de no continuar con la investigación.

denuncias de varones no se tomen en serio, resultando en investigaciones superficiales o cerradas prematuramente.

**P11
Psicóloga
UML**

**P12 Abogada
CEM**

**P13 Defensor
Público
MINJUS**

**P14
Defensor
Público
MINJUS**

**P15
Defensor
Público
MINJUS**

**P16
Defensor
Público
MINJUS**

**P17
PNP**

**P18
PNP**

**P19
PNP**

**P20
PNP**

Muchas veces no se toma en cuenta el relato de la otra parte (denunciada), solo se quedan con la manifestación de una de las partes (agraviada) y no es

La inequidad de género puede afectar las decisiones de las autoridades en Luriganchosica al influir en la percepción de la violencia, el acceso a recursos, la formación de los profesionales

Hemos dejado establecido que la inequidad de género influye sobre el principio de objetividad y al ser así ello se va ver reflejado en la disposición o conclusión de la investigación

La influencia obedece en gran medida en la continuidad de las investigaciones preliminares, pues siempre está presente la presión mediática en las decisiones

Muchas veces se ve que reprograma una y otra vez las declaraciones de la parte agraviada e investigada, alargando el plazo de las investigaciones, sin

Existencia de estereotipos en los operadores de justicia, inadecuada capacitación y/o de los operados de justicia en temas de violencia familiar

Influye la inequidad, dado que generalmente prospera una investigación cuando la agraviada es mujer.

Esta influye de manera negativa, en la denuncia por violencia familiar, se le pone más énfasis al hombre agresor, pero cuando la mujer es la agresora en agravio de un hombre,

Afecta, desde el inicio de las diligencias preliminares, dado que para otorgárselo por parte del juzgado medida de protección a las víctimas

Influye a manera que se realice acciones parcializadas hacia algunas de las partes procesales.

<p>contrastada y la o es cooperación contrastada entre los muy tarde, servidores cuando ya públicos de las se diferentes otorgaron instituciones medidas de estatales. Para asegurar protección o cuando investigaciones justas y ya se tomaron equitativas, es decisiones importante en relación abordar estos al caso de aspectos y investigación y promover políticas que n. combatan la violencia basada en el género, indistintamente si se trate de hombre o de una mujer.</p>	<p>de los una encargados motivación de llevar a razonada cabo la sobre la investigación misma. desmerecieron incluso principios de esterpe constitucion al como la Presunción de Inocencia e Indubio Pro reo, que si bien es cierto su aplicación es mayor en fueros judiciales, pero no existe prohibición alguna para que el investigado sea tratado como tal en las investigaciones preliminares.</p>	<p>la misma de población se violencia burla de la familiar, situación del dependerá del varón. de la ficha de valoración de riesgo, y al no existir en caso de los hombres, solo se basan en su denuncia.</p>
--	--	---

Convergencias: Se reconoce que la inequidad de género afecta negativamente el cierre de casos, ya que muchas víctimas no acuden a las instituciones por temor al estigma. Existe una tendencia a desestimar las denuncias de hombres, con evaluaciones menos rigurosas de las pruebas y cierres prematuros de casos. La presencia de estereotipos de género afecta la objetividad de las investigaciones, especialmente cuando se trata de hombres como víctimas. La falta de capacitación adecuada de los operadores de justicia en temas de violencia familiar contribuye a decisiones parcializadas.

Divergencias: Se menciona que hay una atención desigual hacia las denuncias de hombres y mujeres, donde los casos de hombres a menudo no se toman tan seriamente. La valoración de riesgo para otorgar medidas de protección parece ser menos accesible para hombres que denuncian violencia familiar, a diferencia de las mujeres.

Conclusiones: Las convergencias subrayan que la inequidad de género afecta negativamente la administración de justicia, con repercusiones como cierres prematuros de casos y decisiones sesgadas. La falta de capacitación y la presencia de estereotipos perjudican la objetividad y la equidad en las investigaciones. Para mejorar esta situación, es crucial implementar políticas que promuevan un enfoque equitativo y justo en todas las etapas del proceso judicial, independientemente del género de las partes involucradas.

Objetivo específico 2: Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

Pregunta Nro. 05	P1 Fiscal Provincial	P2 Fiscal Adjunto Provincial	P3 Fiscal Adjunto Provincial	P4 Asistente en Función Fiscal	P5 Asistente en Función Fiscal	P6 Asistente en Función Fiscal	P7 Asistente Administrativo	P8 Abogada UDAVIT	P9 Operador Administrativo RUVA	P10 Psicóloga UML
<p>5. ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?</p>	<p>Los operadores de justicia deben implementar mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para asegurar que las investigaciones preliminares de violencia familiar se conduzcan sin sesgos de género, esto incluye la revisión periódica de los casos.</p>	<p>Si bien la legislación, en base a la incidencia de agresiones hacia las mujeres, ha tomado la prevención y sanción de la violencia hacia las mujeres como un asunto de interés público. Debe entenderse, que si bien, hay más casos en agravio de mujeres, toda violencia, se hacia los niños y niñas y también a los varones, merece reproche y la aplicación de una investigación posterior proceso</p>	<p>Las acciones concretas en mi opinión serían a través de capacitaciones, concientización y sensibilización de los profesionales que atienden estos casos.</p>	<p>Se debe considerar la creación de unidades especializadas dentro del sistema de justicia para manejar casos de violencia doméstica contra hombres, estas unidades estarían mejor equipadas para comprender las dinámicas específicas de estos casos y para ofrecer un apoyo más adecuado y específico a las víctimas masculinas .</p>	<p>Es crucial que los operadores de justicia adopten protocolos de investigación que sean igualitarios y no discriminatorios; estos protocolos deben garantizar que todas las denuncias de violencia familiar sean investigadas con el mismo rigor y seriedad, asegurando que los hombres víctimas reciban la misma protección y consideración que las mujeres.</p>	<p>Los operadores de justicia deben recibir una capacitación integral sobre la violencia doméstica que incluya la sensibilización sobre la violencia contra los hombres, esta capacitación debe abordar estereotipos de género y proporcionar herramientas para reconocer y tratar adecuadamente todos los casos de violencia doméstica, independiente del género de la víctima.</p>	<p>Los operadores de justicia deben mejorar la recolección y el análisis de datos sobre la violencia doméstica, incluyendo información específica sobre las víctimas masculinas, estos datos pueden ayudar a identificar patrones de inequidad y a desarrollar políticas más informadas y efectivas para abordar la violencia doméstica de manera equitativa.</p>	<p>Los operadores de justicia deben recibir capacitación en perspectiva de género, sensibilidad cultural y análisis de riesgo específico para varones; además, deben garantizar una atención imparcial y sin prejuicios, asegurando la protección y el apoyo adecuados a todas las víctimas, independientemente de su género.</p>	<p>Realizar esfuerzos para tener una cultura de igualdad entre hombres y mujeres indistintamente de su género.</p>	<p>Escuchar las denuncias de ambos géneros (incluido los varones). Buscar la credibilidad de lo narrado por las víctimas Determinar las posibles causas y efectos que traerá consigo la inequidad de género.</p>

		penal imparcial.							
P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
Psicóloga UML	Abogada CEM	Defensor Público MINJUS	Defensor Público MINJUS	Defensor Público MINJUS	Defensor Público MINJUS	PNP	PNP	PNP	PNP
<p>Primero: Contar con la evaluación psicológica de ambas partes.</p> <p>Segundo: Contrastar la manifestación que brindaron en la comisaria, con la manifestación que brindaron al someterse a evaluación psicológica.</p> <p>Tercero: Visitar el lugar de los hechos, contar con el testimonio de algunos testigos.</p> <p>Cuarto: Evitar prejuicios, juicios de valor, comparaciones, etc.</p> <p>Quinto: Tomar una decisión.</p>	<p>Para evitar la inequidad de género en las investigaciones de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, los operadores de justicia deben escuchar a las sobrevivientes de la violencia, educar sobre género, proporcionar servicios adecuados, comprender la violencia de género, aplicar leyes de igualdad, fortalecer habilidades y relaciones, prevenir el abuso y cambiar actitudes y normas que perpetúan la violencia indistintamente</p>	<p>Es importante que los operadores de justicia tengan claro cuál es el rol que cumplen en cada etapa del proceso y que no siempre un género determinado es víctima</p>	<p>En primer orden, se debe agotar todos los mecanismos necesarios para acopiar elementos probatorios que señalan el denunciado y de ser el caso desvirtuar lo indicado por los denunciantes.</p> <p>Poner en conocimiento de los denunciantes que el hecho de interponer denuncias y/o señalar algún hecho en contra de</p>	<p>Sería viable, que durante las investigaciones se recaben un mínimo de indicios que corroboren los hechos materia de denuncia, para aperturar la investigación y/o ampliar dicho plazo de investigación</p>	<p>Adecuada capacitación en temas de violencia familiar, dejar de lado los estereotipos adquiridos en la sociedad relacionados a la inequidad de género.</p>	<p>Los operadores de justicia de acuerdo a la Ley, lo que tiene que cambiar es la ley, para poder trabajar en igualdad.</p>	<p>Para evitar la inequidad de género en las investigaciones, se tiene que capacitar al personal sobre las normas de violencia de género, con el fin de difundir la igualdad que se debe dar a ambos géneros.</p>	<p>Los operadores de justicia deberían realizar diversos documentos para pedir la creación de una ficha de valoración de riesgo para los varones víctimas de violencia familiar por parte de sus parejas.</p>	<p>Deberán ser objetivos con la aplicación de la ley, deberán brindar un trato igualitario, el apoyo y las medidas de protección deben tener la misma rigurosidad, indistintamente si se trata de un hombre, el CEM deberá prestar apoyo a los hombres víctimas de violencia familiar.</p>

nte de su género. su familiar (padre, madre, esposa, hijos, entre otros) no es algo indebido sino todo lo contrario es vital esclarecer los reales hechos ocurridos.

Convergencias: Existe un acuerdo unánime en la necesidad de implementar mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para evitar sesgos de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar. Todos los entrevistados coinciden en la importancia crítica de capacitar a los operadores de justicia en perspectiva de género y sensibilidad cultural. Asimismo, hay un consenso generalizado en la importancia de escuchar a todas las víctimas de violencia familiar por igual, independientemente de su género, y en la aplicación rigurosa de leyes de igualdad y protocolos equitativos.

Divergencias: A pesar de las convergencias, se observan diferencias significativas en cuanto a la implementación de unidades especializadas para hombres víctimas de violencia doméstica. Algunos entrevistados sugieren esta medida como crucial, mientras que otros no la mencionan o no la consideran prioritaria. Además, existe disparidad en las opiniones sobre la necesidad de revisar la legislación existente versus aplicar mejor las leyes actuales. También hay variabilidad en los enfoques sobre la evaluación y tratamiento de los casos, desde la recolección de datos hasta la aplicación de medidas de protección.

Conclusiones: Mientras todos los entrevistados están de acuerdo en la urgencia de garantizar investigaciones imparciales y equitativas en casos de violencia familiar, las opiniones divergen en cuanto a las estrategias específicas para lograr este objetivo. Es crucial avanzar hacia la implementación de mecanismos de supervisión robustos y la capacitación continua de los operadores de justicia. Sin embargo, la discusión sobre la creación de unidades especializadas para hombres víctimas y la posible revisión legislativa sigue abierta. En última instancia, el consenso radica en la necesidad de asegurar que todas las víctimas reciban protección y apoyo sin discriminación de género, promoviendo así una justicia verdaderamente equitativa y sensible a las diversas realidades de la violencia familiar.

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
	Fiscal Provincial	Fiscal Adjunto Provincial	Fiscal Adjunto Provincial	Asistente en Función Fiscal	Asistente en Función Fiscal	Asistente en Función Fiscal	Asistente Administrativo	Abogada UDAVIT	Operador Administrativo RUVA	Psicóloga UML
6. ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género	Si, debiendo tenerse en cuenta que la Constitución garantiza los derechos fundamentales y la igualdad ante la ley, independiente de si son	En específico, no se ha advertido ello, sin embargo, como se ha señalado, las entidades que	Las políticas y procedimientos son institucionales, cuando no se capacita, no se sensibiliza y no se	Si, estando a que Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los	Si, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, este instrumento internacional	Si, más aún si las normas internacionales es como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia	Si, dado que las normas están enfocadas en la protección a la víctima (mujer), más no se percibe al varón como	Si	Si	Si, ya que están direccionados al género femenino y su grupo familiar, no específica al género masculino.

<p>en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Luriganch o-Chosica?</p>	<p>hombres o mujeres, en consecuencia, la violencia intrafamiliar no tiene género.</p>	<p>coadyuvan a la prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (CEM, DEMUNA) están más centradas en el apoyo a las víctimas mujeres que hacia los varones, ello determina que por ejemplo cuenten con asesoramiento legal para las denuncias y posterior defensa en el proceso penal, mientras que los varones deben recurrir a la defensa privada o participar sin ella.</p>	<p>concientiza a los profesionales, los estereotipos estarán vigentes; por lo tanto, seguirán influyendo en las decisiones de los profesionales que atienden los casos que afecten la vida, la integridad física y psicológica de las mujeres.</p>	<p>integrantes del grupo familiar en Perú, tiene como objeto de protección a las mujeres y sus integrantes del grupo familiar, no señalando de manera expresa al grupo vulnerable de varones.</p>	<p>busca eliminar la discriminación de género en todas sus formas, no obstante, se centra en la protección de los derechos de las mujeres.</p>	<p>contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), se enfoca principalmente en la violencia contra la mujer.</p>	<p>tal grupo de vulneración, más aún si se advierte que la Ley N° 30364, no contempla una ficha de valoración para los hombres víctimas de violencia familiar</p>	<p>P11</p>	<p>P12 Abogada CEM</p>	<p>P13 Defensor</p>	<p>P14</p>	<p>P15</p>	<p>P16</p>	<p>P17 PNP</p>	<p>P18 PNP</p>	<p>P19 PNP</p>	<p>P20 PNP</p>
---	--	---	--	---	--	---	---	-------------------	---------------------------------------	--------------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

Psicóloga UML		Público MINJUS	Defensor Público MINJUS	Defensor Público MINJUS	Defensor Público MINJUS					
Si, en el sistema en que nos encontramos inmersos, influye en la manera de trabajar de los operadores de justicia.	Las normativas y prácticas actuales pueden tener un efecto considerable en la presencia de desigualdades de género sobre violencia familiar en Lurigancho-Chosica, es habitual que aquellas que no abordan adecuadamente las diferencias de género o que no fomentan la igualdad puedan perpetuar la desigualdad. Por ejemplo, la ausencia de políticas que aseguren la desagregación de datos por género o que busquen un equilibrio de género entre los	Considero que se ha dado demasiada protección jurídica a las mujeres y ello evidentemente influye en la inequidad de género, ya sea por presión mediática o por convicción.	En cierto modo, considero que sí, desde la creación de un Ministerio de la Mujer y no uno que contemple a todos los integrantes de la familia, hasta la dación de la ley para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres, por la violencia de género que podría ejercer el varón, sin entender que la violencia no tiene género, pues esta puede ser empleada con cualquier persona sin	El decir que, por su condición de tal, con la sola mención se da preferencia a la mujer, cuando debemos entender que muchas veces la violencia no tiene género, ni condición de tal.	La inadecuada calificación de las fichas de valoración de riesgo por parte de los responsables. No existe ficha de valoración de riesgo para el género masculino. La no actuación inmediata en las diligencias de Cámara Gesell. La inadecuada capacitación de los psicólogos que llevan a cabo las entrevistas a las víctimas en cama Gesell. Los actos de estereotipo expresados por la PNP en las diligencias de recepción de	Sí, porque hay leyes específicas para las mujeres.	Sí, porque solo se enfocan en dar prioridad a la mujer, pero no hacia el varón porque esto no se difunde ni promueve, una violencia familiar hacia éste último.	Si.	Las políticas del gobierno, están basadas en estudios y análisis estadísticos de la violencia, y las estrategias están orientadas a proteger al grupo vulnerable, catalogándose esta en mujeres.	

revisores puede influir negativamente en la calidad y el enfoque de las investigaciones. Por lo tanto, es esencial que se revisen y actualicen las políticas y procedimientos para garantizar una investigación justa y equitativa que aborde la inequidad de género.

distinción de género.

denuncias y declaraciones de las partes.

Convergencias: Se identifican convergencias significativas en cuanto a la garantía constitucional de derechos fundamentales y la igualdad ante la ley para todos los individuos, independientemente de su género. También hay consenso en que las políticas y prácticas actuales están mayormente centradas en proteger a las mujeres y a los integrantes femeninos del grupo familiar, con instituciones como CEM y DEMUNA priorizando el apoyo legal y la defensa en casos de violencia. Además, se reconoce que las normativas internacionales, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y las leyes nacionales, como la Ley N° 30364, están dirigidas principalmente a proteger a las mujeres, aunque no se menciona explícitamente a los hombres como grupo vulnerable.

Divergencias: En cuanto a las divergencias, surgen opiniones divergentes respecto a si la sobreprotección jurídica a las mujeres contribuye a la inequidad de género y si la falta de atención y difusión de la violencia familiar hacia los hombres perpetúa esta inequidad. También hay discrepancias en la interpretación sobre si las políticas gubernamentales, basadas en estudios y análisis estadísticos de la violencia, deben enfocarse exclusivamente en proteger a quienes se consideran el grupo más vulnerable, mayormente mujeres.

Conclusiones: Las respuestas subrayan la necesidad urgente de revisar y actualizar las políticas y procedimientos existentes para abordar de manera más equitativa la violencia familiar. Es imperativo adoptar un enfoque más inclusivo que reconozca la diversidad de víctimas, independientemente de su género, y garantice una aplicación justa y equitativa de la ley para erradicar la inequidad de género arraigada en las prácticas actuales.

Objetivo específico 3: Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

Pregunta Nro. 07	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
	Fiscal Provincial				Asistente en	Asistente en				

	Fiscal Adjunto Provincial	Fiscal Adjunto Provincial	Asistente en Función Fiscal	Función Fiscal	Función Fiscal	Asistente Administrativo	Abogada UDAVIT	Operador Administrativo RUVA	Psicólogo UML	
7. ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?	El factor cultural basada en estereotipos de género, en donde el varón no puede mostrar vulnerabilidad, dado que está dotado de un poder superior frente a su pareja (mujer).	En principio, no he advertido que en las investigaciones de violencia familiar de Chosica, se haya incurrido en algún tipo de discriminación por parte del Ministerio Público; no obstante ello, como se ha venido afirmando, todavía causa cierto asombro para algunos operadores o entidades del Estado, que un varón denuncie actos de violencia, más aún si esta es de tipo psicológico. En tal sentido, si bien entendemos que la legislación habla de violencia intrafamiliar, sin hablar de género, el sistema está pensado para la víctima mujer.	El factor humano, la especialidad, la trayectoria profesional, la experiencia son factores que influyen en las investigaciones.	El factor psicológico, la exposición a la violencia en la infancia (sea de padre a hijo o hija) o (sea de madre a hijo o hija) puede normalizar estos comportamientos y perpetuar el ciclo de abuso en futuras generaciones.	El factor que contribuye es la cultura machista, que valora la dominación y control, considerando al hombre como único agresor violento y la mujer como la víctima, es un factor significativo que perpetúa la violencia de género.	Los factores culturales tradicionales es que perpetúan la idea de la superioridad masculina y la subordinación femenina contribuye a justificar y normaliza la violencia provenga de quien provenga, de un hombre o de una mujer.	El factor social, atendiendo que las víctimas de violencia doméstica a menudo enfrentan estigmatización social y vergüenza, lo que dificulta que denuncien el abuso y busquen ayuda, y mas aún si se trata de hombres víctimas de esta violencia.	La falta de sensibilización en género de los operadores de justicia, los estereotipos de género arraigados en la sociedad y la falta de recursos y protocolos específicos para abordar la violencia familiar en varones contribuye a la inequidad de género.	El machismo perpetuado de concebir al varón como único agresor en casos de violencia familiar, solo por ser hombre y ser el lado fuerte y no débil como la mujer.	Las creencias vinculadas a que el género masculino no es siempre más fuerte, y el género femenino o el más débil.
	P11 Psicóloga UML	P12 Abogada CEM	P13 Defensor Público MINJUS	P14 Defensor Público MINJUS	P15 Defensor Público MINJUS	P16 Defensor Público MINJUS	P17 PNP	P18 PNP	P19 PNP	P20 PNP
Ideas preconcebidas	La inequidad de género puede ser influenciada por factores culturales que estas favorecen a ideales machistas, factores socioeconómicos, factores sociales que son factores de riesgo en nuestra sociedad y	Personalmente considero las siguientes: _1.- normativas _2.- presión	La presión mediática, que incide en las decisiones que se tomen al interior de una investigación	El razonamiento y creencia que la mujer es víctima, cuando en realidad no	Los estereotipos de los operadores de justicia y la inadecuación a capacitación y	Los factores económicos, culturales, raza, religión, entre otros, que contribuyen a esta	Los factores sociales y culturales, dado que no se difunde por los medios televisivos o redes	Contribuyen los mismos prejuicios donde el hombre no puede ser agredido por una mujer, así como, los	Los factores legales y sociológicos, dado que se busca la protección	

La rapidez con la que se tiene que trabajar	los factores individuales que afectan la equidad en el tratamiento de los casos de violencia de genero.	mediática 3.-convicción.	n; el no llevar una investigación de manera objetiva, pues en muchas ocasiones se cae en el error de identificarse con el relato de las supuestas víctimas, también los cuerpos normativos contienen supuestos de hechos favorables a las denunciantes.	siempre lo es, y que el varón es agresor por naturaleza	conocimiento en temas de violencia familiar	desigualdad.	sociales la violencia familiar hacia un varón, más aún si no existe una valoración de riesgo específica para los hombres.	datos estadísticos en donde solo se toma en cuenta la violencia que es dirigida en una mujer, predominan así los factores culturales y sociales.	ón al grupo vulnerable, entiéndase a las mujeres, y no al género masculino.
---	---	--------------------------	---	---	---	--------------	---	--	---

Convergencias: Convergen en destacar el impacto profundo de los estereotipos de género arraigados en la cultura, que limitan la percepción de los hombres como víctimas y refuerzan roles tradicionales de dominación masculina. Además, coinciden en señalar la falta de sensibilización en género de los operadores de justicia, lo cual afecta la objetividad en las investigaciones y perpetúa inequidades en el tratamiento de los casos.

Divergencias: Divergen en la percepción sobre la existencia de discriminación por parte del Ministerio Público hacia hombres denunciantes, algunos notando avances en la igualdad de trato mientras otros aún observan resistencias y estigmas. Asimismo, hay diferencias en cómo se aborda la prevalencia y la gravedad de la violencia según el género, con opiniones variadas sobre la efectividad de las normativas y la capacitación en género de los operadores de justicia.

Conclusiones: Las respuestas subrayan la necesidad urgente de políticas y prácticas más inclusivas y sensibles al género en las investigaciones de violencia familiar. Abordar los estereotipos arraigados, mejorar la formación del personal judicial y garantizar recursos equitativos para todas las víctimas, independientemente de su género, son pasos cruciales para reducir la inequidad y promover una justicia verdaderamente igualitaria y eficaz.

	P1 Fiscal Provincial	P2 Fiscal Adjunto Provincial	P3 Fiscal Adjunto Provincial	P4 Asistente en Función Fiscal	P5 Asistente en Función Fiscal	P6 Asistente en Función Fiscal	P7 Asistente Administrativo	P8 Abogada UDAVIT	P9 Operador Administrativo RUVA	P10 Psicóloga UML
8. ¿Qué rol juegan los prejuicios y	Los estereotipos de género pueden llevar a que	Si bien se habla de que los estereotipos de género mencionan sobre todo el caso de mujeres (tomándolas como que deben dedicarse al hogar,	Juegan un rol importante, porque los estereotipo	Los prejuicios de género pueden llevar a	Las normas culturales y sociales que	Los estereotipos de género también	Los prejuicios de género pueden resultar en	Un prejuicio común es el favoritismo	En una falta de empatía por parte de los operadores	En una falta de empatía y seriedad por parte de las autoridades,

estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?	<p>se asuma automática mente que el hombre es el agresor y la mujer la víctima, sin una evaluación adecuada de los hechos, esto puede resultar en investigaciones sesgadas que no consideren la posibilidad de que los hombres también puedan ser víctimas de violencia familiar.</p>	<p>a la pareja, a los hijos, sin igualdad de oportunidades). En el caso de los varones, el estereotipo que los toma como cabeza del hogar, como proveedores, como quien debe hacer frente a los problemas, está muy arraigado todavía; así, el hombre que no cumpla con dicho rol, será tildado de fracasado, inútil, etc. Ese estereotipo también lo acompaña en las investigaciones, porque se supone que él es la parte dominante de la relación y es inaudito que él sea pasible de agresiones.</p>	<p>no permiten que el profesional vea con rostro humano a las víctimas, en cuanto al perjuicio, el profesional juzga y condena, de acuerdo a sus valores, también ocurre por la falta de empatía y sensibilidad .</p>	<p>que los testimonios y pruebas presentadas por hombres en casos de violencia familiar desestiman o consideran menos creíbles que los presentados por mujeres.</p>	<p>perpetúan roles de género tradicionales pueden influir en la manera en que se manejan las investigaciones. Los hombres pueden sentir vergüenza o temor a no ser creídos, lo que dificulta la presentación de denuncias y la búsqueda de ayuda.</p>	<p>pueden influir en las decisiones judiciales, ya que los jueces y fiscales pueden tener prejuicios implícitos que afectan su interpretación de la evidencia y las circunstancias del caso.</p>	<p>la minimización o desestimación de las denuncias de violencia presentadas por hombres.</p>	<p>hacia la mujer, ignorando que la violencia puede ser perpetrada por personas de cualquier género. Esta percepción sesgada dificulta abordar adecuadamente las denuncias de violencia familiar de varones, perpetuando o la falta de equidad en las investigaciones preliminares.</p>	<p>de justicia al tratar acasos de violencia familiar hacia el varón.</p>	<p>investigaciones sesgadas y una subestimación del sufrimiento de los hombres, perpetuando su invisibilidad y vulnerabilidad en situaciones de violencia familiar.</p>
<p>P11 Psicóloga UML</p>	<p>P12 Abogada CEM</p>	<p>P13 Defensor Público MINJUS</p>	<p>P14 Defensor Público MINJUS</p>	<p>P15 Defensor Público MINJUS</p>	<p>P16 Defensor Público MINJUS</p>	<p>P17 PNP</p>	<p>P18 PNP</p>	<p>P19 PNP</p>	<p>P20 PNP</p>	
<p>Si no se tiene la madures emocional y preparación tanto los prejuicios y los estereotipos influyen y</p>	<p>Estos sesgos pueden llevar a interpretaciones distorsionadas de la violencia que minimicen o justifiquen la agresión basada en el género; Por ejemplo, los estereotipos que asocian a las mujeres con la sumisión y a los hombres con la autoridad y poder, puede</p>	<p>Considero que juegan un rol de identificación de los posibles escenarios en los que se puede estar frente</p>	<p>El rol de los prejuicios y estereotipos en algunos casos si está presente</p>	<p>El principal prejuicio es que se da un excesivo favoritismo a la mujer, cuando debe entenderse</p>	<p>Perjudican el enfoque de una adecuada investigación, generan revictimización, así como</p>	<p>Un rol fundamental, porque se cataloga únicamente a la mujer como víctima,</p>	<p>Juega un rol muy importante en la conducción de las investigaciones preliminares, dado que</p>	<p>Fundamentalmente debido a los estereotipos concibe que está mal visto que el hombre sea el sexo débil,</p>	<p>Principal, porque muchas veces se considera que por naturaleza el hombre es más violento o es más</p>	

muchas veces de manera negativa en la investigación fiscal, favoreciendo a la parte equivocada, que en su gran mayoría está determinada por un solo género.	generar la idea de que la mujer siempre será la víctima y el varón siempre será el agresor en casos de violencia familiar. Además, estos sesgos pueden influir en las decisiones de los funcionarios judiciales, ya que pueden tener expectativas sobre el comportamiento de las partes tan solo en función de su género, lo que influye en el resultado. Estos prejuicios deben reconocerse y superarse para garantizar una respuesta justa y eficaz a la violencia doméstica.	a un conducta de violencia sin embargo ello no debe ser entendido automáticamente que en un análisis conjunto.	en las investigaciones preliminares, los medios de comunicación de alguna forma influyen con la transmisión de actos de violencia provocados por personas de género masculino y en muy pocas oportunidades los que provocan el género femenino, pues estas últimas no crean polémicas ni rinden réditos a su teleaudiencia.	que la violencia puede venir tanto de varón como de mujer.	costos al Estado en casos que posteriormente son archivados	mas no como agresora.	hay una sociedad, que cataloga a la mujer como el sexo femenino débil y al hombre como el sexo fuerte.	que éste no llora, ni debe mostrar sus emociones, siendo que cuando el hombre es violentado por su pareja siente vergüenza en ir a denunciar los hechos.	fuerte, por lo que no se lo concibe como víctima de violencia por parte de una mujer.
---	---	--	---	--	---	-----------------------	--	--	---

Convergencias: Convergen en reconocer los estereotipos de género como barreras significativas en las investigaciones sobre violencia familiar en Lurigancho-Chosica en 2023. Ambas perspectivas resaltan cómo estos estereotipos, tanto para mujeres como para hombres, pueden distorsionar la percepción de los roles y la dinámica de poder en relaciones violentas. Se coincide en que los prejuicios afectan la credibilidad de testimonios masculinos, dificultando la justicia equitativa.

Divergencias: Divergen en la manera en que se enfatizan estos estereotipos: mientras unas respuestas destacan el sesgo hacia las mujeres como únicas víctimas válidas, otras señalan la invisibilización de la violencia perpetrada por mujeres contra hombres. Esto refleja una complejidad en cómo se percibe y aborda la violencia basada en el género en contextos legales y sociales.

Conclusiones: Es imperativo superar estos prejuicios para garantizar investigaciones justas y efectivas. Se requiere una mayor sensibilidad y conciencia de género en los profesionales del sistema judicial para abordar la violencia familiar de manera equitativa y efectiva, reconociendo la pluralidad de experiencias y víctimas sin sesgos discriminatorios.

Objetivo específico 4: Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

Pregunta Nro. 09	P1 Fiscal Provincial	P2 Fiscal Adjunto Provincial	P3 Fiscal Adjunto Provincial	P4 Asistente en Función Fiscal	P5 Asistente en Función Fiscal	P6 Asistente en Función Fiscal	P7 Asistente Administrativo	P8 Abogada UDAVIT	P9 Operador Administrativo RUVA	P10 Psicóloga UML
9. ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?	Al existir un pronunciamiento de fondo que pone fin a la investigación, podría darse a entender una aplicación desigual de la ley, que puede llevar a disparidades en los pronunciamientos de los operadores de justicia.	Como señalaba, no he advertido ello en el Ministerio Público, pero otros operadores tienden a subestimar las denuncias efectuadas por los varones, pensando que seguro es una exageración o una mentira para ser utilizada en otros problemas legales.	Las consecuencias son nefastas, no se profundiza en las investigaciones, considerando la vulnerabilidad de las víctimas constantes que son las mujeres y la población vulnerable.	Las consecuencias, podrán considerarse que estando al archivo de las investigaciones fiscales, las víctimas masculinas pueden no recibir el mismo nivel de protección y apoyo que las víctimas femeninas, lo que las deja más vulnerables a continuar sufriendo violencia.	El archivo de la carpeta fiscal, debiendo tenerse en cuenta que los agresores que no se ajustan al estereotipo de género (por ejemplo, mujeres agresoras) pueden evitar ser responsabilizados por sus acciones debido a prejuicios en la investigación.	Las consecuencias del archivamiento de las investigaciones, podría ser que las víctimas (varones) pueden perder la confianza en las autoridades y en el sistema judicial si sienten que sus casos no son tratados con justicia e imparcialidad.	El archivar la investigación puede reforzar los estereotipos de género, contribuyendo a una cultura que no reconoce ni aborda adecuadamente la violencia en todas sus formas.	En el archivamiento de denuncias presentadas por varones que reportan violencia familiar por parte de sus parejas.	En el archivamiento de las denuncias policiales interpuestas por los varones que denunciaron violencia familiar por parte de sus parejas.	La re-victimización de los hombres que denuncian, el aumento del sufrimiento emocional y psicológico, y la perpetuación de prejuicios y estereotipos que dificultan investigaciones justas y completas, generando discriminación e injusticia.
	P11 Psicóloga UML	P12 Abogada CEM	P13 Defensor Público MINJUS	P14 Defensor Público MINJUS	P15 Defensor Público MINJUS	P16 Defensor Público MINJUS	P17 PNP	P18 PNP	P19 PNP	P20 PNP
	Las consecuencias serían el restarle importancia a la manifestación	La desigualdad de género en las primeras etapas de investigación	Tiene como consecuencia investigaciones que ya tienen una orientación	Las consecuencias en un primer orden, es el hecho de que se pueda	La consecuencia es la desintegración familiar,	Vulneración de derechos de los sujetos procesales.	La denuncia de un hombre por violencia familiar en su agravio,	Las consecuencias serían que los hombres optan por	Injusticia por parte de las autoridades, ya que cuando hay un caso	Injusticia por parte de las autoridades, discriminación

<p>del varón, que generalmente la sociedad lo cataloga como el agresor, violento por naturaleza, y quien casi siempre tiene únicamente la calidad de denunciado, en las investigaciones fiscales.</p>	<p>sobre violencia familiar en Lurigancho-Chosica puede tener efectos devastadores, resultando en una falta de credibilidad y atención, lo que disminuye la probabilidad de que sus casos reciban la atención y la urgencia requeridas, perpetuando se un ciclo de abuso, ya que las víctimas no obtienen el apoyo necesario para liberarse de situaciones perjudiciales. La ausencia de formación adecuada en sensibilidad cultural y comprensión de las dinámicas de poder puede llevar a decisiones que ignoran completamente las circunstancias de las víctimas</p>	<p>respecto a la responsabilidad del presunto autor y la estrategia de investigación está orientada a ello.</p>	<p>seguir una investigación a una persona que no ha cometido ningún acto delictivo, provocando que esta persona le produzca gastos económicos, destine medios económicos y esfuerzos que le puede desgastar emocionalmente por algo que no es un hecho delictivo sino un problema sin contenido delictivo.</p> <p>A su vez, las investigaciones preliminares no gozaran de confianza de la población, por ende, de las personas que lleven a cabo dicho procedimiento, no habría legitimidad en la administración de justicia y el acceso a la justicia tendrá un obstáculo</p>	<p>toda vez que, durante las investigaciones preliminares, las medidas de protección dictadas en sede extrapenal, impiden al investigado aproximarse a su grupo familiar.</p>	<p>Revictimización.</p> <p>Desconfianza en los operadores de administración de justicia.</p>	<p>generalmente no prospera, debido al estigma social que siente, por las cuales le hace no continuar con la denuncia.</p>	<p>continuar en la ciclicidad de la violencia, dado que deciden quedarse callados, continuando o soportando maltrato físico y psicológico, a diferencia de las mujeres a quien se le brinda una atención más prioritaria y oportuna.</p>	<p>donde el hombre es agredido, el caso de archiva y cuando es mujer, las autoridades sienten más penas de ellas y siendo un caso que tenga mayor probabilidad de pasar al Juzgado.</p>	<p>ión basa en estereotipos, parcialización para una de las partes (catalogado como grupo vulnerable) y el archivar el caso de las denuncias policiales por violencia familiar.</p>
---	---	---	---	---	--	--	--	---	---

(hombre o mujer), impactando negativamente su salud física, emocional y social de las víctimas, siendo esencial enfrentar estos desafíos para asegurar una respuesta justa y efectiva a la violencia familiar. para las personas denunciadas.

Convergencias: Existe una tendencia a subestimar las denuncias de violencia familiar hechas por hombres, lo que refleja una posible aplicación desigual de la ley. Las investigaciones preliminares tienden a orientarse rápidamente hacia la responsabilidad del presunto autor, lo que puede afectar la imparcialidad del proceso. La falta de sensibilidad cultural y comprensión de las dinámicas de poder puede llevar a decisiones que ignoran las circunstancias reales de las víctimas, afectando negativamente su salud física, emocional y social. Hay una preocupación compartida sobre la desconfianza en los operadores de administración de justicia y la legitimidad del sistema judicial debido a estas disparidades.

Divergencias: Algunas opiniones dentro del sistema judicial no reconocen la existencia de desigualdad de género en estas investigaciones, lo que contrasta con experiencias que indican tratamientos dispares según el género del denunciante. Esto se traduce en diferentes niveles de atención y urgencia en la gestión de los casos de violencia familiar, lo cual subraya la necesidad de una evaluación equitativa e imparcial de cada situación.

Conclusiones: Es crucial abordar estas disparidades mediante políticas y capacitaciones que promuevan una justicia equitativa para todas las víctimas, independientemente de su género. Esto no solo fortalecerá la confianza en el sistema judicial, sino que también mitigará el impacto devastador de la violencia familiar al asegurar una respuesta justa y compasiva ante cada caso.

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
	Fiscal Provincial	Fiscal Adjunto Provincial	Fiscal Adjunto Provincial	Asistente en Función Fiscal	Asistente en Función Fiscal	Asistente en Función Fiscal	Asistente Administrativo	Abogada UDAVIT	Operador Administrativo RUVA	Psicóloga UML
10. ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de	La consecuencia sería, una pérdida de confianza en el sistema judicial y	El impacto sería, de darse, una desconfianza en el sistema de justicia y los operadores, debido a que justamente	En mi opinión, las consecuencias serían la recurrencia de la violencia contra las	La implicación sería una desconfianza en el sistema judicial y sus funcionarios, porque podrían sentir que no recibirán una	El impacto sería una desconfianza en el sistema de justicia y sus actores, ya que percibirían que no se	El resultado, sería una falta de confianza en el sistema judicial y en quienes lo	El efecto sería una creciente desconfianza en el sistema de justicia y sus operadores, dado que	Una falta de justicia para las víctimas masculinas que son víctimas de violencia familiar en un contexto	Los hombres percibirán la desigualdad de la justicia en casos donde ellos son víctimas de	Que los varones percibirán como falta de justicia y equidad cuando ellos son víctimas de violencia familiar por parte de sus parejas

<p>las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho -Chosica?</p>	<p>sus operadores, ya que las personas podrían percibir que no recibirán una resolución justa debido a su género masculino.</p>	<p>sienten que no obtendrán solución al conflicto por el hecho de ser varones.</p>	<p>mujeres, la existencia de más hogares disfuncionales y en estos hogares los hijos se crían en situación de vulnerabilidad, lo cual los hace proclive a cometer delitos o a caer en cualquier situación que afecte su libre desarrollo.</p>	<p>solución adecuada al conflicto por ser varones.</p>	<p>resolverá el conflicto de manera justa por el hecho de ser hombres</p>	<p>administran, porque sentirían que no se le brindará una resolución justa debido a su condición de varones.</p>	<p>sentirían que no obtendrán una solución equitativa al conflicto por ser hombres.</p>	<p>de relación de pareja.</p>	<p>violencia familiar por parte de sus parejas.</p>
<p>P11 Psicóloga UML</p>	<p>P12 Abogada CEM</p>	<p>P13 Defensor Público MINJUS</p>	<p>P14 Defensor Público MINJUS</p>	<p>P15 Defensor Público MINJUS</p>	<p>P16 Defensor Público MINJUS</p>	<p>P17 PNP</p>	<p>P18 PNP</p>	<p>P19 PNP</p>	<p>P20 PNP</p>
<p>En algunos casos, he observado que otorgan medidas de protección de forma errónea, solo por condición de agravias, mientras que a los varones, aun</p>	<p>La desigualdad de género puede tener un impacto significativo en el resultado final de la investigación inicial sobre violencia doméstica y debido a esta desigualdad, las víctimas de violencia no tendrían una respuesta inmediata a</p>	<p>Como ya se ha venido resaltando, la desigualdad de género sesga los resultados de la investigación toda vez que se tiene una perspectiva orientada.</p>	<p>El impacto sería negativo, sería una herramienta que podría ser usada por personal mal intencionado que persiguen un fin personal que puede ser patrimonial o de otra índole; consecuentemente, provocaría inseguridad jurídica y no se alcanzaría una</p>	<p>La desigualdad de género, un abuso del derecho por parte de la presunta víctima en perjuicio del denunciado, que acarrea la destrucción de la familia, durante las investigaciones en cuanto hay una medida de</p>	<p>Desconfianza en los operadores de administración de justicia.</p>	<p>Un impacto negativo y de injusticia dando su condición de varones.</p>	<p>Los hombres perciben que no proceden sus denuncias policiales por violencia familiar cuando ellos son las víctimas, teniendo un impacto negativo, a diferencia de cuando se</p>	<p>Los hombres al ver imparcialidad por parte de las autoridades ya no desean continuar con la denuncia, porque piensan que su denuncia va quedar en nada y se va archivar.</p>	<p>Impacto de manera negativa, dado que genera inseguridad jurídica y desprotección hacia las víctimas.</p>

<p>teniéndolos e esa condición no se le otorga dichas medidas. Así como, algunos varones no denuncian el abuso por vergüenza y asumen como idea "que siempre se resolverá en favor de la mujer".</p>	<p>sus procesos y sus casos no estarían siendo tratados con la seriedad y urgencia que se merece. Es importante abordar y evaluar los riesgos de violencia en los que se encuentran las víctimas, ya como idea que sabemos cada caso es independiente del otro y el riesgo de violencia en cada caso es variable, pero mientras la probabilidad de que exista nuevos hechos de violencia es fundamental garantizar una respuesta justa y eficaz a la violencia familiar.</p>	<p>paz social, como hace poco aconteció en nuestro país por las protestas y convulsiones, materializadas en actos de violencia a muchas entidades públicas.</p>	<p>protección inmediata</p>	<p>trata de una mujer.</p>
--	--	---	-----------------------------	----------------------------

Convergencias: Una convergencia notable es la percepción generalizada de desconfianza en el sistema judicial y sus operadores. La mayoría de los entrevistados coinciden en que los hombres sienten que no obtendrán una resolución justa debido a su género, lo que genera una falta de confianza en la justicia. Esta percepción de desigualdad en el tratamiento de las denuncias de violencia familiar por parte de hombres resulta en la desconfianza en los operadores judiciales y en la efectividad del sistema de justicia en general. Además, se menciona repetidamente que esta desconfianza puede llevar a que los hombres no denuncien los abusos por vergüenza o por la creencia de que sus casos no serán tratados con seriedad.

Divergencias: Entre las divergencias, algunos entrevistados se centran en las consecuencias específicas para las víctimas masculinas, como la falta de medidas de protección y la percepción de desigualdad en el tratamiento de sus casos. Otros, en cambio, destacan las consecuencias sociales más amplias, como la recurrencia de la violencia contra las mujeres y la creación de hogares disfuncionales, lo que afecta el desarrollo de los hijos y potencialmente los predispone a conductas delictivas. Además, algunos mencionan el abuso del derecho por parte de presuntas víctimas, que puede llevar a la destrucción de la familia y la inseguridad jurídica. Otro punto de divergencia es la percepción de que la desigualdad de género puede ser utilizada de manera malintencionada para fines personales, lo cual puede exacerbar la injusticia y la falta de paz social.

Conclusiones: Las respuestas revelan que la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica en 2023 tiene un impacto significativo tanto en la confianza en el sistema judicial como en las dinámicas sociales. La percepción de una justicia sesgada en contra de los hombres genera desconfianza y puede disuadir a las víctimas masculinas de denunciar los abusos, perpetuando así el ciclo de violencia. Al mismo tiempo, esta inequidad puede contribuir a una mayor

disfuncionalidad social, afectando negativamente a las familias y a la seguridad jurídica. Es crucial abordar estos problemas mediante una evaluación más equitativa y justa de las denuncias de violencia familiar, independientemente del género, para garantizar una respuesta adecuada y eficaz del sistema de justicia.

Anexo 5. FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **“Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023”**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008)

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría Inequidad De Género

Definición de la categoría: Describe la inequidad de género como la persistente desigualdad en el acceso a recursos, derechos y oportunidades entre géneros, exacerbada por factores estructurales, sociales y económicos. La CEPAL enfatiza que estas desigualdades se manifiestan en diversas áreas como el empleo, la educación, y la salud, perpetuando ciclos de pobreza y exclusión social. (CEPAL, 2021).

Dimensión	Indicadores	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Género Sexo	Desigualdad de género	¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
		¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
		¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
		¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Matriz de validación de la guía de entrevista de la categoría Investigación preliminar de violencia familiar

Definición de la categoría: Esta etapa del proceso se inicia cuando la Policía o el Ministerio Público reciben información sobre la posible realización de un delito. Normalmente, esta información llega mediante una denuncia presentada por la víctima del delito o por otro ciudadano que se haya enterado de los hechos. Es raro que la Policía se entere de un delito por otros medios distintos a la denuncia. Sin embargo, hay excepciones a esta regla, como cuando los agentes policiales presencian directamente la comisión de un delito, lo que les permite actuar de inmediato sin esperar a que se presente una denuncia formal (Neyra: 2010).

La violencia familiar es una serie de conductas coercitivas, agresivas o abusivas ejercidas por uno o más miembros de una familia con el fin de controlar, someter o dañar a otros miembros del núcleo familiar. Esta violencia puede ser física, psicológica, sexual, o económica, y sus efectos se extienden más allá de las víctimas inmediatas, afectando a toda la estructura familiar y social. (Uribe, 2019).

Dimensión	Indicadores	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
<i>Diligencias Preliminares Investigación Preparatoria Ministerio Público</i>	<i>Sobre seguimiento</i>	<i>¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?</i>	<i>Alto nivel</i>	<i>Alto nivel</i>	<i>Alto nivel</i>	<i>Alto nivel</i>	
		<i>¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?</i>	<i>Alto nivel</i>	<i>Alto nivel</i>	<i>Alto nivel</i>	<i>Alto nivel</i>	
<i>Plazo de la investigación preliminar</i>							

<p><i>Violencia de género</i> <i>Violencia Familiar contra el varón</i></p>	<p><i>Ley N° 30364</i></p>	<p><i>¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?</i></p>	<p><i>Alto nivel I</i></p>	<p><i>Alto nivel</i></p>	<p><i>Alto nivel</i></p>	<p><i>Alto nivel</i></p>	
		<p><i>¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?</i></p>	<p><i>Alto nivel I</i></p>	<p><i>Alto nivel</i></p>	<p><i>Alto nivel</i></p>	<p><i>Alto nivel</i></p>	
		<p><i>¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?</i></p>	<p><i>Alto nivel I</i></p>	<p><i>Alto nivel</i></p>	<p><i>Alto nivel</i></p>	<p><i>Alto nivel</i></p>	
		<p><i>¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?</i></p>	<p><i>Alto nivel I</i></p>	<p><i>Alto nivel</i></p>	<p><i>Alto nivel</i></p>	<p><i>Alto nivel</i></p>	

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	<i>Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023</i>
Objetivo del instrumento	<i>Igualdad de género en casos de violencia familiar en agravio del varón</i>
Nombres y apellidos del experto	<i>JOB IZQUIERDO PORTAL</i>
Documento de identidad	<i>44010384</i>
Años de experiencia en el área	<i>2 años</i>
Máximo grado académico	<i>Magister</i>
Nacionalidad	<i>Peruana</i>
Institución a la que pertenece	<i>Ministerio Público</i>
Cargo actual	<i>Fiscal adjunto Provincial</i>
Número telefónico	<i>920797544</i>
Firma	
Fecha	<i>03-06-2024</i>

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	<i>Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023</i>
Objetivo del instrumento	<i>Igualdad de género en casos de violencia familiar en agravio del varón</i>
Nombres y apellidos del experto	<i>ELEXIMIA SOLEDAD DÍAZ DÍAZ</i>
Documento de identidad	<i>31664856</i>
Años de experiencia en el área	<i>4 años</i>
Máximo grado académico	<i>Magister</i>
Nacionalidad	<i>Peruana</i>
Institución a la que pertenece	<i>Escuela de oficiales de la Policía Nacional del Perú</i>
Cargo actual	<i>Docente</i>
Número telefónico	<i>985760701</i>
Firma	
Fecha	<i>09-06-2024</i>

FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	<i>Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023</i>
Objetivo del instrumento	<i>Igualdad de género en casos de violencia familiar en agravio del varón</i>
Nombres y apellidos del experto	FREDY ANTONIO OCHOA TATAJE
Documento de identidad	07015123
Años de experiencia en el área	Mas de 5 años
Máximo grado académico	Doctor
Nacionalidad	Peruana
Institución a la que pertenece	Universidad César Vallejo
Cargo actual	Docente
Número telefónico	938 221 693
Firma	
Fecha	03-06-2024

Anexo 6. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gonzales Sierra, Gabriela Fabiola

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales, y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia, determinen si, las investigaciones suplementarias que se desarrollan van de acuerdo a los principios rectores del vigente y actualizado sistema procesal penal peruano, de igual modo, que se evalúe las trasgresiones dentro de las funciones y los derechos de los sujetos procesales contravienen o no a otras leyes que están en el mismo rango o en uno superior.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de biblioteca de la institución Universidad César Vallejo.
3. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (**principio de autonomía**): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (**principio de No maleficencia**): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (**principio de beneficencia**): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (**principio de justicia**): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gonzales Sierra Gabriela Fabiola; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:
Fecha y hora:

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 8 Solicitud de autorización para realizar la investigación en una Institución



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Años del Bicentenario de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho



Asunto: Solicitud de autorización para realizar la investigación en una institución

Señor Doctor:
ORESTES WALTER MILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE
Presente -

Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle que dentro de mi formación académica en la experiencia curricular de investigación del III ciclo, se contempla la realización de una investigación con fines netamente académicos de obtención de mi título profesional al finalizar mi carrera.

En tal sentido, considerando la relevancia de su organización, solicito su colaboración, para que pueda realizar mi investigación en su representada y obtener la información necesaria para poder desarrollar la investigación titulada:

"Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023"

En dicha investigación me comprometo a mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la institución, salvo que se crea a bien su socialización.

Se adjunta la carta de autorización de uso de información en caso que se considere la aceptación de esta solicitud para ser llenada por el representante de la institución.

Agradeciéndole anticipadamente por vuestro apoyo en favor de mi formación profesional, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Lurigancho-Chosica, 05 de junio de 2024

.....
GABRIELA FABIOLA GONZALES SIERRA
DNI N° 46710155

Autorización de uso de información de empresa

Yo Oreste Walter Milla López, identificado con DNI N° 06932055, en mi calidad de Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del distrito fiscal de Lima Este del Ministerio Público con R.U.C N° 20131370301, ubicada en la ciudad de Lima.

OTORGO LA AUTORIZACIÓN,

A la señorita Gabriela Fabiola Gonzales Sierra, identificada con DNI N° 46710155, de la carrera profesional de Derecho, para que utilice la siguiente información de la institución: Información completa que requiera la estudiante, con la finalidad de que pueda desarrollar su Tesis para optar el Título Profesional, Trabajo de investigación para optar al grado de Bachiller, Trabajo académico, Otro (Maestra).

Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.

- Mantener en Reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o
 Mencionar el nombre de la empresa.



Firma Digital



Firmado digitalmente por MILLA
LOPEZ Orestes Walter FAU
20131370301 soft
Presidente De La Junta De Fiscales
Superiores Del Df Li
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2024 16:52:57 -05:00

Firma y sello del Representante Legal
DNI:

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación / en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.

Firma del Estudiante
DNI: 46710155



Santa Anita, 20 de Junio del 2024

OFICIO N° 004790-2024-MP-FN-PJFS-DFLE



Firma
Digital

Firmado digitalmente por MILLA
LOPEZ, Orestes Walter FAU
20131370301 soft
Presidente De La Junta De Fiscales
Superiores Del Df Li
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2024 18:52:57 -05:00

Señora Fiscal Superior:

SOFIA MIREYLLA HERRERA PEREZ

Fiscalía Superior Coordinadora de las Fiscalías Corporativas Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Este

Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándola cordialmente, en atención a la solicitud presentada por Gabriela Fabiola Gonzales Sierra, mediante el cual solicita autorización para obtener información, relacionada a su investigación titulada “ Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho – Chosica, 2023”, en la sedes de este Distrito Fiscal; ello con la finalidad de obtener su título de maestría en la Universidad Cesar Vallejo – Sede Los Olivos.

Al respecto, esta Presidencia brinda su conformidad sobre solicitado en el párrafo precedente; en ese sentido, considerando el tema de investigación y en su condición de fiscal superior coordinadora de las Fiscalías Corporativas Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Este, se le remite el documento presentado por la abogada Gabriela Fabiola Gonzales Sierra, para su conocimiento y a fin de que se brinden las facilidades que correspondan.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

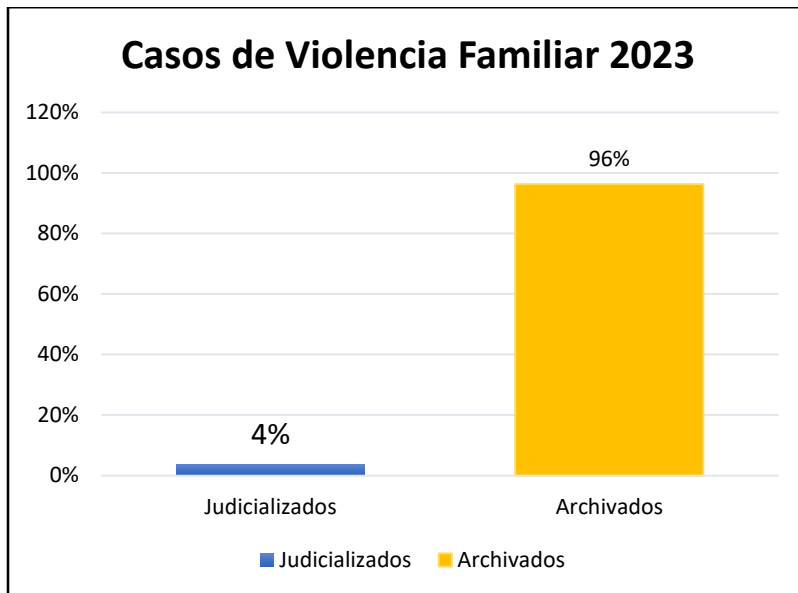
ORESTES WALTER MILLA LOPEZ

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE LIMA ESTE

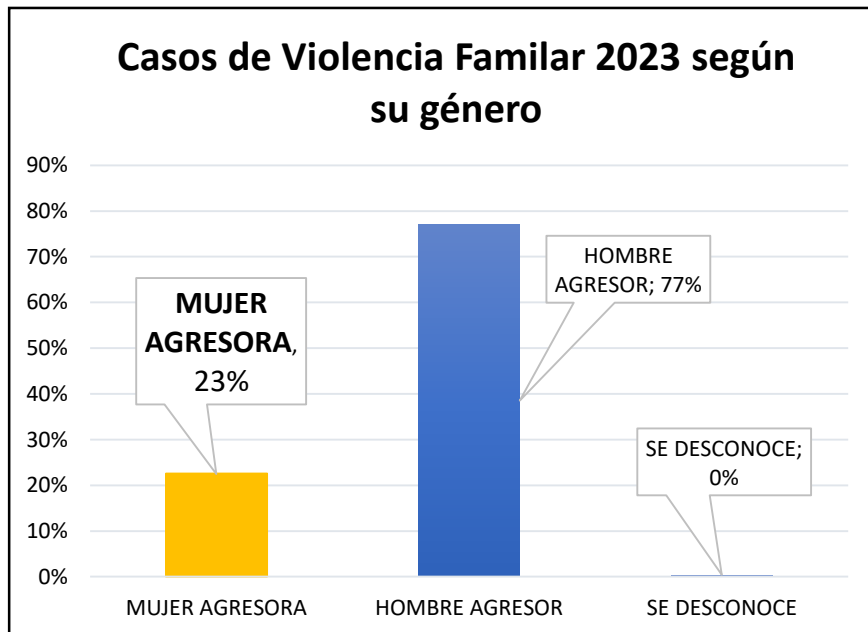
cc:

OML/sbt
R.19240

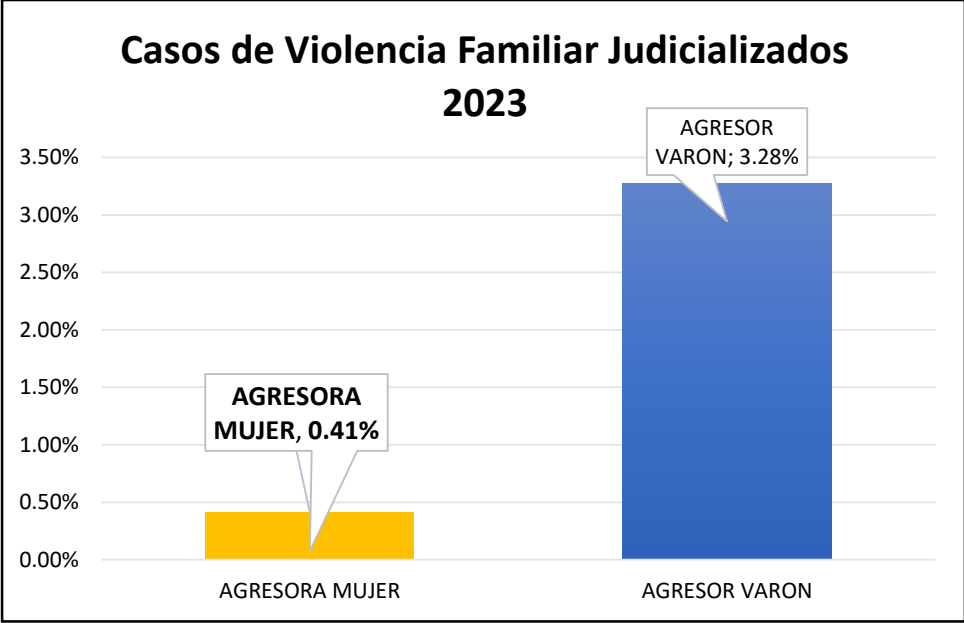
Anexo 9. Cuadro Estadísticos del Reporte de casos concluidos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, emitido por el Sistema de Gestión Fiscal (SGF) del Ministerio Público



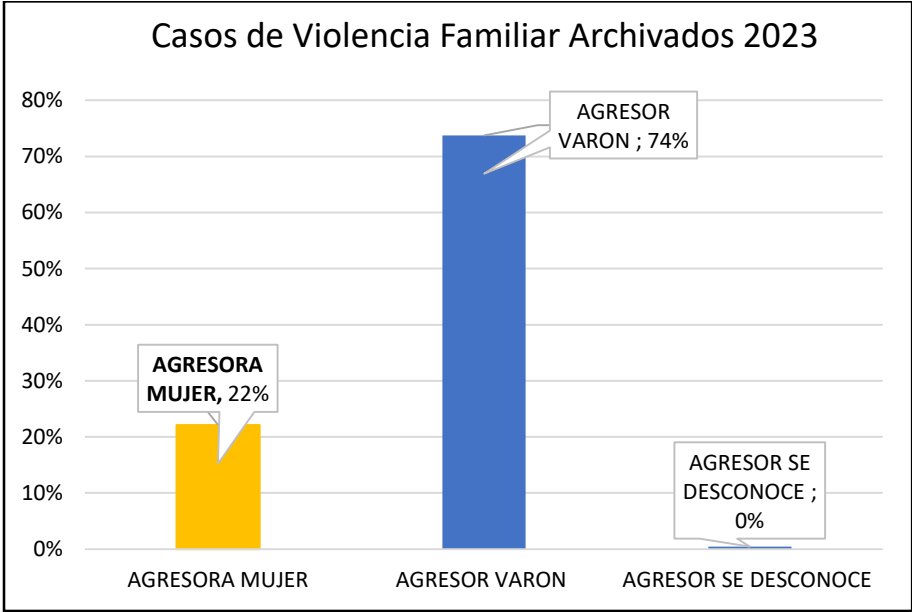
Nota: Fuente propia de la autora



Nota: Fuente propia de la autora



Nota: Fuente propia de la autora

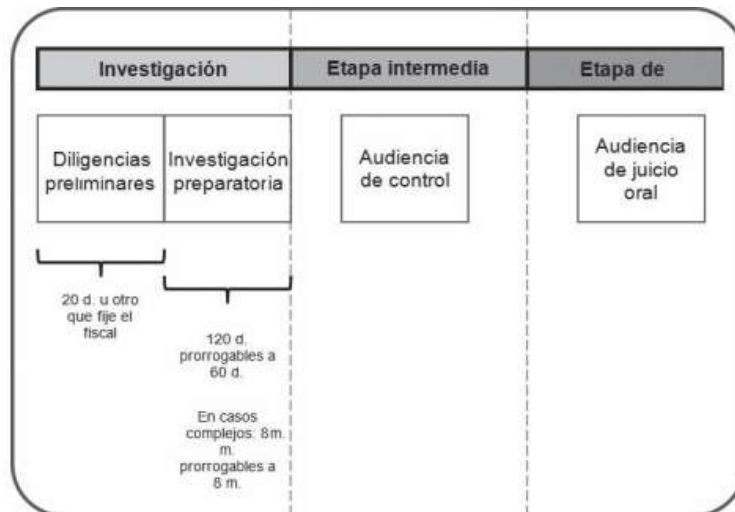


Nota: Fuente propia de la autora

Anexo 10. Enfoque Unidireccional y Bi-direccional de la Violencia de Género



Anexo 11. Etapas del Proceso Común Peruano



Anexo 12. Plazos de la Investigación Preparatoria

PLAZOS EN EL PROCESO PENAL PERUANO			
PROCESO COMÚN			
ETAPA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA			
ACTO PROCESAL		TIEMPO	ART
Investigación preliminar	Casos simples	60 días o fijar un plazo distinto, máximo 120 días	65, 330 y 334.2 (Cas. 02-2008 La Libertad)
	Casos complejos	Máximo 8 meses	(Cas. 144-2012 Ancash)
	Casos de crimen organizado	Máximo 36 meses	(Cas. 599-2018 Lima)
Investigación preparatoria	Investigación simple	120 días, prórroga 60 días	342.1
	Investigación compleja	08 meses, prórroga 08 meses	342.2
	Investigación de organizaciones criminales	36 meses, prórroga 36 meses	342.2
Concluida la investigación preparatoria decidirá si formula acusación o sobreseimiento	Casos simples	15 días	344.1
	Casos complejos	30 días	344.1
	Casos de criminalidad organizada	30 días	344.1



**REPORTE DE CASOS CONCLUIDOS
DEL 1/01/2023 AL 31/12/2023**

CASO	FE. DENUN.	DELITO	CLASE DE PROCESO	FE. FIN	TIPO CASO	IMPUTADO	TIPO FALLO
FISC. PROV. CORP. ESPEC. EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEG. DEL GRUPO FAMILIAR-CHOSICA							
4106019202-2022-1657-0	02/08/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEG	ARCHIVO	09/11/2023	SIMPLE	ROMEL FLORES CISNEROS	
4106024501-2022-107-0	31/01/2022	FEMINICIDIO (CONCURRENCIA DE DOS O MAS AGRAPROCESO COMUN		05/09/2023	COMPLEJO	YORDIN JOSE TEVEZ PRADO	CONDENATORIA
4106024501-2022-567-0	25/04/2022	V.L.P.(ACOSO- AGENTE POR CUALQUIER MEDIO VIGILARCHIVO		23/01/2023	SIMPLE	DORIS LUCILA RAMIREZ ARCELLES	
4106024501-2022-672-0	27/05/2022	V.L.P.(ACOSO- AGENTE POR CUALQUIER MEDIO VIGILARCHIVO		20/04/2023	SIMPLE	ROSA JULCAMANYAN HUAMANI	
4106024501-2022-1003-0	22/08/2022	V.L.P.(ACOSO- AGENTE POR CUALQUIER MEDIO VIGILARCHIVO		16/05/2023	COMPLEJO	MIGUEL SANTOS CORALES HUAYTA	
4106024502-2021-1437-0	13/11/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	JAVIER OCTAVIO OLMARES HUAMANCUS	
4106024502-2022-663-0	31/05/2022	V.L.P.(ACOSO- FORMA AGRAVADA - CONDUCTA SE LL	ARCHIVO	15/03/2023	SIMPLE	GRACIELA SALDARRIAGA LAS CASAS	
		V.L.P.(ACOSO- FORMA AGRAVADA - CONDUCTA SE LL			SIMPLE		
		V.L.P.(ACOSO- FORMA AGRAVADA - CONDUCTA SE LL			SIMPLE	VICENTE RAFAEL CASTILLO BRAVO	
		V.L.P.(ACOSO- FORMA AGRAVADA - CONDUCTA SE LL			SIMPLE	JORGE FRANCISCO ROJAS REAL	
		V.L.P.(ACOSO- FORMA AGRAVADA - CONDUCTA SE LL			SIMPLE	FRANCO COLLANTES RAFAILE	
4106029200-2020-6-0	06/12/2020	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		20/09/2023	SIMPLE	PAULO CESAR ROJAS SANTANA	
4106029200-2020-88-0	14/12/2020	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		22/12/2023	SIMPLE	GILBERTO ALEJANDRO RIVERA VELIZ	
4106029200-2020-111-0	15/12/2020	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		25/06/2023	SIMPLE	HUBER RODRIGUEZ NUÑEZ	
4106029200-2020-122-0	15/12/2020	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		03/03/2023	SIMPLE	EDWIN HECTOR PALACIOS VIZCARRA	
4106029200-2020-131-0	16/12/2020	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		03/03/2023	SIMPLE	JULIA RAQUEL MACURI SALGUEDO	
4106029200-2020-157-0	17/12/2020	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		05/12/2023	SIMPLE	HUMBERTO DAVID PINTO GHIRINOS	
4106029200-2020-161-0	17/12/2020	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		15/03/2023	SIMPLE	LEAVIN SALAS ARIRAMA	
4106029200-2020-168-0	18/12/2020	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		15/03/2023	SIMPLE	JUSTO JULIAN CARHUAZ HERRERA	
4106029200-2020-231-0	23/12/2020	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		14/04/2023	SIMPLE	MANUEL ANTONIO VILLAVICENCIO MALC	
4106029200-2020-261-0	28/12/2020	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS PROCESO COMUN		24/10/2023	SIMPLE	JEAN PIERRE PINO UCEDA	CONDENATORIA
4106029200-2020-262-0	28/12/2020	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS SOBRESIMIENTO		07/09/2023	SIMPLE	ERIK HUGO GOYAS TORRES	
4106029200-2020-280-0	29/12/2020	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		22/12/2023	SIMPLE	RIGOBERTO ACEVEDO PARDO	
4106029200-2020-299-0	30/12/2020	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS PROCESO COMUN		29/09/2023	SIMPLE	RUBEN EVERALDO CUCAPUZA LLATAS	PRESTACIONES D
4106029200-2021-29-0	05/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		15/03/2023	SIMPLE	WILDER ANTONIO CARHUAVILCA HUARC	
4106029200-2021-113-0	08/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		07/02/2023	SIMPLE	JULIO MIGUEL RECUAY VEGA	
4106029200-2021-124-0	11/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS TERMINACION ANTICIPADA		04/08/2023	SIMPLE	ADOLFO IVAN ESPINOZA ESPEZA	PRESTACIONES D
4106029200-2021-126-0	11/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS TERMINACION ANTICIPADA		24/03/2023	SIMPLE	ALDEHIR ENRIGUE POMAJULCA CANDIO	PRESTACIONES D
4106029200-2021-140-0	11/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	E. D. S	
4106029200-2021-142-0	11/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	ROBERTO PABLO ELESANO VELIZ	
4106029200-2021-148-0	11/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	MANUEL AMADOR CORDOVA BLANCO	
4106029200-2021-155-0	11/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	HENRY ANTONIO LARA ZAPATA	
4106029200-2021-183-0	13/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		17/03/2023	SIMPLE	EDILIA OLINDA CORONEL VALVERDE	
4106029200-2021-192-0	13/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	FRANK ESWARD CASTRO MEZA	
4106029200-2021-204-0	13/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		24/06/2023	SIMPLE	LUIS JESUS ROJAS MARTINEZ	
4106029200-2021-207-0	14/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		04/01/2023	SIMPLE	DALILA SALINAS ORIHUELA	
4106029200-2021-349-0	26/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	JULIO CESAR CASTAÑEDA PICON	
4106029200-2021-350-0	26/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	RICARDO RAFAEL BUSTO BUSTO	
		V.L.P.(ACOSO- FORMA AGRAVADA - VICTIMA Y AGENT			SIMPLE	RICARDO RAFAEL BUSTO BUSTO	
4106029200-2021-351-0	26/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	IRENE REYNA GALVAN PEREZ	
4106029200-2021-352-0	26/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LASARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	JOSE ALFREDO ZACARIAS VERASTEGUI	



**REPORTE DE CASOS CONCLUIDOS
DEL 1/01/2023 AL 31/12/2023**

CASO	FE. DENUN.	DELITO	CLASE DE PROCESO	FE. FIN	TIPO CASO	IMPUTADO	TIPO FALLO
FISC.PROV.CORP.ESEC.EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEG.DEL GRUPO FAMILIAR-CHOSICA							
4106029200-2021-353-0	26/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS ARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	DAVID YHEYNI LOPEZ ROJAS	
4106029200-2021-401-0	26/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS ARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	GEMMA MARIA MENDOZA PORTA	
4106029200-2021-409-0	28/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS ARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	SANTIAGO JOSUE LEON GONZALES	
4106029200-2021-411-0	28/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS ARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	ELIAS FELIPE MACHEGO OSORIO	
4106029200-2021-413-0	28/01/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS ARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	ARNULFO NEMECIO HUAMAN VILCHEZ	
4106029200-2021-506-0	29/01/2021	VIOLACION SEXUAL	PROCESO COMUN	19/07/2023	SIMPLE	GERARDO LEON ROMAYNA	CONDENATORIA
4106029200-2021-544-0	08/02/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS ARCHIVO		17/03/2023	SIMPLE	NELSON HUALLPA PALOMINO	
4106029200-2021-649-0	26/02/2021	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS ARCHIVO		07/02/2023	SIMPLE	LOS QUE RESEULTEN RESPONSABLES	
4106029200-2021-777-0	16/03/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		07/02/2023	SIMPLE	FIDEL BRUNO LUCAS HUAYAS	
		LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS			SIMPLE	FIDEL BRUNO LUCAS HUAYAS	
4106029200-2021-817-0	19/03/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	MARIBEL QUIROZ LANDA	
4106029200-2021-819-0	19/03/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	FREDDYE GHERALD CARLTON EDUARDO	
4106029200-2021-897-0	25/03/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	CARLOS ALBERTO RUALES SALAZAR	
4106029200-2021-1020-0	30/03/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		06/10/2023	SIMPLE	CAROLINA VENTOCILLA BALDEON	
4106029200-2021-1024-0	30/03/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		06/10/2023	SIMPLE	DAVID DANTON MICK SILVA ROJAS	
4106029200-2021-1041-0	05/04/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		06/01/2023	SIMPLE	DANIEL ANTONIO CARREÑO MUSAGY	
4106029200-2021-1079-0	07/04/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		03/03/2023	SIMPLE	EMPERATRIZ VARGAS QUISPE	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEC			SIMPLE	NANCY YALICO HUAMAN	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEC			SIMPLE	OBDULIA JUANA JAIME RETAMOZO	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEC			SIMPLE	ERLINDO BENY BRAVO CASTRO	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEC			SIMPLE	GERSON MUJEDAS PEREZ	
4106029200-2021-1080-0	07/04/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		06/10/2023	SIMPLE	ESPERANZA MARCIANA CONTRERAS TO	
4106029200-2021-1308-0	30/04/2021	TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL OSOBRESEIMIENTO		28/02/2023	SIMPLE	DANNY SAUL MONTES ROMERO	
4106029200-2021-1336-0	03/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		31/01/2023	SIMPLE	VICTOR ALBERTO FERNANDEZ HUAMAN	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEC			SIMPLE	MIRIAM HUAMAN VIDAL	
4106029200-2021-1438-0	13/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEC OSOBRESEIMIENTO		07/09/2023	SIMPLE	ABIGAIL GRACE MALUQUISH CASTILLO	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEC			SIMPLE	WILLY SALVADOR MALUQUISH CASTILLO	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEC			SIMPLE	WILBERT MALUQUISH HUAMAN	
4106029200-2021-1447-0	18/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		06/01/2023	SIMPLE	VICTOR MARTIN GODOY CHOQUE	
4106029200-2021-1449-0	18/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		06/01/2023	SIMPLE	IORELA MARLIT VILLANUEVA FUENTES	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEC			SIMPLE	CAROLINA CARLA VILLANUEVA FUENTES	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEC			SIMPLE	ELIZABETH VILLANUEVA FUENTES	
4106029200-2021-1457-0	20/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		06/01/2023	SIMPLE	CRISTINA QUISPE SANCHEZ	
4106029200-2021-1514-0	20/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		08/01/2023	SIMPLE	WILLY PONCE ACHULLI	
4106029200-2021-1515-0	20/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		28/12/2023	SIMPLE	WALTER MIGUEL JACHO HUAYNATES	
4106029200-2021-1571-0	27/05/2021	ACOSO - CIRCUNSTANCIA AGRAVADA (VICTIMA ES PE ARCHIVO		08/01/2023	SIMPLE	RAFAEL ENRIQUE UNTVEROS CHAVEZ	
4106029200-2021-1573-0	27/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		08/01/2023	SIMPLE	WILLIAMS MIRL HERMOSILLO QUINTANA	
4106029200-2021-1590-0	28/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		08/01/2023	SIMPLE	SILVIA ROSA MONDRAGON RAMOS	
4106029200-2021-1595-0	28/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		08/01/2023	SIMPLE	ROY RONALD REYES ALBINO	
4106029200-2021-1648-0	31/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	LUCINDA ESPERANZA FUERTES ICOCHE	
4106029200-2021-1650-0	31/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTE ARCHIVO		11/01/2023	SIMPLE	PABLO MARQUEZ VIERA	



REPORTE DE CASOS CONCLUIDOS
DEL 1/01/2023 AL 31/12/2023

CASO	FE. DENUN.	DELITO	CLASE DE PROCESO	FE. FIN	TIPO CASO	IMPUTADO	TIPO FALLO
FISC. PROV.CORP.ESPEC.EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEG.DEL GRUPO FAMILIAR-CHOSICA							
4106029200-2021-1658-0	31/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		11/01/2023	SIMPLE	JORDAN ROEL URBIETA ARAGON	
4106029200-2021-1660-0	31/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		11/01/2023	SIMPLE	FERNANDO AUGUSTO SIHUAY MARAVI	
4106029200-2021-1664-0	31/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		11/01/2023	SIMPLE	DIOSDADO YALUY VARGAS	
4106029200-2021-1666-0	31/05/2021	VIOLACION SEXUAL - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (ARCHIVO)		11/01/2023	SIMPLE	RAFAEL EDUARDO ORBEZO TUERO	
4106029200-2021-1674-0	31/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		11/01/2023	SIMPLE	GLADYS MOSCOSO CENTENO	
4106029200-2021-1680-0	31/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		11/01/2023	SIMPLE	ZOILA MARILUZ LEYVA PEREZ	
4106029200-2021-1684-0	31/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		11/01/2023	SIMPLE	JHERICOD BRYAN LEE MENDOZA GASPA	
4106029200-2021-1700-0	31/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		11/01/2023	SIMPLE	JORGE LUIS ORDOÑEZ GUZMAN	
		VIOLACION SEXUAL - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (SIMPLE	JORGE LUIS ORDOÑEZ GUZMAN	
4106029200-2021-1702-0	31/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		11/01/2023	SIMPLE	CHABLI BARHAM ODE	
4106029200-2021-1706-0	31/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		11/01/2023	SIMPLE	ANTONIO SECLEN ZAMBRANO	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEG			SIMPLE	CINTHIA PAMELA ARENAS CONTRERAS	
4106029200-2021-1710-0	31/05/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		11/01/2023	SIMPLE	PALOMINO BENDEZU ORLANDO ARIMANI	
4106029200-2021-1717-0	01/06/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		08/01/2023	SIMPLE	NILTON ALFONSO AVELLANEDA LAURA	
4106029200-2021-1721-0	01/06/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		26/06/2023	SIMPLE	ALEJANDRO MARCIAL PADILLA LEON	
4106029200-2021-1736-0	01/06/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		08/01/2023	SIMPLE	DAVID FERRER MACHACA	
4106029200-2021-1806-0	21/06/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		06/10/2023	SIMPLE	YENI LUZ SARMIENTO ESPINOZA	
4106029200-2021-1813-0	22/06/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		08/01/2023	SIMPLE	JORGE DANIEL SEMORILE BALLON	
4106029200-2021-1885-0	28/06/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/01/2023	SIMPLE	MODESTO POMA RAMIREZ	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEG			SIMPLE	PAULINA RAQUEL TORRE LUJAN	
4106029200-2021-1888-0	28/06/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		08/01/2023	SIMPLE	EDWIN AURELIO DE LA CRUZ RIVADENEY	
4106029200-2021-1909-0	30/06/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		08/01/2023	SIMPLE	CIPRIANO CANCHANYA BALBIN	
4106029200-2021-1917-0	30/06/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		08/01/2023	SIMPLE	ALMAGRO OCHOA PAREDES	
4106029200-2021-1938-0	05/07/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		08/01/2023	SIMPLE	JULIO CESAR VELASQUE BARRETO	
4106029200-2021-1941-0	06/07/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		08/01/2023	SIMPLE	ELIAS TOMAS SEDANO CORDOVA	
4106029200-2021-1942-0	06/07/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		08/01/2023	SIMPLE	GERARDO IGNASIO CABELLO DUEÑAS	
4106029200-2021-2031-0	19/07/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	ZULLY REGINA COTOS VARGAS	
4106029200-2021-2051-0	19/07/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	SAULO DIAZ SALAS	
4106029200-2021-2056-0	20/07/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	ROGER AMERICO SOCA OJEDA	
4106029200-2021-2109-0	29/07/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGTERMINACION ANTICIPADA	20/03/2023	SIMPLE	JOSE AUGUSTO VASQUEZ PLACENCIA	CONDENATORIA
4106029200-2021-2110-0	29/07/2021	VL.S (ACOSO SEXUAL- FORMA AGRAVADA - VICTIMA) PROCESO COMUN		01/06/2023	SIMPLE	JUNIOR NUÑEZ CCANTO	CONDENATORIA
4106029200-2021-2138-0	08/08/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		07/02/2023	SIMPLE	AMIEL EMERSON PEREZ SALINAS	
4106029200-2021-2142-0	11/08/2021	PROPOSICIONES A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES(ARCHIVO)		07/02/2023	COMPLEJO	LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES	
4106029200-2021-2149-0	12/08/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		06/10/2023	SIMPLE	WILDER JAMBLET BULLON TORPOCO	
4106029200-2021-2160-0	12/08/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		10/01/2023	SIMPLE	JUAN ALBERTO NEYRA MANCO	
4106029200-2021-2176-0	13/08/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		11/01/2023	SIMPLE	TELMO MIGUEL SAEÑZ ROMERO	
4106029200-2021-2205-0	20/08/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/04/2023	SIMPLE	HERMELINDA PILAR CCACCYA GARCIA	
4106029200-2021-2253-0	31/08/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/03/2023	SIMPLE	CHRISTIAN AMADOR LOS SANTOS CRISC	
4106029200-2021-2260-0	31/08/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/03/2023	SIMPLE	JULIO ROMERO PALOMINO	
4106029200-2021-2262-0	31/08/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		26/06/2023	SIMPLE	LUZMERY FELICIA ESTRADA QUINTO	
4106029200-2021-2277-0	01/09/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		09/08/2023	SIMPLE	AHITON ANTONY DURAN ARAUJO	



**REPORTE DE CASOS CONCLUIDOS
DEL 1/01/2023 AL 31/12/2023**

CASO	FE. DENUN.	DELITO	CLASE DE PROCESO	FE. FIN	TIPO CASO	IMPUTADO	TIPO FALLO
FISC.PROV.CORP.ESPEC.EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEG.DEL GRUPO FAMILIAR-CHOSICA							
4106029200-2021-2289-0	01/09/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		24/01/2023	SIMPLE	PABLO CESAR ROJAS GARAGUNDO	
		V.R.A.- RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTOR			SIMPLE	PABLO CESAR ROJAS GARAGUNDO	
4106029200-2021-2305-0	06/09/2021	VIOLACION SEXUAL (EL QUE CON VIOLENCIA FISICA (SOBRESIEMIENTO		28/08/2023	COMPLEJO	JESUS ELIAS MAYTA CABRERA	
4106029200-2021-2322-0	08/09/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		05/10/2023	SIMPLE	LUIS ENRIQUE SARAVIA GUIL	
4106029200-2021-2329-0	09/09/2021	VIOLACION SEXUAL (EL QUE CON VIOLENCIA FISICA (ARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	FABIO LAZO CAMACO	
4106029200-2021-2334-0	11/09/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		24/01/2023	SIMPLE	DIANA ARACELLI HUAMAN CHICOMA	
4106029200-2021-2353-0	14/09/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		17/03/2023	SIMPLE	CAROLINE YERALDINE MONTES ARIAS	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEC			SIMPLE	WILI MOISES ARELLANO MANSILLA	
4106029200-2021-2379-0	17/09/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		24/01/2023	SIMPLE	MEREDITH DEL CARMEN CHACON PONT	
4106029200-2021-2384-0	21/09/2021	V.I.(DIFUSION DE IMAGENES, MATERIALES AUDIOVISIARCHIVO		17/03/2023	SIMPLE	DAVID JHORDAN SEMINARIO JUSTANO	
4106029200-2021-2385-0	21/09/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		17/01/2023	SIMPLE	JHON KEBIN CHANCA ANQUIPA	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEC			SIMPLE	DAYANA NOEMI CHANCA ANQUIPA	
4106029200-2021-2410-0	23/09/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		17/03/2023	SIMPLE	GLORIA ARIAS HUAMANI	
4106029200-2021-2430-0	28/09/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		26/06/2023	SIMPLE	ABRAHAN ALBERTO ROMAN BENACINO	
4106029200-2021-2436-0	30/09/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		17/03/2023	SIMPLE	ELIO LUCIANO BARZOLA COSME	
4106029200-2021-2443-0	30/09/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		17/03/2023	SIMPLE	DANY MINAYA CARDENAS	
4106029200-2021-2445-0	30/09/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		17/03/2023	SIMPLE	JUAN JORGE RODRIGUEZ MEDRANO	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEC			SIMPLE	LUCIO RODRIGUEZ ROMANI	
4106029200-2021-2456-0	02/10/2021	FEMINICIDIO (VIOLENCIA FAMILIAR)	PROCESO COMUN	02/08/2023	SIMPLE	HAROLD GIAMPIERRE HUERTAS ARIAS	
4106029200-2021-2478-0	12/10/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		06/10/2023	SIMPLE	JAVIER ALONSO CAJAVILCA CARDENAS	
4106029200-2021-2542-0	23/10/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEC	PROCESO COMUN	23/06/2023	SIMPLE	ADRIAN MANUEL LAZARO MARTINEZ	PRESTACIONES D
4106029200-2021-2543-0	23/10/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		06/10/2023	SIMPLE	ESCALANTE MALDONADO LEON VARGAS	
4106029200-2021-2551-0	26/10/2021	VIOLACION SEXUAL (EL QUE CON VIOLENCIA FISICA (ARCHIVO		19/05/2023	SIMPLE	RENZO FARRO RIVAS	
4106029200-2021-2564-0	31/10/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		17/03/2023	SIMPLE	CRISTHIAN ANDRES JUAREZ SALDARRIA	
4106029200-2021-2608-0	14/11/2021	VIOLACION SEXUAL (EL QUE CON VIOLENCIA FISICA (PROCESO COMUN		05/05/2023	SIMPLE	WALTER LEANDRO AZURIN JAGAY	
4106029200-2021-2626-0	22/11/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		17/03/2023	SIMPLE	JORGE ROMISONCCO HUAYVA	
4106029200-2021-2665-0	24/11/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEC	TERMINACION ANTICIPADA	10/11/2023	SIMPLE	JANET MARITZA PUENTE BAUTISTA	
4106029200-2021-2712-0	25/11/2021	TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL (ARCHIVO		28/12/2023	SIMPLE	EDGAR CAYETANO OSORIO	
4106029200-2021-2713-0	25/11/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		24/01/2023	SIMPLE	ROGIO LORENA PUMA QUISPE	
4106029200-2021-2715-0	25/11/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		10/10/2023	SIMPLE	EDUARDO JONATHAN ORE VELIZ	
4106029200-2021-2719-0	25/11/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		24/01/2023	SIMPLE	CARLOS MOISES COCHACHES PABLO	
4106029200-2021-2723-0	25/11/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		24/01/2023	SIMPLE	CECILIA MAURA VENTOCILLA ROSAS	
4106029200-2021-2732-0	25/11/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		07/02/2023	SIMPLE	CAROL PATRICIA CARDENAS ZAMUDIO	
4106029200-2021-2956-0	30/12/2021	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		28/12/2023	SIMPLE	JUAN AUGUSTO MARIN FUCHO	
4106029200-2022-85-0	22/01/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		17/01/2023	SIMPLE	JANIO ALBERTO SANTOS GONZALES	
4106029200-2022-130-0	02/02/2022	TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL (PROCESO COMUN		01/06/2023	SIMPLE	SIXTO GUMERCINDO CASO MEDRANO	CONDENATORIA
4106029200-2022-167-0	07/02/2022	TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL (ARCHIVO		07/02/2023	SIMPLE	ROMULO FERNANDO YANGALI GAMARRA	
		TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL (C			SIMPLE	ENRIQUE CORINO PINEDA CARBAJAL	
		TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL (C			SIMPLE	JAIME CHAVEZ CRUZ	
4106029200-2022-195-0	11/02/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		07/02/2023	SIMPLE	FREDDY GIOVANI CONSOLACION HUINCHI	
4106029200-2022-275-0	24/02/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTECARCHIVO		25/01/2023	SIMPLE	MARIA ISABEL MEDINA ANTIPORTA	



**REPORTE DE CASOS CONCLUIDOS
DEL 1/01/2023 AL 31/12/2023**

CASO	FE. DENUN.	DELITO	CLASE DE PROCESO	FE. FIN	TIPO CASO	IMPUTADO	TIPO FALLO
FISC. PROV. CORP. ESPEC. EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEG. DEL GRUPO FAMILIAR-CHOSICA							
4106029200-2022-337-0	06/03/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		07/02/2023	SIMPLE	JIMMY RICHARD CHIRINOS VELARDE	
4106029200-2022-448-0	19/03/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		06/10/2023	SIMPLE	PAOLA ESTEFANY DE LA CRUZ HUAYNAT	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEG			SIMPLE	CYBILL CLARE AVILA HUAYNATE	
4106029200-2022-463-0	20/03/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		06/10/2023	SIMPLE	EMMANUEL EDUARDO JIMENEZ RICCE	
4106029200-2022-622-0	10/04/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		06/10/2023	SIMPLE	DAVID SAMUEL RAMIREZ SERRANO	
4106029200-2022-652-0	15/04/2022	VIOLACION SEXUAL (EL QUE CON VIOLENCIA FISICA / PROCESO COMUN		13/10/2023	COMPLEJO	JULIO DAVID RODRIGUEZ YUPANQUI	CONDENATORIA
4106029200-2022-811-0	13/05/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		28/12/2023	SIMPLE	JORGE WASHINGTON RODRIGUEZ RAMIL	
4106029200-2022-1009-0	14/06/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		24/06/2023	SIMPLE	LENA EDELMIRA CUCHO HERRERA	
4106029200-2022-1076-0	29/06/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		05/10/2023	SIMPLE	ERIDYCE BERENI CORRALES TORRES	
4106029200-2022-1229-0	28/07/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		26/06/2023	SIMPLE	WALDEMAR URCOHUARANGA MONTALVI	
4106029200-2022-1325-0	13/08/2022	VLS(ACOSO SEXUAL -AGENTE VIGILA, PERSIGUE, HIPROCESO COMUN		14/06/2023	SIMPLE	LIZANDRO EDGAR FERRO CARRANZA	
4106029200-2022-1342-0	16/08/2022	TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL CARCHIVO		22/12/2023	SIMPLE	YAIRO JOSUE ARCE SANTOS	
		TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL C			SIMPLE	YAIRO JOSUE ARCE SANTOS	
4106029200-2022-1363-0	21/08/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		08/08/2023	SIMPLE	JHONY TORRES FREDES	
		LESIONES GRAVES POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJ			SIMPLE	JHONY TORRES FREDES	
4106029200-2022-1441-0	06/09/2022	VIOLACION SEXUAL - CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE (PROCESO COMUN		29/12/2023	SIMPLE	CRISTHIAN ALBERTO ACOSTA VILLANUE	
4106029200-2022-1463-0	10/09/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		26/06/2023	SIMPLE	RONLY EDUARDO BASTIDAS RAMOS	
4106029200-2022-1523-0	25/09/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		10/10/2023	SIMPLE	HENRY JUNIOR RUBIO QUILICHE	
4106029200-2022-1534-0	27/09/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		26/06/2023	SIMPLE	FELIX DAVID MERLO SILVANO	
4106029200-2022-1652-0	23/10/2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		26/06/2023	SIMPLE	JESUS ARMANDO ZARATE PAULINO	
4106029200-2022-1845-0	30/11/2022	TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL CARCHIVO		09/08/2023	SIMPLE	KEVIN JEHISON MORIL MONTERO	
4106029200-2023-13-0	06/01/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		29/09/2023	SIMPLE	ALBERTO MANUEL PRADO RODRIGUEZ	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEG			SIMPLE	BRIAN JESUS PRADO CASANOVA	
4106029200-2023-58-0	15/01/2023	LESIONES LEVES (VICTIMA ES CONVIVIENTE) ARCHIVO		18/06/2023	SIMPLE	ROSA LUZ BANELO ROMAYNA	
		LESIONES LEVES (VICTIMA ES CONVIVIENTE)			SIMPLE	HERMENEGILDO ZEVALLOS USURIAGA	
4106029200-2023-138-0	01/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		24/06/2023	SIMPLE	TEODORO NARVAEZ CANALES	
4106029200-2023-141-0	01/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		24/06/2023	SIMPLE	JESUS CESAR ROMAN AUCCAYLLA	
4106029200-2023-149-0	02/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		24/06/2023	SIMPLE	HANETT GENESIS GARCIA TAPIA	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEG			SIMPLE	VICTOR BRAYAN DAVILA CALDERON	
4106029200-2023-166-0	03/02/2023	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS ARCHIVO		22/12/2023	SIMPLE	PATRICIA INES FIGUEROA QUISPE	
4106029200-2023-168-0	03/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		24/06/2023	SIMPLE	MILAGROS GUISELLA SOTO GAVILAN	
4106029200-2023-176-0	06/02/2023	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS ARCHIVO		22/12/2023	SIMPLE	MIRIAM PARAVICINO VALENCIA	
4106029200-2023-177-0	06/02/2023	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS ARCHIVO		22/12/2023	SIMPLE	CATHERINE LAURA SALIROSAS BAUTISTI	
4106029200-2023-187-0	06/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		26/05/2023	SIMPLE	JOSE GERARDO CHAVEZ GALARZA	
4106029200-2023-189-0	06/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		16/05/2023	SIMPLE	CARLOS EDUARDO TOLENTINO ROSALE	
4106029200-2023-198-0	08/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		26/05/2023	SIMPLE	MARIA SEVILLANO CONCHA DE QUILIANK	
4106029200-2023-201-0	09/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		14/12/2023	SIMPLE	LUCIO ARMANDO DAVILA BARROS	
4106029200-2023-202-0	09/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		14/12/2023	SIMPLE	FORTUNATA AUGUSTA YARIN MELCHOR	
4106029200-2023-213-0	11/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		09/11/2023	SIMPLE	JULIO ROMERO PALOMINO	
4106029200-2023-214-0	11/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/10/2023	SIMPLE	HERMES OROZCO BALDEON	
4106029200-2023-215-0	11/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		10/04/2023	SIMPLE	ERNESTO MIGUEL ALIAGA ZUÑIGA	



REPORTE DE CASOS CONCLUIDOS
DEL 1/01/2023 AL 31/12/2023

CASO	FE. DENUN.	DELITO	CLASE DE PROCESO	FE. FIN	TIPO CASO	IMPUTADO	TIPO FALLO
FISC. PROV. CORP. ESPEC. EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEG. DEL GRUPO FAMILIAR-CHOSICA							
4106029200-2023-216-0	12/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		10/04/2023	SIMPLE	RICARDO EMILIO MAURTUA LORENZO	
4106029200-2023-217-0	12/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		26/05/2023	SIMPLE	NILTON GERMAN DOZA PAREDES	
4106029200-2023-223-0	13/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/10/2023	SIMPLE	GIOVANNA MADELEINE NINAMANGO TUE	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO			SIMPLE	LUIS ARMANDO NINAMANGO CARBAJAL	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO			SIMPLE	MADELEINE TUEROS REYES	
4106029200-2023-224-0	13/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/10/2023	SIMPLE	JOSE LUIS SIFUENTES CAMPOS	
4106029200-2023-225-0	13/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/10/2023	SIMPLE	JORGE ARMANDO MENDOZA SANCHEZ	
4106029200-2023-226-0	13/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		26/05/2023	SIMPLE	RICHARD ALBERTO ORE QUISPE	
4106029200-2023-227-0	13/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		14/12/2023	SIMPLE	KEYLA SOLEDAD VILCAPUMA PANIZO	
4106029200-2023-253-0	19/02/2023	VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD (AGENTE TIPO PROCESO COMUN)		02/10/2023	SIMPLE	KEVIN HUALLPA QUENTA	CONDENATORIA
4106029200-2023-267-0	20/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		24/06/2023	SIMPLE	ELIBERT GABRIEL DE LA CRUZ BERAUN	
4106029200-2023-277-0	22/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		24/06/2023	SIMPLE	JUAN MANUEL BRUNO PINILLOS SILVA	
4106029200-2023-278-0	22/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		24/06/2023	SIMPLE	JORGE FERNANDO MENDIZABAL CASAS	
4106029200-2023-287-0	24/02/2023	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO)		22/12/2023	SIMPLE	ARTURO LUIS DIAZ PACULIA	
4106029200-2023-296-0	27/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		14/12/2023	SIMPLE	SHIRLEY CAROL NEYRA ESPINAL	
4106029200-2023-300-0	28/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		20/09/2023	SIMPLE	JAMIDEHY ALFONSO SANTOS GONZALES	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO			SIMPLE	SAMUEL ATENCIA RUNCO	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO			SIMPLE	OLIVER JHISBEL ATENCIA DAZA	
4106029200-2023-301-0	28/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		14/12/2023	SIMPLE	NILSA MARLENY VELASQUEZ ALMERCO	
4106029200-2023-304-0	28/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		24/06/2023	SIMPLE	KARINA FLORES FLORES	
4106029200-2023-306-0	28/02/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		09/11/2023	SIMPLE	LEANDRO VIRGILIO VALDERRAMA MARC	
4106029200-2023-308-0	01/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		09/11/2023	SIMPLE	CARLOS EDUARDO MALASQUEZ CELIS	
4106029200-2023-311-0	01/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		23/05/2023	SIMPLE	CALEB ALI SANCHEZ ESPIRITU	
4106029200-2023-313-0	01/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		09/11/2023	SIMPLE	MAURO JHONATAN CRUZ BALLADARES	
4106029200-2023-324-0	03/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		23/05/2023	SIMPLE	DHARIANA KATHERINE PAREDES MENDE	
4106029200-2023-328-0	03/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		09/11/2023	SIMPLE	GARDELINO RONAL QUIQUIA PASTRANA	
4106029200-2023-329-0	04/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		20/10/2023	SIMPLE	SUSANA ATENCIA RUNCO	
4106029200-2023-335-0	05/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/10/2023	SIMPLE	JOSE ALFREDO TARRAGA PALOMINO	
4106029200-2023-336-0	05/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		23/05/2023	SIMPLE	JUAN PAUL BAYONA SANDOVAL	
4106029200-2023-337-0	05/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/10/2023	SIMPLE	J. R. P.	
4106029200-2023-339-0	05/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		09/11/2023	SIMPLE	ALEXANDER EMILIO VILELA COSIO	
4106029200-2023-340-0	05/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		26/05/2023	SIMPLE	MARCIAL CACHAY PANAIFO	
4106029200-2023-341-0	05/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/10/2023	SIMPLE	IVAN CESAR CHIRINOS ROSALES	
4106029200-2023-349-0	07/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		06/10/2023	SIMPLE	RONALD JOSE ALEJOS IBARRA	
4106029200-2023-389-0	12/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		11/12/2023	SIMPLE	JHORCH WILSON DAVIRAN TELLO	
4106029200-2023-395-0	14/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		05/10/2023	SIMPLE	SHIRLEY CAROL NEYRA ESPINAL	
4106029200-2023-405-0	16/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		22/12/2023	SIMPLE	DANIEL ANTONIO CARREÑO MUSAGY	
4106029200-2023-410-0	19/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		24/06/2023	SIMPLE	ALBERTO CHUNG FLORES	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO			SIMPLE	RICARDO CHUNG FLORES	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO			SIMPLE	JOSE MARTIN FLORES PRADA	
4106029200-2023-411-0	19/03/2023	TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACION SEXUAL ARCHIVO		22/12/2023	SIMPLE	STHIVEN SMITH QUISPILAY INGA	



**REPORTE DE CASOS CONCLUIDOS
DEL 1/01/2023 AL 31/12/2023**

CASO	FE. DENUN.	DELITO	CLASE DE PROCESO	FE. FIN	TIPO CASO	IMPUTADO	TIPO FALLO
FISC. PROV. CORP. ESPEC. EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEG. DEL GRUPO FAMILIAR-CHOSICA							
4106029200-2023-428-0	23/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		09/11/2023	SIMPLE	EDWIN JUAN HUAMAN ORTIZ	
4106029200-2023-429-0	23/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/10/2023	SIMPLE	GUSTAVO ENRIQUE MENESES DURAND	
4106029200-2023-431-0	23/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		14/12/2023	SIMPLE	CRISTIAN EMILIO GUERRERO VILLANERA	
4106029200-2023-432-0	25/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/10/2023	SIMPLE	CHRISTIAN GIOVANNI GONZALES MERLIH	
4106029200-2023-433-0	25/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	KATERINE ROSA GONZALES ROJAS	
4106029200-2023-436-0	25/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/10/2023	SIMPLE	THALIA VILMA INGA ANCHI	
4106029200-2023-437-0	26/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		14/12/2023	SIMPLE	ROBERTO ALEJANDRO MARQUEZ RONDI	
4106029200-2023-442-0	26/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/10/2023	SIMPLE	JINO SOTO CASTRO	
4106029200-2023-443-0	26/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		20/09/2023	SIMPLE	R. B. H.	
4106029200-2023-447-0	26/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		09/11/2023	SIMPLE	HECTOR RODOLFO OSCANOVA SALAZAR	
4106029200-2023-454-0	27/03/2023	V.L.P.(ACOSO- AGENTE DE FORMA REITERADA, CON ARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	PAUL SANTOS RIOS MEDINA	
4106029200-2023-459-0	28/03/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		13/09/2023	SIMPLE	SISINIO DELGADO VARGAS	
4106029200-2023-468-0	29/03/2023	V.L.P.(ACOSO- AGENTE DE FORMA REITERADA, CON ARCHIVO		20/10/2023	SIMPLE	FELICIANO VELASQUEZ AMANTE	
4106029200-2023-485-0	02/04/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		06/10/2023	SIMPLE	LUIS EDUARDO TORBIBO CASAÑO	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEG			SIMPLE	ALONDRA ABEGAIL OLIVARES SALINAS	
4106029200-2023-495-0	04/04/2023	V.L.P.(ACOSO- AGENTE DE FORMA REITERADA, CON ARCHIVO		14/12/2023	SIMPLE	RODRIGO ARLES LEVANO RODRIGUEZ	
4106029200-2023-518-0	10/04/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		14/12/2023	SIMPLE	RICARDO BRAYAN ARAGONEZ LEZAMA	
4106029200-2023-527-0	12/04/2023	VIOLACION SEXUAL (EL QUE CON VIOLENCIA FISICA) ARCHIVO		22/12/2023	COMPLEJO	STEVE BRYAN MENDIETA PALMA	
4106029200-2023-530-0	12/04/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		09/11/2023	SIMPLE	DEVIS SANTOS BENITO QUILLATUPA	
4106029200-2023-532-0	12/04/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	ROMY TORBIBO HEREDIA MUÑO	
4106029200-2023-536-0	13/04/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		09/11/2023	SIMPLE	DEMBER BRYAN CRUZ GAMARRA	
4106029200-2023-537-0	13/04/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		20/09/2023	SIMPLE	H. A. G.	
4106029200-2023-540-0	13/04/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		14/12/2023	SIMPLE	ROSA ILDA ROMANO MENDOZA	
4106029200-2023-541-0	13/04/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	SANTA LUCILA AYALA FUENTES RIVERA	
4106029200-2023-547-0	14/04/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		09/11/2023	SIMPLE	RONAL EMILIO GOYA MACAVILCA	
4106029200-2023-552-0	16/04/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/10/2023	SIMPLE	WILBER MEDRANO RIVEROS	
4106029200-2023-573-0	18/04/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		22/08/2023	SIMPLE	PEDRO HILARIO DENEGRÍ CORNEJO IGL	
4106029200-2023-603-0	24/04/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		13/09/2023	SIMPLE	LUIS RICARDO GONZALES ROCHA	
4106029200-2023-619-0	28/04/2023	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS ARCHIVO		22/12/2023	SIMPLE	GERSON LEONEL CHAVEZ MAMANI	
4106029200-2023-626-0	01/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		17/10/2023	SIMPLE	ROMINA ALICIA FLORES JORGE	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEG			SIMPLE	FRANKLIN MAYCO CAMARENA BARZOLA	
4106029200-2023-630-0	02/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	YADIRA ROSA AVELLANEDA MEJIA	
4106029200-2023-632-0	02/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	MARCO ANTONIO FLORES LOAYZA	
4106029200-2023-635-0	02/05/2023	V.L.P.(ACOSO- AGENTE DE FORMA REITERADA, CON ARCHIVO		28/12/2023	SIMPLE	ANGEL CRISTIAN BRICENO TORRES	
4106029200-2023-639-0	03/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		29/12/2023	SIMPLE	MARCOS ANTONIO SALDARRIAGA COLMI	
4106029200-2023-640-0	03/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		29/12/2023	SIMPLE	HALLER FLORES HUAMAN	
4106029200-2023-641-0	03/05/2023	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS ARCHIVO		22/12/2023	SIMPLE	JOSIMAR GREGORIO HUARINGA MATOS	
4106029200-2023-642-0	03/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		29/12/2023	SIMPLE	MIGUEL ANGEL SALAS HERRERA	
4106029200-2023-645-0	03/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	L. A. E.	
		AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEG			SIMPLE	BLANCA LUZ BROUSSET GARAY	
4106029200-2023-648-0	03/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		29/12/2023	SIMPLE	MILADY KATHERINNE AZABACHE CCENT	



REPORTE DE CASOS CONCLUIDOS
DEL 1/01/2023 AL 31/12/2023

CASO	FE. DENUN.	DELITO	CLASE DE PROCESO	FE. FIN	TIPO CASO	IMPUTADO	TIPO FALLO
FISC. PROV. CORP. ESPEC. EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEG. DEL GRUPO FAMILIAR-CHOSICA							
4106029200-2023-655-0	04/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	JOSE LUIS CALDAS AYALA	
4106029200-2023-658-0	04/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		29/12/2023	SIMPLE	JHONEDY YEFFRY PINO MUÑANTE	
4106029200-2023-684-0	05/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	JUAN JESUS VALENZUELA GALARZA	
4106029200-2023-667-0	06/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		20/09/2023	SIMPLE	JULIO CESAR PERALTA CORONEL	
4106029200-2023-733-0	22/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	HUGO HEVER BACILIO VASQUEZ	
4106029200-2023-734-0	22/05/2023	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS ARCHIVO		22/12/2023	SIMPLE	PAUL JHONATAN PAREDES PEREZ	
4106029200-2023-737-0	23/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		29/12/2023	SIMPLE	JHONATAN OMAR CARRERA VENTURA	
4106029200-2023-738-0	23/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		29/12/2023	SIMPLE	JULIO UZURIAGA GUTIERREZ	
4106029200-2023-746-0	23/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		20/10/2023	SIMPLE	ISRAEL RODOLFO JIMENEZ FIGUEROA	
4106029200-2023-749-0	24/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	GIAMPIER MARCIAL LOPEZ ENCARNACION	
4106029200-2023-753-0	24/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		05/12/2023	SIMPLE	MAURA ISABEL YARIN MELCHOR	
4106029200-2023-754-0	24/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		20/10/2023	SIMPLE	MIGUEL ANGEL JAVIER JIMENEZ	
4106029200-2023-763-0	27/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		29/12/2023	SIMPLE	ANGIE LUZ OROPEZA GUTARRA	
4106029200-2023-767-0	28/05/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		29/12/2023	SIMPLE	JUAN MANUEL BRUNO PINILLOS SILVA	
4106029200-2023-823-0	12/06/2023	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS ARCHIVO		22/12/2023	SIMPLE	MELVIN DONALD BAUTISTA LOPEZ	
4106029200-2023-830-0	12/06/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		20/09/2023	SIMPLE	ROY LUBE LEONCIO CUEVA SANCHEZ	
4106029200-2023-838-0	13/06/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	LUIS ABRIL GARCIA	
4106029200-2023-845-0	16/06/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	LEONOR VIDALON GARCIA	
4106029200-2023-848-0	16/06/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	MICHAEL GERMAN TINTAYO QUISPE	
4106029200-2023-849-0	16/06/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		20/10/2023	SIMPLE	YHONAYALA QUISPE	
4106029200-2023-919-0	10/07/2023	LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS ARCHIVO		22/12/2023	SIMPLE	CESAR ANTONIO OSHAYO ESPINOZA	
4106029200-2023-939-0	13/07/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		22/12/2023	SIMPLE	MARIO JUSTO TRISOLINE ACOSTA	
4106029200-2023-944-0	14/07/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	PAUL ALBERTO CARHUALLANQUI SU	
4106029200-2023-959-0	17/07/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	DANIEL VASQUEZ SHAPIAMA	
4106029200-2023-973-0	18/07/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	RULYTO MAXIMO FLORES ACEVEDO	
4106029200-2023-981-0	20/07/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		20/10/2023	SIMPLE	JUNIOR NEPTANEL ASCENCIO LIVIA	
4106029200-2023-982-0	20/07/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		20/10/2023	SIMPLE	JEAN PIERO VALDEIGLESIAS BERNARDO	
4106029200-2023-1015-0	31/07/2023	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGARCHIVO		01/12/2023	SIMPLE	CAMILO LINO CARHUAS JAUREGUI	
Total Concluidos							276

Total General de Casos Concluidos: 276

	Acuerdo Reparatorio	Principio Oport.	Archivo	Sobreseim.	Terminacion Anticipada	Proceso Inmediato	Proceso Común	TOTAL
RESUMEN:	0	0	255	4	4	0	13	276



Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023", cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

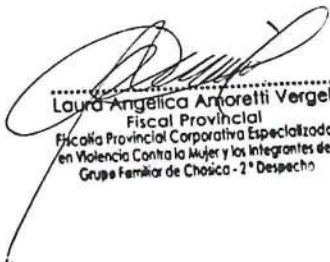
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: LAURA ANGELICA AMORETTI VERGEL

Firma:



.....
Laura Angelica Amoretti Vergel
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del
Grupo Familiar de Chosíca - 2° Despacho

Fecha y hora: 12 de junio de 2024.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”, cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá

ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

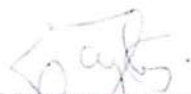
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Gustavo Alberto Matos Prado

Firma:



GUSTAVO ALBERTO MATOS PRADO
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
FISCALIA PROVINCIAL DE FAMILIA
DE CHOSICA

Fecha y hora: 13-06-2024

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023", cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.



Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Rina Angélica Ochoa Gutiérrez.....

Firma:



Rina Angélica Ochoa Gutiérrez
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes
del Grupo Familiar de Chosica - 3° Despacho

Fecha y hora: 12 de junio de 2024.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023", cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: SONIA GRACIELA CARHUAPUMA CONDORI

Firma:


SONIA GRACIELA CARHUAPUMA CONDORI
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del
Grupo Familiar de Chosica - 2° Despacho



Fecha y hora: 12 de junio de 2024.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”, cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.



Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: JOSE FERNANDO ALCARRAZ HUARANGA

Asistente de Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia
contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar
de Chosica 1° Despacho

Firma:

Fecha y hora: 12 de junio de 2024.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”, cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

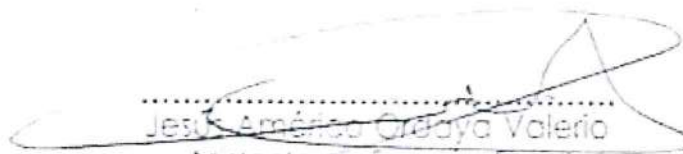
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jesús Américo Ordaya Valerio.....

Firma:



Jesús Américo Ordaya Valerio
Asistente en Función Fiscal
Podería Provincial Corporativa Especializada
en Violencia Contra la Mujer y sus integrantes del
Grupo Promotor de Choclec - P. D. D. D. D.

Fecha y hora: 12 de junio de 2024.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023", cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: FABIAN GUILLERMO PUMACAYO RIOS



Asistente Administrativo
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia
contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar
de Chosica 3º Despacho

Firma:

Fecha y hora: 12 de junio de 2024.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023", cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá



ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Caribia Soledad Magariño Jesús

Firma:


CARIBIA SOLEDAD MAGARIÑO JESUS
ABOGADA
Unidad Distrital de Asistencia a
Victimas y Testigos
Distrito Fiscal de Lima Este

Fecha y hora: 10-06-2024

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”, cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la



investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Eduardo Rojas Casachagua

Operador Administrativo
Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras
(RUVA) de Chosica

Firma:

Fecha y hora: 10-06-2024

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”, cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

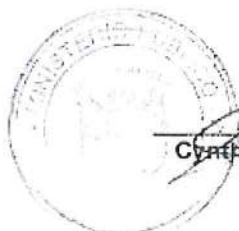

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Cynthia Sofia Jesús Capristan

Firma:



Cynthia Sofia Jesús Capristan
Psicólogo
CPsP 18662

Fecha y hora: 11-06-2024

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023", cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.



Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Zarela Patricia Delgado Sarmiento

Firma:



Zarela Patricia Delgado Sarmiento
Psicólogo
CPsP 6166

Fecha y hora: 11-06-2024

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”, cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.



Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ESTHEFANIE JAZMIN VICENTE ARAUCO

Firma:



Esthefanie Vicente Arauco
ABOGADA
Reg. C.A.L. N° 54471

Fecha y hora: 12-06-2024

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023", cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la



investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ANTHONY STEVE BORJAS PERALES

Firma: ANTHONY STEVE BORJAS PERALES
REG. C.A.C.N N° 715
DEFENSOR PÚBLICO PENAL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Fecha y hora: 11-06-2024

* Obligatorio a partir de los 18 años
Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”, cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la



investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Carlos Andrés Zaravia Medrano

Firma:

Carlos Andrés Zaravia Medrano
CAL 46044
Defensor Publico

Fecha y hora: Lima, 10 de junio del 2024.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”, cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.



Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzales67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Ayda Yanet Castellanos Ayuque

Firma:



Abg. AYDA YANET CASTELLANOS AYUQUE
CAJ N° 4420
Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
De Lima Este

Fecha y hora: 10 de junio del 2024

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023", cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: José Carlos Sinchi Choque

Firma:



Abog. José Carlos Sinchi Choque
DEFENSOR PÚBLICO - LIMA ESTE
C.A.C. N° 4385
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Fecha y hora: Lima, 13 de junio de 2024

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”, cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: LINO VILLALOBOS BARBOZA

Firma:


Lino VILLALOBOS BARBOZA
SOB PNF

Fecha y hora: 10-06-2024

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023", cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá



ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

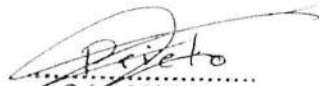
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: FRANK DANIEL PRIETO NINACO

Firma:



S N - 32437400
Frank D. PRIETO NINACO
S 3 PNP

Fecha y hora: 10-06-2024

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”, cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá



ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:


Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: CRISTOPER MEZA BANDA

Firma:



SA: 32217445
Cristoper MEZA BANDA
S3 PNP

Fecha y hora: 10-06-2024

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Anexo 3. Consentimiento informado UCV

Título de la investigación: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023.

Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”, cuyo objetivo es buscar la igualdad de género entre personas víctimas de violencia familiar, incluido los varones. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Escuela de Postgrado de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus LIMA NORTE, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución universitaria.

La presente investigación resulta importante para que los abogados, jueces, fiscales y demás miembros de la sociedad, en particular los que están encargados de administrar justicia y de coadyuvar con ella, para determinar que la violencia doméstica pueden ser víctimas los varones al igual que las mujeres, se necesitan esfuerzos para fomentar una mayor conciencia, eliminar los estereotipos de género y garantizar que los servicios de apoyo se encuentren en disponibilidad de todos los seres humanos que sufren violencia doméstica, independientemente de su género, sólo a través de un enfoque inclusivo y comprensivo se puede abordar adecuadamente este problema y brindar el apoyo necesario a todas las víctimas (hombres).

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica 2023”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de entrevista de la institución universitaria, policial u otro. Las respuestas de la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá



ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Gabriela Fabiola Gonzales Sierra; email: ggonzaless67@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor: Menacho Rivera, Alejandro Sabino; email: amenachori@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: JOSE ANTONIO CONDORI CALDERON

Firma:



C.I.P. 51536984
José A. Condori Calderón
SO. PNP

Fecha y hora: 10-06-2024

* Obligatorio a partir de los 18 años

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: LAURA ANGELICA AMORETTI VERGEL_____

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Provincial / Abogada

Correo electrónico: lamorettidj@mpfn.gob.pe_____

Institución: Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Chosica - 2 Despacho

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Sí, un gran problema es la falta de datos y estadísticas completas sobre la violencia contra los hombres, sin información precisa, es difícil para las autoridades entender la magnitud del problema y responder adecuadamente, es crucial mejorar la recolección de datos y asegurar que las políticas aborden la violencia doméstica en todas sus formas.

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

El varón tiene una menor incidencia de registro, a diferencia de las mujeres.

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

Afecta, dado que este fenómeno erosiona la confianza en las instituciones encargadas de impartir justicia y puede provocar una desconfianza generalizada



hacia las verdaderas víctimas, tanto hombres como mujeres.

4. **Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Influye de manera negativa en los cierres de casos, dado que estos muchas veces no concurren a las instituciones, por temor a ser estigmatizados.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. **Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Los operadores de justicia deben implementar mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para asegurar que las investigaciones preliminares de violencia familiar se conduzcan sin sesgos de género, esto incluye la revisión periódica de los casos.

6. **Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Si, debiendo tenerse en cuenta que la Constitución garantiza los derechos fundamentales y la igualdad ante la ley, independientemente de si son hombres o mujeres, en consecuencia, la violencia intrafamiliar no tiene género.

Objetivo específico 3

Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

7. **En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**



El factor cultural basada en estereotipos de género, en donde el varón no puede mostrar vulnerabilidad, dado que está dotado de un poder superior frente a su pareja (mujer).

8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Los estereotipos de género pueden llevar a que se asuma automáticamente que el hombre es el agresor y la mujer la víctima, sin una evaluación adecuada de los hechos, esto puede resultar en investigaciones sesgadas que no consideren la posibilidad de que los hombres también puedan ser víctimas de violencia familiar.

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.


9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Al existir un pronunciamiento de fondo que pone fin a la investigación, podría darse a entender una aplicación desigual de la ley, que puede llevar a disparidades en los pronunciamientos de los operadores de justicia.

10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

La consecuencia sería, una pérdida de confianza en el sistema judicial y sus operadores, ya que las personas podrían percibir que no recibirán una resolución justa debido a su género masculino.

Lima, 12 de Junio del 2024


.....
Laura Angélica Antorelli Vergel
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Violencia Contra la Mujer y los integrantes del
Grupo Familiar de Chosica - 2° Despacho



Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: Gustavo Alberto Matos Prado

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adjunto Provincial /Abogado

Correo electrónico: gamatos@mpfn.gob.pe

Institución: Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Chosica del Ministerio Público

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

__Al igual que en el caso de las mujeres, a los varones, también se les aplican estereotipos de género, uno de los cuales es que generalmente, si hay un conflicto de pareja, él es el agresor.

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

___Si bien con anterioridad, había dificultades para que los varones pudieran efectuar su denuncia ante la Policía, ahora se ve que hay una mayor apertura, sin embargo, en los casos de que ya hayan sido denunciados por su pareja o ex pareja, y ellos concurren a efectuar la denuncia señalando que han sido agresiones mutuas o que ellos son en todo caso los agraviados, la policía en muchos casos ha señalado que al haber sido denunciados ellos ya no pueden efectuar denuncia alguna. De otro lado, el Centro de Emergencia Mujer, como su nombre señala es exclusivo para mujeres, no existiendo alguna institución que pudiera brindar asesoramiento en caso que el agraviado sea un varón.

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

Conforme a la propia norma Ley N° 30364, en los casos de violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar, se señala que se adoptara un enfoque de género, lo cual, si bien se encuentra fundamentado en la Convención Belém Do Pará, ello podría implicar cierta parcialidad en algunos casos.

4. Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Definitivamente, aún cuando hay inasistencia a las declaraciones programadas, en el caso de las agraviadas, en atención al enfoque de género y considerando la mayor vulnerabilidad, se agotan mecanismos para determinar si la inasistencia obedece a una falta de interés o a una dificultad (amenazas, lejanía, etc), en el caso de los agraviados varones, ello se da en menor proporción.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Si bien la legislación, en base a la incidencia de agresiones hacia las mujeres, ha tomado la prevención, erradicación y sanción de la violencia hacia las mujeres como un asunto de interés público. Debe entenderse, que si bien, hay más casos en agravio de mujeres, toda violencia, se hacia los niños y niñas y también a los varones, merece reproche y la aplicación de una investigación posterior proceso penal imparcial.

6. Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

En específico, no se ha advertido ello, sin embargo, como se ha señalado, las entidades que coadyuvan a la prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (CEM, DEMUNA) están más centradas en el apoyo a las víctimas mujeres que hacia los varones, ello determina que por ejemplo cuenten con asesoramiento legal para las denuncias y posterior defensa en el proceso penal, mientras que los varones deben recurrir a la defensa privada o participar sin ella.

Objetivo específico 3

Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

7. **En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

En principio, no he advertido que en las investigaciones de violencia familiar de Chosica, se haya incurrido en algún tipo de discriminación por parte del Ministerio Público; no obstante ello, como se ha venido afirmando, todavía causa cierto asombro para algunos operadores o entidades del Estado, que un varón denuncie actos de violencia, más aún si esta es de tipo psicológico. En tal sentido, si bien entendemos que la legislación habla de violencia intrafamiliar, sin hablar de género, el sistema está pensado para la víctima mujer.

8. **Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Si bien se habla de que los estereotipos de género mencionan sobre todo el caso de mujeres (tomándolas como que deben dedicarse al hogar, a la pareja, a los hijos, sin igualdad de oportunidades). En el caso de los varones, el estereotipo que los toma como cabeza del hogar, como proveedores, como quien debe hacer frente a los problemas, está muy arraigado todavía; así, el hombre que no cumpla con dicho rol, será tildado de fracasado, inútil, etc. Ese estereotipo también lo acompaña en las investigaciones, porque se supone que él es la parte dominante de la relación y es inaudito que él sea pasible de agresiones.



Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.


9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Como señalaba, no he advertido ello en el Ministerio Público, pero otros operadores tienden a subestimar las denuncias efectuadas por los varones, pensando que seguro es una exageración o una mentira para ser utilizada en otros problemas legales.

10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

El impacto sería, de darse, una desconfianza en el sistema de justicia y los operadores, debido a que justamente sienten que no obtendrán solución al conflicto por el hecho de ser varones.

Lima, 13 de junio del 2024.


GUSTAVO ALBERTO MATOS PRADO
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
FISCALIA PROVINCIAL DE FAMILIA
DE CHOSICA



Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: RINA ANGÉLICA OCHOA GUTIÉRREZ _____

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal Adjunta Provincial / Abogada

Correo electrónico: raochoa@mpfn.gob.pe

Institución: Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Chosica - 3 Despacho

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Si, considero que aún no se ha superado los estereotipos impuestos por la sociedad machista, lo cual genera la violación de los derechos fundamentales de las mujeres.

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

No, considero que no hay preferencia.

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

Considero que afecta gravemente, porque desde tiempos atrás la mujer viene siendo una víctima constante de todo tipo de violencia de parte de los hombres y, actualmente las estadísticas dicen que la situación sigue persistiendo a pesar de los esfuerzos que se hacen para frenar estos hechos.

4. **Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Influye cuando en las investigaciones se tiene internalizado los estereotipos de género, que de manera equivocada a estas alturas se sigue exigiendo a la mujer cumplir ciertos roles en la sociedad, que de cierta forma afectan su libertad y su libre desarrollo.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. **Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Las acciones concretas en mi opinión serían a través de capacitaciones, concientización y sensibilización de los profesionales que atienden estos casos.

6. **Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Las políticas y procedimientos son institucionales, cuando no se capacita, no se sensibiliza y no se concientiza a los profesionales, los estereotipos estarán vigentes; por lo tanto, seguirán influyendo en las decisiones de los profesionales que atienden los casos que afectan la vida, la integridad física y psicológica de las mujeres.

Objetivo específico 3

Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023



7. **En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

El factor humano, la especialidad, la trayectoria profesional, la experiencia son factores que influyen en las investigaciones.

8. **Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Juegan un rol importante, porque los estereotipos no permiten que el profesional vea con rostro humano a las víctimas, en cuanto al perjuicio, el profesional juzga y condena, de acuerdo a sus valores, también ocurre por la falta de empatía y sensibilidad.

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. **Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Las consecuencias son nefastas, no se profundiza en las investigaciones, considerando la vulnerabilidad de las víctimas constantes que son las mujeres y la población vulnerable.

10. **Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

En mi opinión, las consecuencias serían la recurrencia de la violencia contra las mujeres, la existencia de más hogares disfuncionales y en estos hogares los hijos se crían en situación de vulnerabilidad, lo cual los hace proclive a cometer delitos o a caer en cualquier situación que afecte su libre desarrollo.



Lima, 12 de Junio del 2024



Rina Angélica Ochoa Gutiérrez
Fiscal Adjunta Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes
del Grupo Familiar de Chosica - 3° Despacho

FIRMA Y SELLO



Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a SONIA GRACIELA CARHUAPUMA CONDORI_____

Cargo/profesión/grado académico: Asistente de Función Fiscal / Bachiller en Derecho

Correo electrónico: soniagracielaacarhuapoma@gmail.com_____

Institución: Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Chosica - 2 Despacho

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Si, es un problema real los hombres que son víctimas de violencia doméstica a menudo enfrentan estigmatización y prejuicios cuando intentan buscar ayuda, esta discriminación puede llevar a una investigación menos rigurosa y a una menor probabilidad de que se tomen medidas efectivas para proteger a los hombres víctimas de violencia

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

La mujer como víctima tiene mayores ingresos en las carpetas fiscales, a diferencia de los hombres.

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

Afecta, no solo perjudica la reputación y la vida de los hombres acusados injustamente, sino que también pone en tela de juicio la efectividad y la justicia del



sistema.

4. **Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Esta falta de continuidad en las investigaciones envía un mensaje de que la violencia contra los hombres no es una prioridad, dejando a muchas víctimas sin la protección y justicia que necesitan

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. **Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Se debe considerar la creación de unidades especializadas dentro del sistema de justicia para manejar casos de violencia doméstica contra hombres, estas unidades estarían mejor equipadas para comprender las dinámicas específicas de estos casos y para ofrecer un apoyo más adecuado y específico a las víctimas masculinas.

6. **Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Si, estando a que Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en Perú, tiene como objeto de protección a las mujeres y sus integrantes del grupo familiar, no señalando de manera expresa al grupo vulnerable de varones.

Objetivo específico 3

Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

7. **En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**



El factor psicológico, la exposición a la violencia en la infancia (sea de padre a hijo o hija) o (sea de madre a hijo o hija) puede normalizar estos comportamientos y perpetuar el ciclo de abuso en futuras generaciones.

8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Los prejuicios de género pueden llevar a que los testimonios y pruebas presentadas por hombres en casos de violencia familiar sean desestimados o considerados menos creíbles que los presentados por mujeres.

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

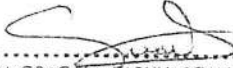

Las consecuencias, podrán considerar que estando al archivo de las investigaciones fiscales, las víctimas masculinas pueden no recibir el mismo nivel de protección y apoyo que las víctimas femeninas, lo que las deja más vulnerables a continuar sufriendo violencia.

10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

La implicación sería una desconfianza en el sistema judicial y sus funcionarios, porque podrían sentir que no recibirán una solución adecuada al conflicto por ser varones.



Lima, 12 de Junio del 2024


SONIA CRACIELA CARIHAPOMA CONDORI
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del
Grupo Familiar de Chosica - 2º Despacho 



Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: JOSE FERNANDO ALCARRAZ HUARANGA _____

Cargo/profesión/grado académico: Asistente de Función Fiscal / Abogado

Correo electrónico: jalcarrazdj@mpfn.gob.pe_____

Institución: Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Chosica - 1 Despacho

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

- 1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Sí, especialmente en cuanto a la violencia contra los hombres, quienes a menudo enfrentan barreras significativas para reportar la violencia debido a la falta de recursos y apoyo. Muchas veces, las instituciones no están preparadas para tratar con hombres víctimas, lo que resulta en una investigación deficiente y en una falta de justicia para estos casos.

- 2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?**

Generalmente hay mayor incidencia de los casos reportadores de mujeres, que de los varones.

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

- 3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?**

Afecta gravemente a los hombres, quienes pueden enfrentar consecuencias legales injustas y ser estigmatizados sin haber cometido ningún delito, lo que demuestra una inequidad en el tratamiento de las



denuncias.

4. **Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Las denuncias de hombres pueden ser desestimadas rápidamente, sin una evaluación justa de las evidencias.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. **Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Es crucial que los operadores de justicia adopten protocolos de investigación que sean igualitarios y no discriminatorios; estos protocolos deben garantizar que todas las denuncias de violencia familiar sean investigadas con el mismo rigor y seriedad, asegurando que los hombres víctimas reciban la misma protección y consideración que las mujeres.

6. **Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Si, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, este instrumento internacional busca eliminar la discriminación de género en todas sus formas, no obstante, se centra en la protección de los derechos de las mujeres.

Objetivo específico 3

Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023



7. **En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

El factor que contribuye es la cultura machista, que valora la dominación y control, considerando al hombre como único agresor violento y la mujer como la víctima, es un factor significativo que perpetúa la violencia de género.

8. **Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Las normas culturales y sociales que perpetúan roles de género tradicionales pueden influir en la manera en que se manejan las investigaciones. Los hombres pueden sentir vergüenza o temor a no ser creídos, lo que dificulta la presentación de denuncias y la búsqueda de ayuda.

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. **Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

El archivo de la carpeta fiscal, debiendo tenerse en cuenta que los agresores que no se ajustan al estereotipo de género (por ejemplo, mujeres agresoras) pueden evitar ser responsabilizados por sus acciones debido a prejuicios en la investigación.

10. **Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

El impacto sería una desconfianza en el sistema de justicia y sus actores, ya que percibirían que no se resolverá el conflicto de manera justa por el hecho de ser hombres.



Lima, 12 de Junio del 2024

Asistente de Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia
contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar
de Chosica 1° Despacho



Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: JESUS AMERICO ORDAYA VALERIO _____

Cargo/profesión/grado académico: Asistente de Función Fiscal / Bachiller en Derecho

Correo electrónico: jeordaya@mpfn.gob.pe_____

Institución: Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Chosica - 1 Despacho

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Sí, a menudo, los casos de violencia contra los hombres son subestimados o no se toman con la misma seriedad que los casos contra las mujeres, esto puede deberse a estereotipos de género y a una percepción errónea de que los hombres no pueden ser víctimas de violencia doméstica, es fundamental que las autoridades reconozcan y aborden esta forma de violencia de manera equitativa para proteger a todas las víctimas.

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

Se reporta estadísticamente mayores casos de violencia contra la mujer, que contra el varón.

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

Afecta dado que puede llevar al abuso del derecho por parte de algunas mujeres que



denuncian falsamente, socavando la credibilidad del sistema y perjudicando a los hombres injustamente acusados.

4. Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Existe un sesgo hacia las mujeres que lleva a que los casos denunciados por hombres no se tomen con la misma seriedad, resultando en el cierre prematuro de estas investigaciones.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Los operadores de justicia deben recibir una capacitación integral sobre la violencia doméstica que incluya la sensibilización sobre la violencia contra los hombres, esta capacitación debe abordar estereotipos de género y proporcionar herramientas para reconocer y tratar adecuadamente todos los casos de violencia doméstica, independientemente del género de la víctima.

6. Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Si, más aún si las normas internacionales como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), se enfoca principalmente en la violencia contra la mujer.



Objetivo específico 3

Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

7. En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Los factores culturales tradicionales que perpetúan la idea de la superioridad masculina y la subordinación femenina contribuyen a justificar y normaliza la violencia provenga de quien provenga, de un hombre o de una mujer.

8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Los estereotipos de género también pueden influir en las decisiones judiciales, ya que los jueces y fiscales pueden tener prejuicios implícitos que afectan su interpretación de la evidencia y las circunstancias del caso.

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Las consecuencias del archivamiento de las investigaciones, podría ser que las víctimas (varones) pueden perder la confianza en las autoridades y en el sistema judicial si sienten que sus casos no son tratados con justicia e imparcialidad.

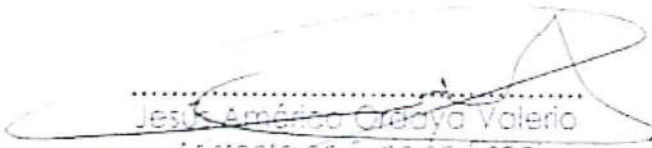
10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia



familiar en Lurigancho-Chosica?

El resultado, sería una falta de confianza en el sistema judicial y en quienes lo administran, porque sentirían que no se le brindará una resolución justa debido a su condición de varones.

Lima, 12 de Junio del 2024



Jesú América Gradya Valerio
Asistente en Función Fiscal
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Violencia Contra la Mujer y sus integrantes del
Grupo Familiar de Chosica - 1ª Circunscripción



Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: FABIAN GUILLERMO PUMACAYO RIOS _____

Cargo/profesión/grado académico: Asistente Administrativo / Abogado

Correo electrónico: fpumacayo@mpfn.gob.pe _____

Institución: Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Chosica - 3 Despacho

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Si, debe abordarse la violencia contra los hombres de manera adecuada, es esencial que las fuerzas de seguridad y los servicios sociales reciban capacitación y sensibilización sobre la violencia doméstica contra los hombres. Sin este conocimiento, las investigaciones pueden ser parciales y no proporcionar la protección necesaria a todas las víctimas.

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

Las carpetas fiscales a menudo registran en los ingresos en la categoría de víctimas, a las mujeres, a diferencia de los hombres.

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

Considero que afecta gravemente, dado que un porcentaje de mujeres podría



aprovechar esta sobreprotección que se le da, para realizar denuncias falsas, afectando a los hombres inocentes y resaltando la necesidad de una mayor equidad en el proceso investigativo.

4. Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Los casos presentados por hombres a menudo son cerrados prematuramente debido a la creencia errónea de que los hombres no pueden ser víctimas de violencia doméstica, lo que perpetúa una grave injusticia.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Los operadores de justicia deben mejorar la recolección y el análisis de datos sobre la violencia doméstica, incluyendo información específica sobre las víctimas masculinas, estos datos pueden ayudar a identificar patrones de inequidad y a desarrollar políticas más informadas y efectivas para abordar la violencia doméstica de manera equitativa.

6. Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Si, dado que las normas están enfocadas en la protección a la víctima (mujer), más no se percibe al varón como tal grupo de vulneración, más aún si se advierte que la Ley N° 30364, no contempla una ficha de valoración para los hombres víctimas de violencia familiar.



Objetivo específico 3

Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

7. En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

El factor social, atendiendo que las víctimas de violencia doméstica a menudo enfrentan estigmatización social y vergüenza, lo que dificulta que denuncien el abuso y busquen ayuda, y mas aún si se trata de hombres víctimas de esta violencia.

8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Los prejuicios de género pueden resultar en la minimización o desestimación de las denuncias de violencia presentadas por hombres.

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

El archivar la investigación puede perpetuar y reforzar los estereotipos de género, contribuyendo a una cultura que no reconoce ni aborda adecuadamente la violencia en todas sus formas.

10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

El efecto sería una creciente desconfianza en el sistema de justicia y sus operadores,



dado que sentirían que no obtendrán una solución equitativa al conflicto por ser
hombres.

Lima, 12 de Junio del 2024

Asistente Administrativo
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia
contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar
de Chosica 3° Despacho



Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: Caribia Soledad Magariño Jesús

Cargo/profesión/grado académico: Abogada de la Unidad Distrital de Asistencia a Víctimas y Testigos de Chosica /Abogada

Correo electrónico: cmagarino@mpfn.gob.pe

Institución: Unidad Distrital de Asistencia a Víctimas y Testigos de Chosica

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

___ Si. _____

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

___ La mujer, a diferencia de los
varones. _____

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?



Llevan a sesgos que minimizan las denuncias de los varones, dificultando que reciban protección y apoyo adecuados, y perpetuando estigmas que invisibilizan su sufrimiento.

4. Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Influye esta desigualdad de género, en el cierre de las investigaciones al dejarse llevar únicamente por estigmatizaciones sociales, concibiéndole al hombre desde una cultura machista como el más fuerte.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Los operadores de justicia deben recibir capacitación en perspectiva de género, sensibilidad cultural y análisis de riesgo específico para varones; además, deben garantizar una atención imparcial y sin prejuicios, asegurando la protección y el apoyo adecuados a todas las víctimas, independientemente de su género.

6. Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Si.



Objetivo específico 3

Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

7. En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

La falta de sensibilización en género de los operadores de justicia, los estereotipos de género arraigados en la sociedad y la falta de recursos y protocolos específicos para abordar la violencia familiar en varones contribuyen a la inequidad de género.

8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Un prejuicio común es el favoritismo hacia la mujer, ignorando que la violencia puede ser perpetrada por personas de cualquier género. Esta percepción sesgada dificulta abordar adecuadamente las denuncias de violencia familiar de varones, perpetuando la falta de equidad en las investigaciones preliminares.

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

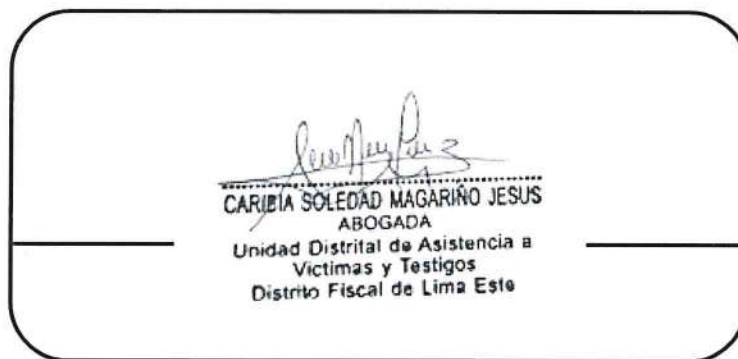


En el archivamiento de denuncias presentadas por varones que reportan violencia familiar por parte de sus parejas.

10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Una falta de justicia para las víctimas masculinas que son víctimas de violencia familiar en un contexto de relación de pareja.

Lima, 10 de junio del 2024.





Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: Eduardo Rojas Casachagua

Cargo/profesión/grado académico: Operador Administrativo

Correo electrónico: ed.rojas@hotmail.com

Institución: Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras (RUVA)

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

___ Si. _____

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

___ La mujer según los reportes tienen mayor preferencia en las investigaciones a diferencias de los hombres.

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

En la estigmatización que se le da al rol que juegan los hombres en sociedad, considerándolos como fuertes y no débiles.



-
-
4. **Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Las autoridades pueden desestimar casos de violencia contra varones debido a estereotipos que consideran a los hombres menos vulnerables, influenciando la decisión de no continuar con la investigación.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. **Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Realizar esfuerzos para tener una cultura de igualdad entre hombres y mujeres indistintamente de su género.

6. **Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Si. _____



Objetivo específico 3

Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

- 7. En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

El machismo perpetuado de concebir al varón como único agresor en casos de violencia familiar, solo por ser hombre y ser el lado fuerte y no débil como la mujer.

- 8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

En una falta de empatía por parte de los operadores de justicia al tratar acasos de violencia familiar hacia el varón.

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

- 9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

En el archivamiento de las denuncias policiales interpuestas por los varones que denunciaron violencia familiar por parte de sus parejas.



10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Los hombres percibirán la desigualdad de la justicia en casos donde ellos son víctimas de violencia familiar por parte de sus parejas.

Lima, 10 de junio del 2024.



Operador Administrativo
Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras
(RUVA) de Chosica

Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: Cynthia Sofia Jesús Capristan

Cargo/profesión/grado académico: Psicóloga / Licenciada en psicología

Correo electrónico: cjesus@mpfn.gob.pe

Institución: Unidad Médico Legal de Chosica

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

___ Si, ya que los hombres no siempre reciben el mismo trato que se le da una mujer víctima de violencia familiar

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

___ El genero femenino, tiene mayor oportunidad de expresar su problemática, ser escuchada, ser atendida por su condición y en la forma de trato, a diferencia de los varones.

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?



Afecta significativamente a las víctimas masculinas al invisibilizar sus experiencias y perpetuar prejuicios y estereotipos que minimizan su sufrimiento.

4. Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Porque perpetuar prejuicios que minimizan la violencia contra los hombres, estos prejuicios pueden llevar a que las denuncias de varones no se tomen en serio, resultando en investigaciones superficiales o cerradas prematuramente.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Escuchar las denuncias de ambos géneros (incluido los varones).

Buscar la credibilidad de lo narrado por las víctimas

Determinar las posibles causas y efectos que traerá consigo la inequidad de género.

6. Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Si, ya que están direccionados al género femenino y su grupo familiar, no especifica al género masculino.



Objetivo específico 3

Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

7. En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Las creencias vinculadas a que el género masculino es siempre más fuerte, y el género femenino el más débil.

8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

En una falta de empatía y seriedad por parte de las autoridades, investigaciones sesgadas y una subestimación del sufrimiento de los hombres, perpetuando su invisibilidad y vulnerabilidad en situaciones de violencia familiar.

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

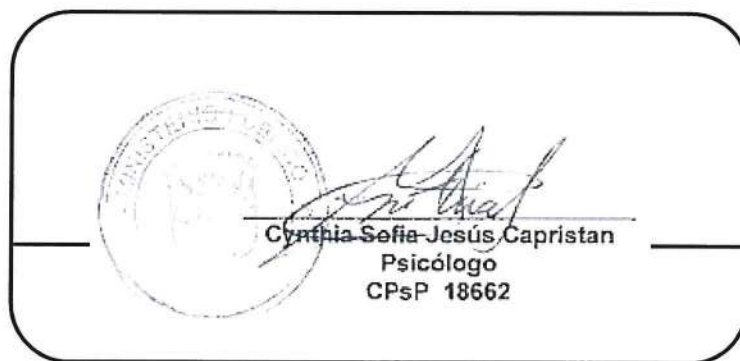


La re-victimización de los hombres que denuncian, el aumento del sufrimiento emocional y psicológico, y la perpetuación de prejuicios y estereotipos que dificultan investigaciones justas y completas, generando discriminación e injusticia.

10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Que los varones percibirán como falta de justicia y equidad cuando ellos son víctima de violencia familiar por parte de sus parejas.

Lima, 11 de junio del 2024.





Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: Zarela Patricia Delgado Sarmiento

Cargo/profesión/grado académico: Psicóloga / Licenciada en psicología

Correo electrónico: zadelgado@mpfn.gob.pe

Institución: Unidad Médico Legal de Chosica

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

___ Si, existe inequidad de género, sin embargo, con el pasar del tiempo se está procurando llegar a la igualdad de género.

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

___ Usualmente el género femenino tiene prevalencia al realizar las investigaciones, a diferencia de los varones.

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?



Bueno, afecta en relación a las decisiones que se tomen, contribuyendo a que la violencia contra los varones sea subestimada y, en muchos casos, invisible, no otorgándose por ejemplo medidas de protección. La falta de reconocimiento y apoyo institucional puede exacerbar el daño psicológico y emocional sufrido por los hombres víctimas de violencia familiar, la estigmatización social y la percepción de que su sufrimiento no es legítimo puede aumentar la ansiedad, la depresión y otros trastornos mentales, los hombres pueden desarrollar un sentido de vergüenza y culpa, creyendo que deben mantener su situación en secreto.

4. Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Muchas veces no se toma en cuenta el relato de la otra parte (denunciada), solo se quedan con la manifestación de una de las partes (agraviada) y no es contrastada o es contrastada muy tarde, cuando ya se otorgaron medidas de protección o cuando ya se tomaron decisiones en relación al caso de investigación.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Primero: Contar con la evaluación psicológica de ambas partes.

Segundo: Contrastar la manifestación que brindaron en la comisaria, con la manifestación que brindaron al someterse a evaluación psicológica.

Tercero: Visitar el lugar de los hechos, contar con el testimonio de algunos testigos.

Cuarto: Evitar prejuicios, juicios de valor, comparaciones, etc.

Quinto: Tomar una decisión.

6. Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Si, en el sistema en que nos encontramos inmersos, influye en la manera de trabajar de los operadores de justicia.

Objetivo específico 3

ablecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

7. En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Ideas preconcebidas

Juicios de valor

Comparaciones de casos similares

La rapidez con la que se tiene que trabajar

8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Sino se tiene la madures emocional y preparación tanto los prejuicios y los estereotipos influyen y muchas veces de manera negativa en la investigación fiscal, favoreciendo a la parte equivocada, que en su gran mayoría esta determinado por un solo género.

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Las consecuencias serían el restarle importancia a la manifestación del varón, que generalmente la sociedad lo cataloga como el agresor, violento por naturaleza, y quien casi siempre tiene únicamente la calidad de denunciado, en las investigaciones fiscales.

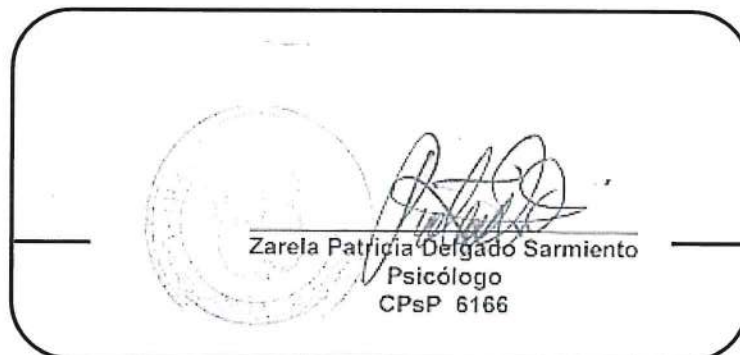


Así como, formarse un juicio de valor, juzgando a la parte denunciada como el malo, antes de conocerlo o evaluarlo.

10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

En algunos casos, he observado que otorgan medidas de protección de forma errónea, solo por condición de agraviadas, mientras que a los varones, aun teniéndose esa condición no se le otorga dichas medidas. Así como, algunos varones no denuncian el abuso por vergüenza y asumen como idea “que siempre se resolverá en favor de la mujer”.

Lima, 11 de junio del 2024.





Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: ESTHEFANIE JAZMIN VICENTE ARAUCO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DE CHOSICA

Correo electrónico: vicentearauco37@gmail.com

Institución: Centro de Emergencia de Chosica

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Si, en la primera etapa de investigación sobre violencia familiar puede presentarse en múltiples formas las desigualdades, incluyendo variaciones en la atención y los recursos proporcionados a los casos basados en su ubicación geográfica, es vital reconocer que la igualdad de acceso a la justicia y la protección es esencial para garantizar que todos los casos reciban la misma atención, aunado a ello es importante considerar que los profesionales deben de tener una formación adecuada en sensibilidad cultural y la comprensión de la dinámica de poder en las relaciones familiares son fundamentales para identificar y abordar adecuadamente la violencia doméstica.

Por otro lado, la cooperación entre diferentes instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales puede mejorar la coordinación y eficiencia de la respuesta en estos casos, contribuyendo así a un trato más justo a las víctimas, tenemos que abordar las disparidades en las investigaciones iniciales de violencia doméstica y esto requiere un enfoque integral que incluya políticas equitativas, recursos adecuados, capacitación especializada nos ayudará a garantizar que todas las víctimas reciban el apoyo y la atención que necesitan, independientemente de sus circunstancias personales o socioeconómicas.

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?



Si, la violencia contra las mujeres, a diferencia de los varones, también es importante que las investigaciones sean equitativas y no se vean influenciadas por prejuicios o sesgos que puedan afectar la atención a las víctimas independientemente de su género, el trabajo articulado entre los servidores públicos de las diferentes instancias es fundamentales para garantizar que todos los casos sean tratados con la misma seriedad y la debida diligencia.

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

La desigualdad de género sobre violencia doméstica puede tener implicaciones muy serias, dado que esta principalmente enfocada al grupo con mayor incidencia de violencia familiar, esto son las mujeres, en comparación con casos reportados de violencia a varones, que generalmente son minoritarios.

4. Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

La inequidad de género puede afectar las decisiones de las autoridades en Lurigancho-Chosica al influir en la percepción de la violencia, el acceso a recursos, la formación de los profesionales y la cooperación entre los servidores públicos de las diferentes instituciones estatales. Para asegurar investigaciones justas y equitativas, es importante abordar estos aspectos y promover políticas que combatan la violencia basada en el género, indistintamente si se trate de hombre o de una mujer.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Para evitar la inequidad de género en las investigaciones de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, los operadores de justicia deben escuchar a las sobrevivientes de la violencia, educar sobre género, proporcionar servicios adecuados, comprender la violencia de género, aplicar leyes de igualdad, fortalecer habilidades y relaciones, prevenir el abuso y cambiar actitudes y normas que perpetúan la violencia indistintamente de su género.

6. Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Las normativas y prácticas actuales pueden tener un efecto considerable en la presencia de desigualdades de género sobre violencia familiar en Lurigancho-Chosica, es habitual que aquellas que no abordan adecuadamente las diferencias de género o que no fomentan la igualdad puedan perpetuar la desigualdad. Por ejemplo, la ausencia de políticas que aseguren la desagregación de datos por género o que busquen un equilibrio de género entre los revisores puede influir negativamente en la calidad y el enfoque de las investigaciones. Por lo tanto, es esencial que se revisen y actualicen las políticas y procedimientos para garantizar una investigación justa y equitativa que aborde la inequidad de género.

Objetivo específico 3

ablecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

7. En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

La inequidad de género puede ser influenciada por factores culturales que estas favorecen a ideales machistas, factores socioeconómicos, factores sociales que son factores de riesgo en nuestra sociedad y los factores individuales que afectan la equidad en el tratamiento de los casos de violencia de género.

8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Estos sesgos pueden llevar a interpretaciones distorsionadas de la violencia que minimicen o justifiquen la agresión basada en el género; Por ejemplo, los estereotipos que asocian a las mujeres con la sumisión y a los hombres con la autoridad y poder, puede generar la idea de que la mujer siempre será la víctima y el varón siempre será el agresor en casos de violencia familiar. Además, estos sesgos pueden influir en las decisiones de los funcionarios judiciales, ya que pueden tener expectativas sobre el comportamiento de las partes tan solo en función de su género, lo que influye en el resultado. Estos prejuicios deben reconocerse y superarse para garantizar una respuesta justa y eficaz a la violencia doméstica.



Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.


9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

La desigualdad de género en las primeras etapas de investigación sobre violencia familiar en Lurigancho-Chosica puede tener efectos devastadores, resultando en una falta de credibilidad y atención, lo que disminuye la probabilidad de que sus casos reciban la atención y la urgencia requeridas, perpetuándose un ciclo de abuso, ya que las víctimas no obtienen el apoyo necesario para liberarse de situaciones perjudiciales. La ausencia de formación adecuada en sensibilidad cultural y comprensión de las dinámicas de poder puede llevar a decisiones que ignoran completamente las circunstancias de las víctimas (hombre o mujer), impactando negativamente su salud física, emocional y social de las víctimas, siendo esencial enfrentar estos desafíos para asegurar una respuesta justa y efectiva a la violencia familiar.

10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

La desigualdad de género puede tener un impacto significativo en el resultado final de la investigación inicial sobre violencia doméstica y debido a esta desigualdad, las víctimas de violencia no tendrían una respuesta inmediata a sus procesos y sus casos no estarían siendo tratados con la seriedad y urgencia que se merece. Es importante abordar y evaluar los riesgos de violencia en los que se encuentran las víctimas, ya que como sabemos cada caso es independiente del otro y el riesgo de violencia en cada caso es variable, pero mientras la probabilidad de que exista nuevos hechos de violencia es fundamental garantizar una respuesta justa y eficaz a la violencia familiar.

Lima, 12 de junio del 2024.


Estefanie Vicente Araujo
ABOGADA
Reg. C.A.L. N° 54471

Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: ANTHONY STEVE BORJAS PERALES

Cargo/profesión/grado académico: DEFENSOR PUBLICO EN EL NCPP/ ABOGADO

Correo electrónico: borper13.9.15@gmail.com

Institución: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

CONSIDERO QUE SI EXISTE INEQUIDAD EN LAS INVESTIGACIONES PRELIMINARES DE VIOLENCIA FAMILIAR, TODA VEZ QUE EXISTE UNA CIERTA SOBREPOTECCION Y CON ELLO UNA INCLINACION A FAVOR DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA, ES DECIR SE PIERDE LA OBJETIVIDAD.

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

COMO YA SE HA INDICADO EN LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 1, LA INCLINACION DE LA INVESTIGACION ESTA ORIENTADA EN ALGUNOS CASOS A FAVOR DE LA VICTIMA MAS NO A ALGUN GENERO EN ESPECIFICO.

Objetivo específico 1

ver cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

LA INEQUIDAD DE GENERO AFECTARIA, EVIDETEMENTE AL PRINCIPIO DE
OBJETIVIDA, PUES VA EXISTIR UNA CIERTA ORIENTACION HACIA LA PRESUNTA
RESPONSABILIDAD DEL AUTOR.

4. Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

HEMOS DEJADO ESTABLECIDO QUE LA INEQUIDAD DE GENERO INFLUYE SOBRE
EL PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD Y AL SER ASI ELLO SE VA VER REFLEJADO EN LA
DISPOSICION CONCLUSION O CONTINUACION DE LA INVESTIGACION.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

ES IMPORTANTE QUE LOS OPERADORES DE JUSTICIA TENGAN CLARO CUAL ES EL ROL
QUE CUMPLEN EN CADA ETAPA DEL PROCESO Y QUE NO SIEMPRE UN GENERO
DETERMINADO ES VICTIMA.



6. Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

CONSIDERO QUE SE HA DADO DEMASIADA SOBRE PROTECCION JURIDICA A LAS MUJERES Y ELLO EVIDENTEMENTE INFLUYE EN LA INEQUIDAD DE GENERO, YA SEHA POR PRESION MEDIATICA O POR CONVICCION.

Objetivo específico 3
ablecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

7. En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

PERSONALEMTE CONSIDERO LAS SIGUIENTES:

- 1.- NORMATIVAS
- 2.- PRESION MEDIATICA
- 3.- CONVICCION.

8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

CONSIDERON QUE JUEGAN UN ROL DE IDENTIFICACION DE LOS POSIBLES ESCENARIOS EN LOS QUE SE PUEDE ESTAR FRENTE A UN CONDUCTA DE VIOLENCIA SIN EMBARGO ELLO NO DEBE SER ENTENDIDO AUTOMATICAMENTE SI NO QUE EN UN ANALISIS CONJUNTO.

Objetivo específico 4
Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

TIENE COMO CONSECUENCIA INVESTIGACIONES QUE YA TIENEN UNA ORIENTACION
RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD DEL PRESUNTO AUTOR Y LA ESTRATEGIA DE
INVESTIGACION ESTA ORIENTADA A ELLO.

10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

COMO YA SE HA VENIDO RESALTANDO, LA DESIGUALDAD DE GENERO SESGA LOS
RESULTADOS DE LA INVESTIGACION TODA VEZ QUE SE TIENE UNA PERSPECTIVA
ORIENTADA.

Lima, 11 de JUNIO del 2024.



ANTHONY STEVE BORJAS PERALES
REG. C.A.CN N° 715
DEFENSOR PÚBLICO PENAL
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FIRMA Y SELLO

Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: Carlos Andrés Zaravia Medrano

Cargo/profesión/grado académico: Defensor Público/ abogado

Correo electrónico: canzame2023@gmail.com

Institución: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Conforme al ejercicio de mi labor como defensor público de denunciados por la jurisdicción de Lurigancho Chosica, he advertido que en cierta forma si existe inequidades en las investigaciones, pues se le otorga un valor superior a los relatos de las supuestas víctimas; que en su gran mayoría pertenecen al género femenino, en comparación a lo que exponen los denunciados, que lo constituye el género masculino.

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

Respecto a esta pregunta, considero que no es una preferencia, sino que los hechos denunciados por las supuestas agraviadas gozan de veracidad sin que se esclarezca realmente los hechos reales acontecidos, ello es debido a que existe presión mediática y una victimización de las denunciadas, que, en muchos casos, hacen uso de malas prácticas como interponer denuncias para alcanzar un objetivo personal.

Objetivo específico 1

Mostrar cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?



La afectación se presenta de muchas formas, como es el caso de que se lleva un caso a instancias judiciales y en ese estadio la denunciante se retracta, no desea seguir con el proceso, reconoce que los hechos expuestos en la denuncia no se ajustaban a la verdad afectando la libertad, la imagen y hasta el honor del denunciado, entonces se aprecia que la investigación preliminar se origina con datos incompletos y/o falsos recibidos en la denuncia y no hay preocupación para buscar o indagar los elementos de descargo que señala el denunciado. De otro lado, se activa los órganos de administración de justicia, provocando gastos innecesarios no solo al estado sino también al investigado.

4. Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

La influencia obedece en gran medida en la continuidad de las investigaciones preliminares, pues siempre está presente la presión mediática en las decisiones de los encargados de llevar a cabo la investigación, desmereciéndose incluso principios de estirpe constitucional como la Presunción de Inocencia e Indubio Pro reo, que si bien es cierto su aplicación es mayor en fueros judiciales, pero no existe prohibición alguna para que el investigado sea tratado como tal en las investigaciones preliminares.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

En primer orden, se debe agotar todos los mecanismos necesarios para acopiar elementos probatorios que señala el denunciado y de ser el caso desvirtuar lo indicado por los denunciados, tal como sucede con los señalamientos de las denunciantes. Poner en conocimiento de los denunciados que el hecho de interponer denuncias y/o señalar algún hecho en contra de su familiar (padre, madre, esposa, hijos, entre otros)



no es algo indebido sino todo lo contrario es vital esclarecer los reales hechos ocurridos.

6. Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

En cierto modo, considero que sí, desde la creación de un Ministerio de la Mujer y no uno que contemple a todos los integrantes de la familia, hasta la dación de la ley para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres, por la violencia de género que podría ejercer el varón, sin entender que la violencia no tiene género, pues esta puede ser empleada con cualquier persona sin distinción de género.

Objetivo específico 3

ablecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

7. En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

La presión mediática, que incide en las decisiones que se tomen al interior de una investigación; el no llevar una investigación de manera objetiva, pues en muchas ocasiones se cae en el error de identificarse con el relato de las supuestas víctimas, también los cuerpos normativos contienen supuestos de hechos favorables a las denunciantes.

8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

El rol de los prejuicios y estereotipos en algunos casos si está presente en las investigaciones preliminares, los medios de comunicación de alguna forma influyen con la transmisión de actos de violencia provocados por personas de género masculino y en muy pocas oportunidades los que provocan el género femenino, pues estas últimas no crean polémicas ni rinden réditos a su teleaudiencia.



Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Las consecuencias en un primer orden, es el hecho de que se pueda seguir una investigación a una persona que no ha cometido ningún acto delictivo, provocando que esta persona le produzca gastos económicos, destine medios económicos y esfuerzos que le puede desgastar emocionalmente por algo que no es un hecho delictivo sino un problema sin contenido delictivo.

A su vez, las investigaciones preliminares no gozaran de confianza de la población, por ende, de las personas que lleven a cabo dicho procedimiento, no habría legitimidad en la administración de justicia y el acceso a la justicia tendrá un obstáculo para las personas denunciadas.

10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

El impacto sería negativo, sería una herramienta que podría ser usada por personal mal intencionada que persiguen un fin personal que puede ser patrimonial o de otra índole; consecuentemente, provocaría inseguridad jurídica y no se alcanzaría una paz social, como hace poco aconteció en nuestro país por las protestas y convulsiones, materializadas en actos de violencia a muchas entidades públicas.

Lima, 10 de junio del 2024.

Carlos Andrés Zaravia Medrano
CAL 46044
Defensor Publico



Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: Ayda Yanet Castellanos Ayuque.

Cargo/profesión/grado académico: Defensor Público/Abogada/egresado de maestría

Correo electrónico: aydayanetcastellanos@gmail.com

Institución: Dirección de defensa pública y acceso a la Justicia de Lima Este.

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. **De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

En cuanto a mi opinión, si dado que el investigado al estar en calidad de detenido o investigado, se enfrenta a una desigualdad.

2. **Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?**

Aunque se pretenda negar la preferencia, esta si existe y la balanza se inclina a favor de la mujer; ignorando la equidad entre ambos géneros, sobre todo genera incertidumbre al investigado durante la investigación.

Objetivo específico 1

Mostrar cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. **Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?**

Afecta, toda vez que se brindar una desmedida protección a favor de la mujer, dando paso al abuso del derecho por parte de un porcentaje de mujeres, que en ocasiones denuncian falsamente.

4. **Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Muchas veces se ve que reprograman una y otra vez las declaraciones de la parte agraviada e investigada, alargando el plazo de las investigaciones, sin una motivación razonada sobre la misma.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. **Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Sería viable, que durante las investigaciones se recaben un mínimo de indicios que corroboren los hechos materia de denuncia, para aperturar la investigación y/o ampliar dicho plazo de investigación

6. **Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

El decir que, por su condición de tal, con la sola mención se da preferencia a la mujer, cuando debemos entender que muchas veces la violencia no tiene género, ni condición de tal.

Objetivo específico 3

Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

7. **En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**



El razonamiento y creencia que la mujer es víctima, cuando en realidad no siempre lo es, y que el varón es agresor por naturaleza.

8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

El principal prejuicio es que se da un excesivo favoritismo a la mujer, cuando debe entenderse que la violencia puede venir tanto de varón como de mujer.

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

La consecuencia más notoria, es la desintegración familiar, toda vez que, durante las investigaciones preliminares, las medidas de protección dictadas en sede extrapenal, impiden al investigado aproximarse a su grupo familiar.

10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

La desigualdad de género, un abuso del derecho por parte de la presunta víctima en perjuicio del denunciado, que acarrea consigo la destrucción de la familia, durante las investigaciones en cuanto hay una medida de protección inmediata.

Lima, 10 de junio del 2024.

Abg. AYDA YANET CASTELLANOS AYUQUE
CAJ N° 4420
Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
De Lima Este

Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: José Carlos Sinchi Choque

Cargo/profesión/grado académico: Defensor Público/abogado

Correo electrónico: jose.sinchi@minjus.gob.pe

Institución: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Si _____

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

_____Femenino_____

Objetivo específico 1

Indagar cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.



3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

En la revictimización de la parte agraviada, la existencia de acoso judicial por parte de algunos denunciantes con capacidad económica.

4. Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Existencia de estereotipos en los operadores de justicia, inadecuada capacitación y/o de los operados de justicia en temas de violencia familiar

Objetivo específico 2
Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Adecuada capacitación en temas de violencia familiar, dejar de lado los estereotipos y/o creencias adquiridas en la sociedad relacionados a la inequidad de género.

6. Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

La inadecuada calificación de las fichas de valoración de riesgo por parte de los responsables.

No existe ficha de valoración de riesgo para el género masculino.

La no actuación inmediata en las diligencias de Cámara Gesell.

La inadecuada capacitación de los psicólogos que llevan a cabo las entrevistas a las víctimas en cama Gesell.

Los actos de estereotipo expresados por la PNP en las diligencias de recepción de denuncias y declaraciones de las partes.

Objetivo específico 3

ablecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

7. En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Los estereotipos de los operadores de justicia y la inadecuada capacitación y conocimiento en temas de violencia familiar

8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Perjudican el enfoque de una adecuada investigación, generan revictimización así como costos al Estado en casos que posteriormente son archivados.

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Vulneración de derechos de los sujetos procesales.


Revictimización.

Desconfianza en los operadores de administración de justicia.

10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Desconfianza en los operadores de administración de justicia.

Lima, 13 de junio del 2024.


Abog. José Carlos Binchi Choque
DEFENSOR PÚBLICO - LIMA ESTE
CNC N° 4385
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: LINO VILLALOBOS BARBOZA

Cargo/profesión/grado académico: Policía Nacional del Perú

Correo electrónico: lvillalobosb@policia.gob.pe

Institución: Comisaria de Chosica

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

___Si, porque cuando hay una denuncia realizada por un hombre ya sea por violencia física o psicológica, para el hombre no existe una ficha de valoración de riesgo.

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

___Si, las mujeres, a diferencia de los hombres.

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?



Afecta, porque las mujeres tienen mayor preferencia, por la Ley 30364 y por el artículo 108 del Código Penal _____

4. **Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Influye la inequidad, dado que generalmente prospera una investigación cuando la agraviada es mujer.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. **Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Los operadores de justicia de acuerdo a la Ley, lo que tiene que cambiar es la ley, para poder trabajar en igualdad.

6. **Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Si, porque hay leyes específicamente para las mujeres.

Objetivo específico 3

Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023



7. En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Los factores económicos, culturales, raza, religión, entre otros, que contribuyen a esta desigualdad.

8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Un rol fundamental, porque se cataloga únicamente a la mujer como víctima, mas no como agresora.

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

La denuncia de un hombre por violencia familiar en su agravio, generalmente no prospera, debido al estigma social que siente, razones por las cuales le hace no continuar con la denuncia.

10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Un impacto negativo y de injusticia dando su condición de varones.

Lima, 10 de junio del 2024.


CUI: 1057831
Lino VILLALBA BARBOZA
SOB PNP



Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: FRANK DANIEL PRIETO NINACO

Cargo/profesión/grado académico: Policía Nacional del Perú

Correo electrónico: 77273963@certus.edu.pe

Institución: Comisaria de Chosica

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

___Si, considero que hay desigualdad.

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

___Si, hacia las mujeres porque la sociedad nos enseña que el hombre soporta todo cuando no es así.

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?



Afecta de manera emocional al varón en la forma como es tratado, por la sociedad.

4. **Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Esta influye de manera negativa, dado que en el denuncia por violencia familiar, se le pone más énfasis al hombre agresor, pero cuando la mujer es la agresora en agravio de un hombre, la misma población se burla de la situación del varón.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. **Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Para evitar la inequidad de género en las investigaciones, se tiene que capacitar al personal sobre las normas de violencia de género, con el fin de difundir la igualdad que se debe dar a ambos géneros.

6. **Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Si, porque solo se enfocan en dar prioridad a la mujer, pero no hacia el varón porque esto no se difunde ni promueve, una violencia familiar hacia éste último.

Objetivo específico 3

Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

7. En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Los factores sociales y culturales, dado que no se difunde por los medios televisivos o redes sociales la violencia familiar hacia un varón, más aún si no existe una ficha de valoración de riesgo específica para los hombres.

8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Juega un rol muy importante en la conducción de las investigaciones preliminares, dado que hay una sociedad, que cataloga a la mujer como el sexo femenino débil y al hombre como el sexo fuerte.

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

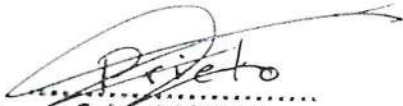
Las consecuencias serían que los hombres optan por continuar en la ciclicidad de la violencia, dado que deciden quedarse callados, continuando soportando maltrato físicos y psicológicos, a diferencia de las mujeres a quien se le brinda una atención más prioritaria y oportuna.



10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Los hombres perciben que no proceden sus denuncias policiales por violencia familiar cuando ellos son las víctimas, teniendo un impacto negativo, a diferencia de cuando se trata de una mujer.

Lima, 10 de junio del 2024.


S.A. - 32437400
Frank D. PRIETO NINACO
S 3 PNP



Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: CRISTOPER MEZA BANDA

Cargo/profesión/grado académico: Policía Nacional del Perú

Correo electrónico: tulobo2000@gmail.com

Institución: Comisaria de Chosica

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

___ Si.

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

___ Si, por ejemplo, cuando hay una denuncia ya sea por violencia física y psicológica en agravio de la mujer por parte de su pareja, hay una ficha de valoración hacia la mujer, pero si la agresión es al hombre, no hay ficha de valoración alguna.

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

Afecta a nivel personal dado que genera un malestar por parte de los hombres que también son víctimas de violencia familiar física y psicológica por parte de sus parejas.



4. **Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Afecta, desde el inicio de las diligencias preliminares, dado que para otorgársele por parte del juzgado medida de protección a las víctimas de violencia familiar, dependerá de la ficha de valoración de riesgo, y al no existir en caso de los hombres, solo se basan en su denuncia.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. **Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Los operadores de justicia deberían realizar diversos documentos para pedir la creación de una ficha de valoración de riesgo para los varones víctimas de violencia familiar por parte de sus parejas.

6. **Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Si.

Objetivo específico 3

Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023



7. En ese sentido, responda, **¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Contribuyen los mismos prejuicios donde el hombre no puede ser agredido por una mujer, así como, los datos estadísticos en donde solo se toma en cuenta la violencia que es dirigida en agravio de una mujer, predominando así los factores culturales y sociales.

8. Desde su punto de vista **¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Fundamentalmente debido a los estereotipos la sociedad concibe que esta mal visto que el hombre sea el sexo débil, que éste no llora, ni debe mostrar sus emociones, siendo que cuando el hombre es violentado por su pareja siente vergüenza en ir a denunciar los hechos.

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. Podría indicar, **¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**


Injusticia por parte de las autoridades, ya que cuando hay un caso donde el hombre es agredido, el caso se archiva y cuando es mujer, las autoridades sienten más penas de ellas y siendo un caso que tenga mayor probabilidad de pasar al Juzgado.



10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Los hombres al ver imparcialidad por parte de las autoridades ya no desean continuar con la denuncia, porque piensan que su denuncia va quedar en nada y se va archivar.

Lima, 10 de junio del 2024.


.....
SA: 32217445
Cristoper MEZA BANDA
S3 PNP



Guía de entrevista

Título: Inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

Entrevistado/a: JOSE ANTONIO CONDORI CALDERON

Cargo/profesión/grado académico: Policía Nacional del Perú

Correo electrónico: josetaurob864@gmail.com

Institución: Comisaria de Chosica

Objetivo general

Analizar la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

1. De acuerdo a su experiencia, ¿Existe inequidad en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

__ Considero que el trato de las investigaciones son objetivas en relación a hombres y mujeres por parte del Ministerio Público.

2. Referir, ¿Si alguno de los géneros tiene mayor preferencia en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

__ Ninguno el trato es igual para cualquiera de los dos géneros, hombre o mujer.

Objetivo específico 1

Conocer cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

3. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar de Lurigancho-Chosica?

Afecta en la correcta administración de justicia, resquebrajándose la seguridad jurídica.

4. **Indíquenos ¿De qué manera la inequidad de género influye en las decisiones de las autoridades sobre la continuidad o cierre de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Influye a manera que se realice acciones parcializadas hacia algunas de las partes procesales.

Objetivo específico 2

Establecer las medidas a adoptarse para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023

5. **Responder, ¿Qué acciones deben adoptar los operadores de justicia para evitar la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Deberán ser objetivos con la aplicación de la ley, deberán brindar un trato igualitario, el apoyo y las medidas de protección deben tener la misma rigurosidad, indistintamente si se trata de un hombre, el CEM deberá prestar apoyo a los hombres víctimas de violencia familiar.

6. **Indíquenos ¿Las políticas y procedimientos actuales influyen para la existencia de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?**

Las políticas del gobierno, están basadas en estudios y análisis estadísticos de la violencia, y las estrategias están orientadas a proteger al grupo vulnerable, catalogándose esta en mujeres.

Objetivo específico 3

Establecer que factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023



7. En ese sentido, responda, ¿Qué factores contribuyen a la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Los factores legales y sociológicos, dado que se busca la protección al grupo vulnerable, entiéndase a las mujeres, y no al género masculino.

8. Desde su punto de vista ¿Qué rol juegan los prejuicios y estereotipos de género en la conducción de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?

Principal, porque muchas veces se considera que por naturaleza el hombre es más violento o es más fuerte, por lo que no se lo concibe como víctima de violencia por parte de una mujer.

Objetivo específico 4

Explicar cuáles son los resultados de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica, 2023.

9. Podría indicar, ¿Cuáles son las consecuencias de la inequidad de género en las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?


Injusticia por parte de las autoridades, discriminación basa en estereotipos, parcialización para una de las partes (catalogado como grupo vulnerable) y el archivamiento de las denuncias policiales por violencia familiar.

10. Desde su experiencia ¿Qué impacto tienen las desigualdades de género en los resultados finales de las investigaciones preliminares de violencia familiar en Lurigancho-Chosica?



Impacto de manera negativa, dado que genera inseguridad jurídica y desprotección hacia la víctimas hombres.

Lima, 10 de junio del 2024.



C.I.P. 31566984
José A. Condori Calderón
SOJ PNP